

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 48^a, en martes 22 de julio de 2014
(Ordinaria, de 11.09 a 14.20 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo,
y González Torres, don Rodrigo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	33
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	37
III. ACTAS	37
IV. CUENTA	37
SOLICITUD DE PATROCINIO A MOCIONES PARLAMENTARIAS	37
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	38
INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	38
V. ORDEN DEL DÍA.....	39
NORMATIVA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 6499-11) [CONTINUACIÓN].....	39
REGULACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE SOLTERO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8239-07).....	71
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	80
SOLICITUD DE CIERRE DE CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO ESPECIAL PUNTA PEUCO	80
CREACIÓN DE BONO SUSTITUTIVO DE SALA CUNA PARA MADRES TEMPORERAS... ..	83
EXENCIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS	85
VII. INCIDENTES.....	88
EXPLICACIONES POR EXCLUSIÓN DE LA CONADI EN ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A PROYECTO “OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PARCA Y QUIPISCA”, COMUNA DE POZO ALMONTE (OFICIO).....	88
INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROMOCIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BANCOESTADO (OFICIO)	89
INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ALUMNO PRIORITARIO. (OFICIO)	90
INFORMACIÓN SOBRE CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTE PEDRO DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS. (OFICIO).....	91
PRONUNCIAMIENTO POR CIERRE DE COLEGIO MUNICIPAL E-170 MANUEL ROJAS E INFORMACIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN EN COMUNA DE MACUL. (OFICIOS)	92
ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN RANCAGUA (OFICIO).....	93

	Pág.
EXPLICACIÓN POR NO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS POR SECTORES DE HUALPÉN A PROGRAMA QUIERO MI BARRIO (OFICIOS)	94
INCORPORACIÓN DE COMUNAS RIBEREÑAS DE RÍO CACHAPOAL EN LICITACIÓN DE DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMINO ENTRE RANCAGUA Y PUNTA DE CORTÉS (OFICIOS)	95
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR EXTERMINIO DE ESPECIES EXCLUIDAS DE LA LEY DE CAZA Y SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA DE FUNDACIÓN YENDEGAIA. EXPLICACIÓN POR DECLARACIÓN DE ESTANCIA YENDEGAIA COMO PARQUE NACIONAL (OFICIOS)	96
PREOCUPACIÓN POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE FUNDACIÓN LAS ROSAS EN COMUNA DE PERALILLO, PROVINCIA DE COLCHAGUA. (OFICIO)	97
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS EN APOYO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA SEXTA REGIÓN. (OFICIOS)	97
INCLUSIÓN DE SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN OFICIO SOLICITADO EN SESIÓN 47ª (OFICIO)	98
VIII. ANEXO DE SESIÓN	99
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	99
INCORPORACIÓN DE COMUNA DE SAN CLEMENTE EN CONVENIO DE PROGRAMACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES (OFICIOS)	99
REUBICACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CÁRCEL CONCESIONADA DE COPIAPÓ (OFICIO)	99
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE GRACIA A SEÑORA ISILDA ELENA SUÁREZ NEIRA (OFICIO)	101
ESTUDIO SOBRE CALIDAD DE SERVICIO Y TARIFAS DE EMPRESAS DE BUSES INTERURBANOS EN TRAYECTO CURACAUTÍN-VICTORIA Y CURACAUTÍN-TEMUCO (OFICIO)	102
INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CESFAM DE ICALMA, COMUNA DE LONQUIMAY (OFICIOS)	102
INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SECTORES DE HUALLÉN MAPU Y CRUZACO, COMUNA DE LONQUIMAY (OFICIOS)	103
INTERNACIÓN DE JOVEN AFECTADO POR ADICCIÓN A DROGAS EN CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPECIALIZADO (OFICIOS)	103
RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE DE LICEO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO (OFICIOS)	104
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	106
1. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUALES SE DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE ACUERDO QUE APRUEBA EL “TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES”, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), SUSCRITO EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA, EL 24 DE JUNIO DE 2012. (BOLETÍN N° 9464-10)	106

Pág.

2. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL SE DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE ACUERDO QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES” ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011. (BOLETÍN N° 9465-10).....	112
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8048-13).....	118
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9421-08).....	118
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6499-11).....	119
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9029-14).....	119
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8026-11).....	120
8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9326-07).....	120
9. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9326-07).....	122
10. INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LA INDICACIÓN FORMULADA POR S.E LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO QUE “MODIFICA Y PERFECCIONA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA.”. (BOLETÍN N° 9421-08)	122
11. OFICIO DEL H. SENADO. BOLETÍN N° 3849-04).....	123
12. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “CONFIERE EL CARÁCTER DE TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO A LAS CARRERAS DE KINESIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, ENFERMERÍA, OBSTETRICIA Y PUERICULTURA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, TECNOLOGÍA MÉDICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.”, CALIFICADO CON URGENCIA “SIMPLE”. (BOLETÍN N° 3849-04)	123
13. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “MODIFICA Y PERFECCIONA LA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA.”. BOLETÍN N° 9421-08.	142
14. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “AUMENTA DOTACIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE; MODIFICA ESTATUTO DE SU PERSONAL Y MODIFICA EL DECRETO LEY N° 2.460, DE 1979, LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES.”. (BOLETÍN N° 9373-25)	149
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, COLOMA, CORNEJO, FARIÁS, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; ROBLES, SANDOVAL, TORRES Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO, CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EXPRESAMENTE A LOS DIARIOS ELECTRÓNICOS COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. (BOLETÍN N° 9460-19).....	160
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, FARIÁS, HASBÚN, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MELERO, ROBLES, SANDOVAL, TORRES Y VAN RYSELBERGHE, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO, PARA EXIGIR A LOS DIARIOS ELECTRÓNICOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. (BOLETÍN N° 9461-19).....	161

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES OJEDA, CARMONA, HERNÁNDEZ, MIROSEVIC, PÉREZ, DON LEOPOLDO; PÉREZ, DON JOSÉ; RATHGEB, SANDOVAL, SANTANA Y VALLESPÍN, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA DE LA CARRERA DE ADMINISTRADOR PÚBLICO. (BOLETÍN N° 9459-04)	163
18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR RIVAS Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, FERNÁNDEZ Y GIRARDI, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LOS ASPECTOS QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9458-13).....	167
19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y DEL DIPUTADO SEÑOR WARD, QUE ARMONIZA Y FORTALECE NORMAS SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ABSTENCIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE INTERVENIR EN ASUNTOS EN QUE TENGAN CONFLICTO DE INTERÉS. (BOLETÍN N° 9457-07).....	170
20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KORT, AUTH, BROWNE, FARIÁS, GARCÍA, HASBÚN, MONCKEBERG, DON NICOLÁS; TEILLIER Y TORRES, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE “CAMBIA EL NOMBRE “AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ” POR EL DE “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTIAGO POETA PABLO NERUDA. (BOLETÍN N° 9456-24)	174
21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PILOWSKY, ARRIAGADA, CHAHIN, CHÁVEZ, ESPEJO, FARIÁS, JIMÉNEZ, OJEDA, URRUTIA, DON OSVALDO, Y WALKER, QUE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE NACIONALIZACIÓN DE EXTRANJEROS EN MATERIA DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CARTA DE NACIONALIZACIÓN. (BOLETÍN N° 9455-06)	176
22. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR LEÓN SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL II FORO DE ALTO NIVEL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN, ORGANIZADO POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (ECOSOC), REALIZADO EN NACIONES UNIDAS, EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, ENTRE LOS DÍAS 7 Y 11 DE JULIO DE 2014.	179
23. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR FARIÁS SOBRE SU PARTICIPACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS SEÑORES MEZA Y NORAMBUENA, EN LA XLIV PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO EN BOGOTÁ, COLOMBIA, EN JUNIO DE 2014.....	185
24. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR KORT SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN VIAJE EN MISIÓN OFICIAL A WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS, ACOMPAÑANDO A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, ENTRE LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 2014.	186
25. INFORMA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PABLO LORENZINI (JEFE DE DELEGACIÓN), LOS SEÑORES DIPUTADOS, RAMÓN BARROS Y MANUEL MONSALVE, EN EL SEMINARIO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL, EFECTUADO POR LA OCDE LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO EN CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.	187
26. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR LEÓN SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO PARA PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA LATINA, ORGANIZADO POR LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA, LA ASAMBLEA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DE URUGUAY Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, LLEVADO A CABO LOS DÍAS 15 Y 16 DE JULIO DE 2014.....	190

Pág.

27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2680-14-INA.	197
28. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2.673-14-INA.	198
29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2.670-14-INA.	198

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Letelier por la cual justifica su inasistencia a las sesiones de los días 14 y 15 de julio de 2014 por encontrarse en Cuzco, Perú.
- Del diputado señor Robles por la cual informa que los días 17 y 18 de julio de 2014 se dirigió a Buenos Aires, Argentina.
- Del diputado señor Farías por la cual informa que los días 17 y 18 de julio de 2014 se dirigió a Buenos Aires, Argentina.
- Del diputado señor Monsalve por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 22 de julio, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Trisotti reemplazará en forma permanente al diputado señor Ward en la Comisión Investigadora sobre pérdidas incurridas por Codelco.
- Comunicación del jefe de bancada de diputados del Partido Comunista por el cual se informa que el diputado señor Carmona reemplazará en forma permanente al diputado señor Gutiérrez, don Hugo, en la Comisión Investigadora sobre irregularidades cometidas en perjuicio de la Empresa Nacional de Minería.

2. Notas:

- Del diputado señor Vallespín quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, informa que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 17 de julio de 2014, para dirigirse a Buenos Aires, Argentina.
- Del diputado señor Cornejo por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 15 de julio de 2014, para dirigirse a Lima, Perú.
- Del diputado señor Silber por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 17 de julio de 2014, para dirigirse a Buenos Aires, Argentina.
- De la diputada señora Pascal por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 19 de julio de 2014, para dirigirse a Perú.
- Del diputado señor Teillier por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 18 de julio de 2014, para dirigirse a Managua, Nicaragua.

3. Licencias médicas:

- De la diputada señora Turres por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 7 días, a contar del 16 de julio de 2014.
- De la diputada señora Pacheco por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 12 días, a contar del 21 de julio de 2014.

4. Oficios:

- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual declara inadmisibile el proyecto, iniciado en moción, de las diputadas señoras Núñez, doña Paulina, y Nogueira, y de los diputados señores Edwards; Espinoza, don Fidel; Farcas, García, Rincón y Silber, que “Modifica el decreto Ley N° 1.939, que fija normas sobre adquisición, administración, y disposición de bienes fiscales, con el objeto de facilitar la urbanización y construcción de viviendas sociales en el Norte Grande de Chile y modernizar la gestión del territorio fiscal”, por cuanto vulnera lo dispuesto en el inciso tercero y en el N° 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental.
- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual declara inadmisibile el proyecto, iniciado en moción, de las diputadas señoras Núñez, doña Paulina, y Nogueira, y de los diputados señores Chahin, Edwards, Espinoza, don Fidel; Farcas, García y Rincón, que “Modifica el decreto ley N° 1.939, que fija normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, y otros cuerpos legales, con el objeto de facilitar la urbanización y construcción de viviendas sociales en el Norte Grande de Chile y de modernizar la gestión del territorio fiscal, permitiendo la dación en pago en el caso que indica”, por cuanto vulnera lo dispuesto en el inciso tercero y en el numeral 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental.
- Del Presidente del Consejo Regional de la Región de Coquimbo por el cual informa que, de conformidad con el artículo 30 bis de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el citado Consejo ha elegido como su Presidente a don José Montoya Ángel, por un período de cuatro años. (09).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2500 de 11/07/2014). A Servicio de Gobierno Interior.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2542 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2543 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Valdivia.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2544 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Osorno.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2545 de 11/07/2014). A directora del Servicio de Salud Chiloé.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2546 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Reloncaví.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2547 de 11/07/2014). A director (tp) del Servicio de Salud de Aysén.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2549 de 11/07/2014). A directora (s) del Servicio de Salud Magallanes.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2550 de 11/07/2014). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2553 de 11/07/2014). A director (s) del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2554 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2555 de 11/07/2014). A director (s) del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2556 de 11/07/2014). A director (tp) del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2557 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2559 de 11/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2561 de 11/07/2014). A Ministerio de Salud.

- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2562 de 11/07/2014). A director del Centro de Referencia de Salud de Maipú.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como consejero o director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2563 de 11/07/2014). A directora del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2571 de 11/07/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2596 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2597 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2598 de 11/07/2014). A director regional Serviu de Arica.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2599 de 11/07/2014). A director del Serviu de la Región de Atacama.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2600 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2601 de 11/07/2014). A director regional del Serviu Biobío.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2602 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2603 de 11/07/2014). A director regional del Serviu Región de Los Lagos.

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2604 de 11/07/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2605 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2606 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2608 de 11/07/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2609 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2640 de 11/07/2014). A directora del Servicio de Salud Arica .
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2642 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Iquique.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2644 de 11/07/2014). A director (tp) del Servicio de salud Antofagasta.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2645 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2646 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Coquimbo.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2647 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2649 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Aconcagua.

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2650 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2651 de 11/07/2014). A directora (s) del Servicio de Salud Maule.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2652 de 11/07/2014). A director (tp) del Servicio de Salud Ñuble.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2653 de 11/07/2014). A director (s) del Servicio de Salud Concepción.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2654 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Talcahuano.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2656 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Arauco.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2657 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2658 de 11/07/2014). A director (s) del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2659 de 11/07/2014). A intendente de Antofagasta.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2660 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2661 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2662 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Valdivia.

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2663 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2664 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Osorno.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2666 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Reloncaví.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2667 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2668 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2669 de 11/07/2014). A director del Servicio de Salud Aysén.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2670 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2671 de 11/07/2014). A directora (s) del Servicio de Salud Magallanes.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2672 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2674 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2675 de 11/07/2014). A intendente de Aysén.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2677 de 11/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2680 de 11/07/2014). A intendencias.

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2681 de 11/07/2014). A director (tp) del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2682 de 11/07/2014). A intendente de Arica.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2683 de 11/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2684 de 11/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2686 de 11/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2687 de 11/07/2014). A director del Centro de Referencia de Salud de Maipú.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2688 de 11/07/2014). A directora del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente.
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2689 de 11/07/2014). A directora del Servicio de Salud Chiloé.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Nómina de establecimientos educacionales que lleven los nombre “Uruguay”, “República del Uruguay”, República Oriental del Uruguay” o “José Gervasio Artigas”, indicando la comuna donde se ubican. (2690 de 14/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Remita a esta Cámara los antecedentes y copia del acuerdo de colaboración suscrito entre su cartera y la representante de Unicef en Chile, para establecer un marco jurídico de protección a niños y adolescentes, en diversos aspectos. (2691 de 14/07/2014). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Carmona, Ejecución del Convenio de Programación sobre Obras de Riego en la Región de Atacama, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2692 de 14/07/2014). A intendencias.
- Diputado Carmona, Ejecución del Convenio de Programación sobre Obras de Riego en la Región de Atacama, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2693 de 14/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Gahona, Nómina de las personas que asistieron, de las sesiones donde se discutió y decidió el acuerdo con Minmetals para la creación de una empresa denominada Copper Partners Investment Company Ltda. , en especial la de 30 de enero de 2006 donde se decidió que dicha operación se realizara en Las Bermudas y aquellas donde se acordó la venta a futuro a Cooper Partners Investment Company Ltda. por un plazo de 15 años. (2694 de 14/07/2014). A empresas del Estado.
- Diputado García don René Manuel, Entrega de los recursos asignados a las comunas de Cunco, Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Gorbea y Toltén, con ocasión de la declaración de emergencia emitida por las nevazones que las afectaron durante el mes pasado, con los detalles que precisa en la solicitud que se acompaña. (2695 de 14/07/2014). A servicios.
- Diputado García don René Manuel, Entrega de los recursos asignados a las comunas de Cunco, Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Gorbea y Toltén, con ocasión de la declaración de emergencia emitida por las nevazones que las afectaron durante el mes pasado, con los detalles que precisa en la solicitud que se acompaña. (2696 de 14/07/2014). A servicios.
- Diputada Girardi doña Cristina, Posibilidad de incorporar al capítulo de representantes de la sociedad civil del Consejo Nacional de la Infancia a representantes de todos los sectores involucrados, como agrupaciones de padres y apoderados y organizaciones juveniles, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña, con la adhesión de las diputadas y disputados que adhieren. (2697 de 14/07/2014). A secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia.
- Diputado Godoy, Número de alertas rojas decretadas a instancias de lo señalado en el artículo 2 del decreto N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la cantidad de incendios forestales que dieron origen a ese tipo de alarmas durante los años 2013 y 2014, entre los meses de enero y mayo, desagregada por Regiones; y, los recursos entregados, en los períodos señalados, por el Ministerio del Interior. (2698 de 14/07/2014). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Godoy, Informe sobre diversas situaciones que afectan a las personas cuyas viviendas fueron siniestradas por el incendio que asoló Valparaíso en el mes de abril pasado, especialmente a las que habitaban en el sector del Cerro Las Cañas, entre las calles La Fontaine, Los Obreros y Los Castaños, en los términos que indica en la solicitud que se acompaña. (2699 de 14/07/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Hernando doña Marcela, Informe si durante el período 2010-2014 se ha fijado el número de patentes limitadas de alcoholes para las comunas de la Región de Antofagasta, remitiendo copia de las respectivas resoluciones. (2700 de 14/07/2014). A intendente de Antofagasta.
- Diputado Kast, Número de personas discapacitadas, clasificadas en sus diversos tipos, que se reevalúan cada año para recibir una pensión o subsidio, detallando el avance en las reevaluaciones de personas con discapacidad severa durante el año 2013. (2701 de 14/07/2014). A Ministerio de Salud.

- Diputado Kast, Estado actual de la concesión de la Autopista Central, remitiendo los antecedentes de su estudio y ejecución. (2702 de 14/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Kast, Número de personas discapacitadas, clasificadas en sus diversos tipos, que se reevalúan cada año para recibir una pensión o subsidio, detallando el avance en las reevaluaciones de personas con discapacidad severa durante el año 2013. (2703 de 14/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Mirosevic, Remita las estadísticas sobre accidentes de tránsito que detalla en la solicitud que se acompaña. (2705 de 14/07/2014). A secretaria ejecutiva de Conacet.
- Diputado Mirosevic, Existencia de alguna concesión o de cualquier título que habilite el uso de las playas Los Gringos y Cacho Rancio, ambas ubicadas en la Región de Arica y Parinacota, respondiendo las interrogantes que plantea en la solicitud que se acompaña. (2706 de 14/07/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputada Núñez doña Paulina, Estado de la solicitud para obtener el reconocimiento de exonerado político del señor Alberto Eugenio Castillo González. (2707 de 14/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputada Núñez doña Paulina, Estado de la solicitud para obtener el reconocimiento de exonerado político del señor Alberto Eugenio Castillo González. (2708 de 14/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Proceso de reactivación de la Ficha Social o sus eventuales modificaciones y adoptar las medidas que sean necesarias para ampliar el acceso al beneficio del Bono al Trabajo de la Mujer en atención a las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (2709 de 14/07/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Paulsen, Copia del acto de nombramiento, con expresión de los motivos que se tuvieron a la vista para nombrar como Gerente Legal de la Empresa Nacional del Petróleo al señor Alfredo Carril Caviglia, duplicado simple de su certificado de título de abogado o la documentación pertinente que lo acredite, la documentación en que consten sus estudios en Universidades extranjeras y los certificados que avalen su trayectoria profesional como asesor legal de empresas relacionadas, en los términos que señala en la solicitud que se acompaña. (2710 de 14/07/2014). A empresas del Estado.
- Diputado Paulsen, Entrega de los recursos asignados a las comunas de Curacautín, Galvarino, Lautaro, Lonquimay, Melipeuco, Perquenco, Victoria y Vilcún, con ocasión de la declaración de emergencia emitida por las nevazones que las afectaron durante el mes pasado, con los detalles que precisa en la solicitud que se acompaña. (2711 de 14/07/2014). A servicios.
- Diputado Paulsen, Entrega de los recursos asignados a las comunas de Curacautín, Galvarino, Lautaro, Lonquimay, Melipeuco, Perquenco, Victoria y Vilcún, con ocasión de la declaración de emergencia emitida por las nevazones que las afectaron durante el mes pasado, con los detalles que precisa en la solicitud que se acompaña. (2712 de 14/07/2014). A servicios.

- Diputado Paulsen, Criterios que se consideran para otorgar el subsidio grupal de ampliación de viviendas y las razones que han impedido entregarlo al Comité de Ampliación Los Trigales de la localidad de Cherquenco, comuna de Vilcún, a pesar de haber postulado por quinto año consecutivo. (2713 de 14/07/2014). A director regional Serviu de La Araucanía.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Reitera la petición contenida en el oficio N° 104, de 20 de marzo del presente año, con el propósito de que informe sobre la evaluación de la etapa 2 del Hospital de Puente Alto. (2714 de 14/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Entrega de ayuda por emergencia en la Región de La Araucanía, en la presente temporada, con indicación precisa de los beneficiados por cada comuna y la cantidad de asistencia o forraje entregado por comunas, sectores y personas. (2715 de 14/07/2014). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Recursos asignados a las comunas de Angol, Renaico, Collipulli, Ercilla, Lumaco, Traiguén, Los Sauces y Purén, con ocasión de la declaración de emergencia emitida por las nevazones que las afectaron durante el mes pasado, con los detalles que precisa en la solicitud que se acompaña. (2716 de 14/07/2014). A Servicios.
- Diputado Rathgeb, Resultado de la consulta realizada a comunidades indígenas y no indígenas respecto a la construcción de dobles vías e instalación de peajes en la provincia de Malleco. (2717 de 14/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Eventual cambio en el nivel de atención del Hospital de Traiguén. (2718 de 14/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Posibilidad de considerar un aumento en los recursos del presupuesto de 2015 para destinarlo a ampliar la dotación de personal, de esta Superintendencia, en la Región de La Araucanía. (2719 de 14/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Alcances del nuevo subsidio marítimo que se implementará en el tramo Caleta Tortel - Puerto Natales, anunciado recientemente por el Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, precisando sus plazos, montos, implementación, el tipo de embarcación considerada y el impacto que se espera provocar en las comunas beneficiadas. (2720 de 14/07/2014). A intendenta de Aysén.
- Diputado Sandoval, Alcances del nuevo subsidio marítimo que se implementará en el tramo Caleta Tortel - Puerto Natales, anunciado recientemente por el Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, precisando sus plazos, montos, implementación, el tipo de embarcación considerada y el impacto que se espera provocar en las comunas beneficiadas. (2721 de 14/07/2014). A intendencias.
- Diputado Sandoval, Eventual instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa Entel, en la calle José de Moraleda N° 274, esquina Carrera, de la comuna de Coyhaique, transmitiéndole la molestia de los vecinos del sector, según da cuenta la documentación que se acompaña. (2722 de 14/07/2014). A alcalde de Coyhaique.

- Diputado Sandoval, Nómina de solicitudes de regularización de inmuebles presentadas en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, detalladas por comuna, que se encuentran pendientes, su estado de tramitación y la ley en virtud de la cual fueron solicitadas. (2723 de 14/07/2014). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Sandoval, Estado de los sistemas de recepción de señal abierta de televisión en distintas localidades de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2724 de 14/07/2014). A Consejo Nacional de Televisión.
- Diputado Sandoval, Estado de los sistemas de recepción de señal abierta de televisión en distintas localidades de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2725 de 14/07/2014). A jefe del Cuerpo Militar del Trabajo.
- Diputado Sandoval, Calidad jurídica con que reside en nuestro país el señor Douglas Tompkins y la fecha de otorgamiento de su visa. (2726 de 14/07/2014). A Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Diputado Sandoval, Eventual instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa Entel, en la calle José de Moraleda N° 274, esquina Carrera, de la comuna de Coyhaique, transmitiéndole la molestia de los vecinos del sector, según da cuenta la documentación que se acompaña. (2727 de 14/07/2014). A intendencias.
- Diputado Sandoval, Nómina de solicitudes de regularización de inmuebles presentadas en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, detalladas por comuna, que se encuentran pendientes, su estado de tramitación y la ley en virtud de la cual fueron solicitadas. (2728 de 14/07/2014). A Intendencias.
- Diputado Sandoval, Estado de avance de la ejecución presupuestaria en cada región del país (2729 de 14/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Sandoval, Existencia de alguna iniciativa destinada a estudiar el seguro de protección a la dependencia y la hipoteca revertida como mecanismos complementarios para proveer a los adultos mayores de ingresos adicionales y asegurarles una fuente de recursos para cubrir eventuales necesidades relacionadas especialmente con la salud. (2730 de 14/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Sandoval, Eventual instalación de una antena de telefonía móvil de la empresa Entel, en la calle José de Moraleda N° 274, esquina Carrera, de la comuna de Coyhaique, transmitiéndole la molestia de los vecinos del sector, según da cuenta la documentación que se acompaña. (2731 de 14/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Sandoval, Alcances del nuevo subsidio marítimo que se implementará en el tramo Caleta Tortel - Puerto Natales, anunciado recientemente por el Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, precisando sus plazos, montos, implementación, el tipo de embarcación considerada y el impacto que se espera provocar en las comunas beneficiadas. (2732 de 14/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Sandoval, Existencia de alguna iniciativa o proyecto para bordar la construcción de una ruta que una a las localidades de Puerto Chacabuco, Quitralco y Bahía Erasmo. (2733 de 14/07/2014). A Dirección Regional de Vialidad de Aysén.
- Diputado Sandoval, Existencia de alguna iniciativa o proyecto para bordar la construcción de una ruta que una a las localidades de Puerto Chacabuco, Quitralco y Bahía Erasmo. (2734 de 14/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Santana, Posibilidad de efectuar una fiscalización a la empresa de parquímetros Sociedad de Limpieza y Comercializadora de Productos C&H Limitada. (2735 de 14/07/2014). A Inspección Comunal del Trabajo de Ancud.
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara el informe solicitado por el servicio de Salud Chiloé referente al emplazamiento del nuevo hospital de Queilén. (2736 de 14/07/2014). A jefe provincial Chiloé Seremi de Salud de Los Lagos.
- Diputado Santana, Situación del emplazamiento de los hospitales de Ancud, Quinchao, Queilén y Quellón, remitiendo una calendarización de la ejecución de los proyectos respectivos. (2737 de 14/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Santana, Fechas en que se ejecutará el programa de agua potable rural de la localidad de Huicha. (2738 de 14/07/2014). A Subsecretaría de Obras Públicas.
- Diputado Trisotti, Diputado Coloma, Estado de los programas Barrio en Paz, Barrio en Paz Comercial y Alerta Hogar, desagregados por región y comuna en todo Chile, con el detalle de los recursos destinados y personas a cargo. (2739 de 14/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Ward, Nómina de personas y asesores de su Ministerio que desarrollan parte de sus funciones en el Congreso Nacional en Valparaíso, indicando su remuneración; viático desglosado en alimentación, alojamiento y transportes o traslados; la agenda de viajes realizados y su motivo; el vehículo o medio de transporte utilizado y su bitácora a contar del 11 de marzo de 2014. (2740 de 14/07/2014). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Ward, Nómina de personas y asesores de su Ministerio que desarrollan parte de sus funciones en el Congreso Nacional en Valparaíso, indicando su remuneración; viático desglosado en alimentación, alojamiento y transportes o traslados; la agenda de viajes realizados y su motivo; el vehículo o medio de transporte utilizado y su bitácora a contar del 11 de marzo de 2014. (2741 de 14/07/2014). A Subsecretaría de Hacienda.
- Diputado Ward, Nómina de personas y asesores de su Ministerio que desarrollan parte de sus funciones en el Congreso Nacional en Valparaíso, indicando su remuneración; viático desglosado en alimentación, alojamiento y transportes o traslados; la agenda de viajes realizados y su motivo; el vehículo o medio de transporte utilizado y su bitácora a contar del 11 de marzo de 2014. (2742 de 14/07/2014). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2744 de 15/07/2014). A intendente de Antofagasta.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2745 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2746 de 15/07/2014). A intendente de Arica.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2747 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2748 de 15/07/2014). A intendente de Aysén.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2749 de 15/07/2014). A Intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2750 de 15/07/2014). A intendente de Coquimbo.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2751 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2752 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2753 de 15/07/2014). A Intendencias.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2754 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2755 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2756 de 15/07/2014). A intendencias.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de fondos concursables correspondientes a actividades culturales, de seguridad ciudadana y deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo Regional de Inversión Local, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, órgano beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2757 de 15/07/2014). A intendente de la Región de Tarapacá.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios u otros organismos públicos o privados sin fines de lucro, por concepto de adjudicación de proyectos de equipamiento e infraestructura del Fondo Social Presidente la República, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, comuna a la que pertenece el beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2758 de 15/07/2014). A Ministerio de Interior.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita con carácter trimestral y en forma digital, las transferencias de capital a municipios por concepto de adjudicación de proyectos del Programa de Mejoramiento de Barrios y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, individualizando los proyectos asignados por su nombre, contenido, municipio beneficiario, montos transferidos y fecha de entrega de los antecedentes. (2759 de 15/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Consejo. (2760 de 15/07/2014). A subdirectora del Consejo de la Cultura.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2761 de 15/07/2014). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2762 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2763 de 15/07/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2764 de 15/07/2014). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2765 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Educación.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2766 de 15/07/2014). A subsecretaria de Evaluación Social.

- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2767 de 15/07/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2768 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Hacienda.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2769 de 15/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2770 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Justicia.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2771 de 15/07/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2772 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Minería.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2773 de 15/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2774 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Pesca.

- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2775 de 15/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2776 de 15/07/2014). A Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2777 de 15/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2778 de 15/07/2014). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2779 de 15/07/2014). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2780 de 15/07/2014). A subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2781 de 15/07/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este Ministerio. (2782 de 15/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este ministerio. (2783 de 15/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este ministerio. (2784 de 15/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este ministerio. (2785 de 15/07/2014). A Intendencias.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este ministerio. (2786 de 15/07/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Ward, Informe sobre la existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este ministerio. (2787 de 15/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputada Hoffmann doña María José, Razones que han impedido la entrega de una pensión de gracia al señor Jorge Alfredo Vargas Orellana de la comuna de San Antonio, en su calidad de trabajador portuario afectado por el proceso de licitación de terminales, indicando las fechas estimativas para la entrega de nuevas pensiones de este tipo y acerca de la factibilidad de establecer un sistema de reemplazo de las rechazadas. (2789 de 15/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputada Hoffmann doña María José, Razones que han impedido la entrega de una pensión de gracia al señor Jorge Alfredo Vargas Orellana de la comuna de San Antonio, en su calidad de trabajador portuario afectado por el proceso de licitación de terminales, indicando las fechas estimativas para la entrega de nuevas pensiones de este tipo y acerca de la factibilidad de establecer un sistema de reemplazo de las rechazadas. (2791 de 15/07/2014). A Subsecretaría del Interior.
- Diputada Hoffmann doña María José, Razones que han impedido la entrega de una pensión de gracia al señor Jorge Alfredo Vargas Orellana de la comuna de San Antonio, en su calidad de trabajador portuario afectado por el proceso de licitación de terminales, indicando las fechas estimativas para la entrega de nuevas pensiones de este tipo y acerca de la factibilidad de establecer un sistema de reemplazo de las rechazadas. (2792 de 15/07/2014). A servicios.

- Diputada Hoffmann doña María José, Razones que han impedido la entrega de una pensión de gracia al señor Jorge Alfredo Vargas Orellana de la comuna de San Antonio, en su calidad de trabajador portuario afectado por el proceso de licitación de terminales, indicando las fechas estimativas para la entrega de nuevas pensiones de este tipo y acerca de la factibilidad de establecer un sistema de reemplazo de las rechazadas. (2793 de 15/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputada Molina doña Andrea, Mediciones de MP2,5 y MP10 efectuadas en las comunas de Rancagua, Curicó, Talca, Concepción, Los Ángeles, Osorno, Puerto Montt, Ancud, Castro, Aysén, Puchuncaví y Quintero, entre los meses de marzo a julio el presente año y respecto de esta última, además las mediciones de SO 2 durante los meses de junio y julio. (2795 de 15/07/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Molina doña Andrea, Fiscalizaciones sobre la calidad del aire que han efectuado los Servicios de Salud en las zonas centro y sur de nuestro país y las realizadas por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud, especialmente los del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señalando la evaluación realizada respecto del funcionamiento de los planes de alerta sanitaria. (2797 de 15/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina doña Andrea, Fiscalizaciones efectuadas al cumplimiento de la normativa de la calidad del aire en las zonas centro y sur de nuestro país, indicando los resultados obtenidos. (2799 de 15/07/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Rocafull, Número de obras y permisos de construcción, mejoramiento y/o equipamiento que se ha adjudicado la empresa Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima, en la comuna de Arica y que hayan sido financiadas con fondos municipales, recursos regionales o sectoriales desde 1995 a la fecha, individualizando cada obra o proyecto adjudicado, los montos y si dichas obras han sido correctamente ejecutadas. (2800 de 15/07/2014). A municipalidades.
- Diputado Rocafull, Número de obras y permisos de construcción, mejoramiento y/o equipamiento que se ha adjudicado la empresa Inversiones Mira Blau Sociedad Anónima, y que hayan sido financiadas con fondos del Gobierno Regional desde 1995 a la fecha, individualizando cada obra o proyecto adjudicado y sus montos. (2801 de 15/07/2014). A intendente de Arica.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2802 de 15/07/2014). A servicios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2803 de 15/07/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.

- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2804 de 15/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2806 de 15/07/2014). A varios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2808 de 15/07/2014). A Consejo Nacional de Innovación Tecnológica.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2810 de 15/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2811 de 15/07/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2812 de 15/07/2014). A director nacional del Servicio de la Discapacidad.
- Diputado Ward, Vínculo que existiría entre el señor Cristián Inzulza Brajovic y su Ministerio, remuneración, asignaciones y funciones asignadas, remitiendo copia de la resolución de toma de razón de su contratación. Además, S. S. requiere antecedentes acerca del trabajo que desarrollaba el mismo señor hasta el año 2014, de sus vínculos de cualquier naturaleza con el grupo Laureate y de la relación que los unió en el pasado. (2813 de 15/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2814 de 15/07/2014). A empresas del Estado.

- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2816 de 15/07/2014). A Varios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2817 de 15/07/2014). A servicios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2818 de 15/07/2014). A servicios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2819 de 15/07/2014). A Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2820 de 15/07/2014). A director nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas .
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2821 de 15/07/2014). A servicios.
- Diputado Ward, Remita copia de todas las encuestas, estudios de opinión y focus groups realizados por el Gobierno desde marzo de 2014 a la fecha, precisando los objetivos y costos de dichos estudios, las empresas que los han realizado y la forma en que les fueron adjudicados. (2822 de 15/07/2014). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2823 de 15/07/2014). A servicios.

- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2824 de 15/07/2014). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Ward, Remita copia de todas las encuestas, estudios de opinión y focus groups realizados por el Gobierno desde marzo de 2014 a la fecha, precisando los objetivos y costos de dichos estudios, las empresas que los han realizado y la forma en que les fueron adjudicados. (2825 de 15/07/2014). A Subsecretaría General de Gobierno.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2826 de 15/07/2014). A varios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2827 de 15/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2828 de 15/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2829 de 15/07/2014). A Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2830 de 15/07/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2831 de 15/07/2014). A servicios.

- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2832 de 15/07/2014). A servicios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2833 de 15/07/2014). A varios.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2834 de 15/07/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2835 de 15/07/2014). A director del Transporte Metropolitano.
- Diputado Ward, Existencia de vínculos de cualquier especie entre su jefe de gabinete, jefes de servicios, coordinadores, asesores y todo el personal contratado a honorarios por su repartición y cualquier institución privada que tenga alguna vinculación o relación con temas relacionados en este organismo. (2836 de 15/07/2014). A empresas del Estado.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Ximena Rincón González.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Iván Moreira Barros.

-No estuvo presente por encontrarse con licencia médica, la diputada señora Clemira Pacheco Rivas.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente;

RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista; IC: Izquierda Ciudadana y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.09 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 40ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 41ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

SOLICITUD DE PATROCINIO A MOCIONES PARLAMENTARIAS

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, en los números 32 y 33 de la Cuenta se informa sobre la declaración de inadmisibilidad de dos proyectos, iniciados en mociones, el primero de los cuales “modifica el decreto ley N° 1.939, que fija normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, con el objeto de facilitar la urbanización y construcción de viviendas sociales en el Norte Grande de Chile y modernizar la gestión del territorio fiscal”, y el segundo “modifica el decreto ley N° 1.939, que fija normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, y otros cuerpos legales, con el objeto de facilitar la urbanización y construcción de viviendas sociales en el Norte Grande de Chile y de modernizar la gestión del territorio fiscal, permitiendo la dación en pago en el caso que indica”, de los cuales soy autora junto con otros diputados.

Al respecto, señor Presidente, por su intermedio pido que la Cámara de Diputados adopte el acuerdo de oficiar a la ministra secretaria general de la Presidencia y al ministro de Bienes Nacionales, con el objeto de solicitar el patrocinio del Ejecutivo a las mociones que hemos

presentado con el diputado señor Ricardo Rincón. Ello, dada la importancia que revisten para agilizar la gestión del Ministerio de Bienes Nacionales y entregar así un mejor servicio a toda la comunidad, no solamente de regiones, sino también de Santiago.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Cornejo, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las tablas de las sesiones ordinarias de esta semana, documento que se encuentra a disposición de las señoras y los señores diputados en sus pupitres electrónicos, y
2. Con motivo de la interpelación que se va a llevar a cabo en la sesión ordinaria del jueves 24 de julio, suspender el tiempo de Proyectos de Acuerdo y de Resolución e Incidentes de dicha sesión.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Especial Investigadora de los procesos de compra de tierras por parte de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena entre los años 2011 y 2013, con la diputada señora Marisol Turres y los diputados señores Pedro Browne, Felipe de Mussy, René Manuel García, Hugo Gutiérrez, Javier Hernández, Felipe Kast, Fernando Meza, Roberto Poblete, Luis Rocafull, René Saffirio, Joaquín Tuma y Mario Venegas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA**NORMATIVA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 6499-11)
[CONTINUACIÓN]**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde continuar el debate recaído en el proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 121ª de la legislatura 361ª, en 4 de marzo de 2014.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, respecto de este proyecto de ley, largamente esperado y por el cual la gente que se encuentra en las tribunas está luchando, quisiera que se le introdujeran algunas modificaciones.

El otro día, cuando comenzamos a tratar el proyecto sobre la tenencia responsable de mascotas, que aborda el tema de los perros vagos, conversé con muchas personas que viven en Valparaíso. Señor Presidente, usted conoce muy bien esta ciudad porque fue su alcalde. En ella habitan miles de perros vagos. Pero el problema no está en los perros vagos; en eso hay una contradicción. En efecto, cuando uno conversa con los porteños nos cuentan que las personas que viven en los cerros y en lugares apartados dejan sueltas sus mascotas en el día y estas bajan a comer al plan de la ciudad, y en la noche regresan a sus casas. Es ahí donde está el problema. Me gustaría saber en qué condiciones se encuentran esas mascotas si sus dueños no les dan comida ni las asisten.

Muchas personas me dicen: “Sabe, todos estamos de acuerdo en que las municipalidades deben tomar un rol potente en el control de mascotas, pero el problema es que no todas las municipalidades cuentan con los recursos suficientes”.

Entonces, como muy bien dijo el exalcalde de Valparaíso y hoy diputado, ante esa situación, el alcalde va a ser acusado de notable abandono de deberes o de funciones por no atender a las mascotas ni darles de comer.

En consecuencia, es importante que exista una legislación que sirva. Muchas veces discutimos y aprobamos un proyecto, y quedamos todos contentos -también los animalistas-, porque pensamos que con ello se va a terminar el problema; pero, al final, cuando la ley entra en vigencia, nos damos cuenta de que no funciona. Ahí es cuando nos dicen: “Sabe, los parlamentarios hicieron mal la ley. Se tomaron cinco o siete años y sacaron una mala ley”.

Por otro lado, muchos parlamentarios quieren impresionar a la ciudadanía diciendo que hacen las cosas bien y quieren aprobar un proyecto de inmediato, sin importar como quede, aun cuando su contenido sea complejo. Creo que eso es lo que estamos haciendo ahora.

En beneficio de la ciudadanía, debemos tratar de que, finalmente, este proyecto se transforme en una buena ley, no actuar en forma apurada. En eso estamos empeñados. Todos queremos que exista una tenencia responsable de mascotas.

(Manifestaciones en las tribunas)

Señor Presidente, parece que los asistentes a las tribunas no están de acuerdo con lo que estoy diciendo, probablemente para que votemos como ellos quieren. Pero debo señalar que me interesa poco lo que ellos piensen, porque quienes tenemos la responsabilidad de legislar bien somos nosotros. Esas actitudes no son buenas.

El otro día, por ejemplo, un diputado de la Región de Magallanes dijo que allí se producían miles de muertes de animales a causa de los perros asilvestrados, y que en Coyhaique pasaba lo mismo. Entonces, ¿vamos a tener que decir que los perros asilvestrados pueden hacer lo que quieran, que no importa lo que hagan?

Aquí tenemos que tomar algunas medidas. Debemos analizar a fondo el proyecto para, finalmente, tener una buena ley, y así evitar que se repita lo que muchas veces ha sucedido, es decir, que luego de pasar cinco o seis años discutiendo una materia, al final se aprueba un mal proyecto de ley.

Debemos darnos un plazo prudente para corregir los errores que la propia gente de nuestras regiones ha denunciado. Muchas veces nos preguntan por qué al comprar una mascota esta debe estar esterilizada. Cuando uno compra una mascota verá si la esteriliza o no.

Señor Presidente, creo que se podría hacer lo mismo que se hace con el ganado, al cual usted le pone un chip que vale 14.000 o 15.000 pesos. Con ese sistema se puede saber dónde está el perro, quién es su dueño y si existe una tenencia responsable. Pero parece que todavía estamos como hace cien años, es decir, pensamos que un perro determinado puede ser del vecino, porque andaba rondando su casa.

Debemos preocuparnos de que a las mascotas les pongan un chip, porque es lo correcto. Sirve para localizarlas y saber si se trata de un perro silvestre o abandonado. Esas cosas tan simples van a servir para toda la vida. Asimismo, las mascotas podrían tener una cartola. Así se podría saber quiénes dejan a sus mascotas abandonadas para aplicarles una sanción, que podría ser, por ejemplo, una multa.

Creo que este tema se debe analizar con medida. De lo contrario, vamos a tener que andar adivinando y, finalmente, le vamos a traspasar el problema a la municipalidad.

Por lo tanto, si la Sala lo tiene a bien, pido que el proyecto vuelva a la comisión correspondiente a fin de que se le introduzcan las indicaciones que sean necesarias para hacer las cosas lo mejor posible.

Fíjese, señor Presidente, que esta materia se discutió hace quince días y ahora estamos en lo mismo. El proyecto de ley no pasó a la comisión y quedó a la espera, mientras le encontraban un cupo para ponerlo en Tabla, que resultó ser hoy.

Mientras tenga esas dudas, no puedo votar favorablemente el proyecto. En consecuencia, anuncio que me voy a abstener mientras no se corrijan los errores que he mencionado.

(Manifestaciones en las tribunas)

Quiero decirle algo a la gente que pifia en las tribunas: nadie es dueño de la verdad. En democracia, las cosas se discuten. Algunos no estamos de acuerdo con este proyecto de ley porque está mal hecho. Tengo hartas mascotas en mi casa y soy amigo de los animales, pero así como está el proyecto de ley no puedo votarlo favorablemente.

Hay que buscar una solución para los perros asilvestrados. Por ejemplo, ponerles un chip para poder controlarlos. Además, tenemos que darles tiempo a las municipalidades para que vean cómo lo harán para mantener a esas mascotas.

Por lo tanto, anuncio que en esta ocasión me voy a abstener.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ruego a las personas que se encuentran en las tribunas guardar silencio. Cada diputado tiene derecho a expresar su opinión.

Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, en primer lugar, debo aplaudir que el Congreso Nacional avance respecto de un problema que dice relación no solo con un aspecto de carácter humanitario, sanitario y económico, sino también con responsabilidades personales, especialmente en cuanto a la obligación del Estado de procurar la convivencia pacífica entre las personas, y también entre estas y sus mascotas.

Este proyecto de ley es muy complejo y tiene una amplísima gama de implicancias de todo orden. Creo que en este ámbito nadie podría negarse a avanzar en establecer y regular la mejor relación posible con seres que nos acompañan a diario, dándonos su desinteresado afecto y cariño. Lo digo responsablemente, porque entre los animales de compañía que consideramos y cuidamos como tales y que forman parte de mi familia se encuentran catorce perros y dieciséis gatos.

(Aplausos)

No obstante la voluntad de compartir y apoyar esta necesidad de legislar con urgencia, me preocupa que el proyecto haya tenido rolando su eje de discusión y deje una serie de vacíos, aunque algunos de ellos se intenten resolver más adelante por la vía de los reglamentos. ¿Es “responsabilidad por daño”? ¿Es “tenencia responsable de mascotas y animales peligrosos”? ¿O se trata del problema generado por la irresponsabilidad del Estado y de la propia comuni-

dad nacional, especialmente de nosotros, los vecinos, que finalmente termina en una grave sobrepoblación canina?

Entonces, ¿cuál es el eje del proyecto? La manera como se enfoque puede generar otros problemas, tanto en el ámbito administrativo y en la protección sanitaria y afectiva de mascotas abandonadas en vías públicas como en la protección de las personas ante el ataque, principalmente de aquellas mascotas que vagan libremente y, muchas veces, en jaurías en zonas urbanas y, especialmente, en sectores rurales, donde los efectos y daños tienen niveles de alarma por sus cifras, tanto sobre rebaños domésticos como sobre múltiples comunidades de especies silvestres y muchas veces protegidas.

Represento a una zona donde la vegetación y la población silvestre todavía son un patrimonio invaluable, pero donde la falta de un sistema efectivo de control de población canina y la consolidación de jaurías de ejemplares asilvestrados están diezmando la población de pudúes, güiñas, nutrias -por mencionar algunas-, o especies acuáticas que anidan en las orillas de cursos o masas de agua. Incluso más, hace un par de días, integrantes del Centro de Rescate de Fauna Silvestre intentaban rescatar a seis pudúes que fueron destrozados por una jauría de perros en un sector urbano de Valdivia.

En este proyecto hay un gran avance respecto del que se discutió el año pasado y, a mi juicio, se acerca más a la necesidad de resolver, principalmente, nuestra relación con la especie canina. Sin embargo, puedo distinguir que esta iniciativa no enfrenta derechamente el grave problema de fondo que representa la sobrepoblación canina que, con dueño o sin dueño, vaga.

Por lo tanto, existe la urgente necesidad de controlar su población mediante verdaderas y efectivas prácticas, primero, de educación sanitaria y de educación a la comunidad -juntas de vecinos u organizaciones funcionales- sobre tenencia responsable de mascotas. No se puede señalar tibiamente que esta materia será atribución del Mineduc u obligación del municipio. ¿Cómo lo van a hacer? O bien, apuntar a lo más urgente: a una campaña en serio del control poblacional. Si bien la Presidenta de la República ha anunciado un programa de esterilización de hembras caninas, dependiente del Ministerio del Interior -la ley no lo contempla dentro de las instituciones involucradas ni responsables-, las cifras demográficas indican que para lograr un verdadero efecto de control de la población se requiere un esfuerzo gigantesco en cuanto a los recursos financieros, técnicos y de la propia comunidad en un plazo comprimido y en forma simultánea.

No es posible que, al contratar a un veterinario por municipio, con un sueldo de 600.000 pesos -cifra que generará una altísima rotación de profesionales-, tengamos educación sanitaria de la comunidad ni un efecto sobre la esterilización de las hembras y los machos que vagan.

Es necesario señalar claramente los plazos, ya que los ciclos biológicos, las estadísticas y el comportamiento de la comunidad indican que las campañas y políticas públicas no podrán dar los frutos que todos esperamos si este problema sanitario, humanitario y de relación no se enfrenta con absoluta seriedad y decisión.

Por formación y convicción, debo apoyar esta iniciativa; sin embargo, he podido evidenciar importantes deficiencias en la obligación del Estado de regular y controlar la población canina urbana y rural, tal como lo establece el proyecto.

Por lo tanto, presento la indicación de incluir claramente este objetivo principal en cualquier forma de enfrentar este problema.

En lo específico, solicito votación separada de los artículos 5, 6, 25, 26, 27, 28 y 29, que dejan a los municipios en una posición muy difícil para que puedan avanzar en el fondo y el espíritu de este proyecto.

Si se considera la solicitud que he hecho, votaré a favor el proyecto en general, porque es un gran avance; de lo contrario, en estricto apego a mi conciencia y formación, y a lo que hemos conversado con representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades y con concejales y consejeros regionales, consideraría que no es una buena iniciativa, y deberíamos tomar conciencia de ello.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, represento a una región en la cual el tema de los perros vagos o callejeros, y la irresponsabilidad de muchos dueños de mascotas, es una cuestión que ha escapado de las manos de todo municipio y de toda autoridad.

Al leer la moción y escuchar las intervenciones que se han hecho, me he dado cuenta de que, a pesar de que ha transcurrido mucho tiempo, no se cuenta con una legislación que responda a las necesidades que hoy tenemos a nivel de país.

Por eso, rescato la idea de que con el proyecto estamos tratando de sacar adelante y fijar la responsabilidad civil objetiva por los daños que pueda producir un animal, teniendo en cuenta que su dueño o tenedor deberán responder solidariamente. El Estado, el municipio y determinadas autoridades en materia de salud deberán responder por los perjuicios que generen los animales y perros vagos. Asimismo, se creará un registro municipal de mascotas a cargo del Ministerio de Salud.

Como señalaron algunos colegas, si esta iniciativa no va de la mano de un presupuesto claro para los municipios y el Ministerio de Salud, lamentablemente nos quedaremos con una ley que no responderá a la realidad que estamos viviendo como país y, en definitiva, será letra muerta, lo que no queremos que suceda.

Entonces, hago un llamado al Ejecutivo para que el proyecto no quede entrampado por un problema de recursos, en el sentido de que entreguemos una obligación más a los municipios, sin que puedan hacerse cargo, por ejemplo, del lugar donde estarán destinados los animales peligrosos, una vez que el Ministerio de Salud así lo determine.

Es importante sacar adelante esta iniciativa. Si hemos esperado tanto para que ella vea la luz, se podría mejorar desde este punto de vista. Además, insisto, es muy importante que el Ejecutivo se pronuncie respecto de su presupuesto.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a los integrantes de las organizaciones que nos acompañan en las tribunas y, además, a todos los veterinarios, veterinarias y voluntarios que, después del incendio en los cerros de

Valparaíso, donaron horas de su tiempo para el trabajo y rescate de los animales. Fuimos a visitarlos junto con un grupo de colegas veterinarios de la Cámara, quienes fueron testigos del gran trabajo que estaban realizando.

Desde hace algunos años, los episodios de violencia en contra de animales se han convertido en incidentes controversiales de alto impacto mediático. Los casos de vejámenes en su contra y la negligencia en su cuidado han recibido más atención mediática y mayor visibilidad, pues la violencia de cualquier tipo ya no pasa inadvertida.

La tenencia responsable de mascotas no es un tema exclusivo de sectores animalistas, puesto que cada vez hay más actores de la sociedad que abogan por que exista una disposición legal en tal sentido. En definitiva, pareciera que los chilenos y las chilenas nos hemos vuelto más conscientes de los derechos de los animales.

Este proyecto establece medidas que deben adoptar organismos públicos -entre ellos, los ministerios de Educación y de Salud, y los municipios- para fomentar el cuidado de las mascotas y los animales de compañía. La iniciativa busca introducir a nuestra institucionalidad una mirada más inclusiva e integral. Además, obliga a entregar cuidados mínimos a las mascotas, pues, aunque sea casi de Perogrullo decir que los ciudadanos, además de derechos, tenemos deberes, eso se desdibuja en el sentido común cuando hablamos de los animales.

La tenencia responsable de mascotas y de animales de compañía debe ser parte de una conciencia de deberes que se traduzca, tal como lo establece este proyecto, en obligaciones y responsabilidades civiles de sus dueños. Asimismo, se establecen regulaciones a los centros de mantención temporal de mascotas y locales de venta y crianza de los mismos, los que hoy carecen de normativa y de un control efectivo. Además, se crea una serie de registros que servirán para mejorar nuestros mecanismos de control, como un registro de vendedores de animales en general, otro de razas peligrosas y caninas, de las organizaciones defensoras de animales, entre otros.

De igual forma, se potencia y fortalece el rol de la sociedad civil mediante la creación de esos registros. Asimismo, se modifica el Código Penal para facultar a las organizaciones de protección animal para querellarse por el ejercicio de violencia contra los animales. Es hora de que Chile tenga una legislación efectivamente protectora.

En 1978 se firmó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, que luego sería ratificada por la Unesco y por la ONU, a través de la cual se introdujo en el sistema internacional la noción y la necesidad de protección de la integridad de los animales y el trato digno que estos deberían recibir. Debemos pensar en el desarrollo como en algo menos relacionado con números y más en la calidad de vida de las personas y de nuestro entorno.

Gandhi dijo: “La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la manera en que trata a sus animales.”.

(Aplausos)

La Sociedad chilena se encamina al desarrollo y debemos hacerlo con conciencia de respeto animal, pues somos parte de un mismo ecosistema que debemos preservar. No podemos permitir que los animales se vuelvan un aspecto decorativo en nuestras comunidades, sin tener conciencia sobre la responsabilidad que tenemos sobre ellos.

La atención esporádica al abandono o a situaciones de vulnerabilidad no es suficiente para solucionar el problema de fondo. Necesitamos políticas públicas orientadas a coordinar las acciones de las entidades públicas para mayores y mejores métodos educativos, especialmente destinados a escolares. Sobre todo, debemos comprometernos a otorgar un trato digno a todos quienes convivimos en un mismo hábitat.

Estoy consciente de las falencias de este proyecto; sin embargo, señor Presidente, por su intermedio pido a la honorable Cámara su aprobación, con el fin de promover el desarrollo armónico y la convivencia entre animales y personas, la debida protección de los derechos de aquellos y la generación de mejores sociedades.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Joaquín Lavín.

El señor **LAVÍN**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a los representantes de las distintas agrupaciones animalistas que nos acompañan. Tanto ellos como gran parte de la sociedad sienten que esta discusión se ha alargado demasiado.

SE trata de un tema que cada vez cobra más relevancia en nuestra sociedad. Tanto es así, que son las mismas organizaciones las que han levantado esta discusión, por cuanto se trata de un asunto de salud pública, de seguridad y de responsabilidad.

Sabemos que la gran mayoría de los perros callejeros tienen dueño. De hecho, de 1.700.000 perros que hay en el Gran Santiago, solo el 5 por ciento no tiene dueño; el 30 por ciento son perros callejeros y el 70 por ciento no son supervisados totalmente por sus dueños. Es por eso que estamos ante una problemática en cuanto a la tenencia responsable de mascotas.

Ahora, ¿cómo nos perjudica esa irresponsabilidad? Si nombramos solamente algunos de los aspectos negativos del abandono de mascotas, tenemos que en cuanto a la salud de la población, los perros abandonados producen contaminación por heces y orina, dispersión de basura, proliferación de plagas, como pulgas, garrapatas y otros parásitos, y evidentemente el peligro de que un perro muerda a una persona, lo que no solo pone en peligro la salud de la ciudadanía, sino que significa grandes costos para el Estado.

Según datos del seremi de Salud Metropolitano, las mordeduras de perros a personas en Chile son, en promedio, cerca de 31.000 al año, cifra que en 2013 se elevó por sobre las 40.000. Si consideramos que el costo por mordedura, según el mismo seremi de Salud Metropolitano, es de aproximadamente 22.000 pesos, tenemos que en 2013 el costo total fue cercano a 924 millones de pesos.

A dicho costo se debe agregar que los perros callejeros producen accidentes de tránsito y destrucción de bienes públicos y privados, además de los problemas que generan en la fauna silvestre, afectación del turismo y pérdidas a pequeños ganaderos.

Creo que esta cultura de despreocupación y abandono habla muy mal de nuestra sociedad. Existe por parte de muchos una gran indiferencia frente a perros moribundos, abandonados y destinados al sufrimiento.

Existen muchos estudios internacionales sobre psicología que señalan que el maltrato animal está íntimamente ligado al maltrato interpersonal y que los actos de violencia contra los animales son indicadores de una peligrosa psicopatía que no termina en los animales.

En el distrito que represento, correspondiente a las comunas de Estación Central, Maipú y Cerrillos, hay más de 170.000 perros, de los cuales cerca de 50.000 son callejeros. En la comuna de Maipú, específicamente en los sectores de Casas Viejas, Camino a Melipilla, El Pajonal, sector de Lumen, Rinconada y muchos lugares más, vemos que día a día va gente de distintos lugares de Santiago a abandonar a sus mascotas.

Hay que aplaudir y sacarse el sombrero ante los cientos de personas y organizaciones que destinan recursos propios para cuidar, alimentar y entregar afecto a los perros.

Creo que este proyecto es un avance, pero claramente es perfectible, especialmente en cuanto al financiamiento, pues son muy pocos los recursos con los que contarán los municipios para campañas de difusión y para el control y esterilización de dichos animales.

Señor Presidente, votaré a favor la iniciativa, pero espero que se corrija lo relacionado con su financiamiento, para que, como muchos han señalado, no termine siendo letra muerta.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto que tiene una tremenda incidencia en la vida de la gente común y corriente.

Las diputadas y los diputados, en las reuniones que llevamos a cabo en las juntas de vecino, en los barrios, en las diversas poblaciones, nos informamos de los daños que provocan perros callejeros y de los problemas relativos a su cuidado. Es parte de los temas que la gente reiteradamente nos pregunta, porque quiere saber de qué manera podemos solucionar eso.

Es indudable que este proyecto de ley constituye un avance en una materia que durante largo tiempo ha sido discutida, pero respecto de la cual no se ha llegado a un punto de encuentro.

En ese sentido, celebro que estemos *ad portas* de aprobar esta iniciativa, que es muy importante para la vida de mucha gente.

Ahora, creo que debe haber un equilibrio entre el derecho de los animales, que por supuesto es muy importante, y el de las personas. Por ello, tengo algunas inquietudes en torno a este proyecto de ley.

En primer lugar, me gustaría que la iniciativa estableciera con mayor precisión cuáles serán los incentivos para que efectivamente haya un cumplimiento respecto de las responsabilidades del tenedor o dueño de animales. En mi opinión, no existen los incentivos, por ejemplo, para que se produzca la inscripción que debe llevarse a cabo con ocasión de las obligaciones del tenedor de una mascota. Entonces, ¿de qué manera esa obligación será efectiva? Creo que no existen los incentivos para que se proceda en ese sentido.

En segundo lugar, se ha señalado que se establecería una especie de responsabilidad objetiva de parte de los tenedores de mascotas. Me parece que es un punto bastante discutible. Al respecto, deseo recordar que el artículo 28 del proyecto hace una remisión a los artículos 2326 y 2327 del Código Civil, pero solo en uno de ellos se establece la responsabilidad objetiva. Por tanto, para efectos de acreditar si la persona ha actuado con culpa o dolo, en este caso no está claramente establecido el tipo de responsabilidad del dueño de una mascota.

En tercer lugar, respecto del financiamiento de estos programas -aspecto que ya se ha señalado-, creo que debe existir un compromiso mayor de parte del Estado. Me alegro mucho del programa en curso que lleva a cabo la Subsecretaría de Desarrollo Regional para hacerse cargo de esta realidad, dado que hay municipios con precariedad de recursos que deben hacerse cargo de esta situación.

Por último, me parece que debemos hacer una propuesta al Ejecutivo respecto de la identificación de animales o mascotas, pues no veo cómo en lugares humildes, personas que carecen de recursos se puedan hacer cargo de dicha situación. Durante el debate hubo colegas que sostuvieron que el costo debe ser de cargo de cada una de las personas.

Por lo tanto, podemos proponer al Ejecutivo que aquellas personas o familias que tengan un determinado puntaje en la Ficha de Protección Social, puedan acceder de manera gratuita, por un año, a la identificación de sus mascotas.

Insisto, el articulado debe establecer una política real de incentivos para que se cumplan las obligaciones que señala el proyecto, como la inscripción del animal en el registro. Creo que lo fundamental del proyecto de ley es que tengamos tenedores responsables de mascotas, responsabilidad que, a mi juicio, parte por una conducta personal, pero también por el hecho de que las obligaciones que establece la iniciativa sean cumplidas.

Sin lugar a dudas, el proyecto de ley es un avance, por lo que vale la pena aprobarlo. No obstante, podríamos hacerle algunas correcciones, como establecer agravantes en el caso de que una persona sea encontrada culpable del daño provocado por un animal que no esté inscrito en el registro, y avanzar en otro orden de ideas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, quiero hacer algunos comentarios respecto del proyecto, que me parece muy importante para nuestro país, el cual ha tenido una larga discusión en este Parlamento y que hoy cumple una etapa legislativa trascendente.

Como parlamentario, he colaborado largos años con organizaciones como ProAnimal, cuyos representantes están en las tribunas y a quienes saludamos, porque han dado un ejemplo de lucha para avanzar, en primer lugar, en lo que fue una ley de protección animal y, posteriormente, en la tramitación de esta iniciativa.

Conocí a estas personas durante la catástrofe que vivimos en nuestra región debido a la erupción del volcán Chaitén, en la que jugaron un rol primordial. Desde esa época hemos desarrollado un trabajo en conjunto que ha permitido, gracias también a la importante labor que han desarrollado muchos otros parlamentarios en comisiones, sacar adelante una iniciativa como esta, sobre tenencia responsable de mascotas y animales, que es muy significativa para Chile.

Obviamente, el país tiene un desafío y un camino muy largo que recorrer en relación con la protección y el respeto hacia los animales. Como parlamentario, denuncié hace poco más de seis meses la matanza de más de 3.000 terneros en nuestra zona, los cuales fueron ultimados a martillazos en las lecherías del sur de Chile. A pesar de que la Fiscalía de Río Negro sigue investigando ese hecho, hay clara conciencia de que este tipo situaciones sigue ocurriendo. Esta semana han aparecido en las carreteras del sur más terneros muertos, porque no hay una legislación más dura. En consecuencia, el próximo desafío que tenemos como país es elaborar una legislación mucho más potente, que permita imponer sanciones más duras desde el punto de vista penal, porque las penas con que se sanciona en la actualidad a quienes cometen estos actos son solo de carácter pecuniario.

Reitero, muchos que cometen este tipo de crímenes contra los animales quedan impunes; en otros casos no les importa ser multados, como sucede con las grandes empresas lecheras, que cuentan con mil o dos mil vacas, porque las sanciones son irrisorias. Se trata de un desafío que, repito, tenemos por delante.

Por eso, señor Presidente, este proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales avanza en la línea correcta. Además, el Parlamento da una señal clara al país de que se está avanzando en esta materia, que no era trascendente hace diez años, pero que hoy se está convirtiendo en un tema importante, porque se ha ido creando conciencia en la ciudadanía de que la protección de los animales permite construir una sociedad mucho mejor.

Por lo anterior, no solo es importante destacar el trabajo en conjunto que aquí se ha desarrollado, sino que debemos señalar con todas sus letras que si ese tipo de organizaciones que protegen a los animales no hubiese luchado por la tramitación de la iniciativa, probablemente hubiera estado esperando su tramitación diez o doce años, como ha ocurrido con muchas otras.

Por eso, quiero destacar una vez más la seriedad y el compromiso que ha tenido ProAnimal, en particular su presidenta, la señora Patricia Cocas, en el desarrollo de este trabajo.

Señor Presidente, el proyecto establece una verdadera protección a los animales, un control poblacional humanitario e integral, que contempla medidas como la esterilización masiva de los animales; la educación sobre la tenencia responsable de mascotas; un registro para identificar a quienes cometen actos que no se condicen con las disposiciones de esta futura ley; el rescate de animales en situaciones de catástrofes, como sucedió en Chaitén, lo que di a conocer al inicio de mi intervención; sanciones de cárcel para quienes abandonen a los animales; regularizaciones para animales potencialmente peligrosos y regulación para criaderos de mascotas y locales de compraventa de esos animales.

Señor Presidente, como dijo la diputada Karol Cariola, estimamos importante que este también sea un tema a considerar en la Ley de Presupuestos, ya que no existen los recursos suficientes para abordar el tema de los animales, para protegerlos y hacer viable una sociedad que conviva de mejor manera con ellos. Por lo tanto, resulta fundamental que el Estado asuma su responsabilidad y otorgue los recursos que sean necesarios.

Por último, felicito nuevamente a quienes colaboraron con la tramitación del proyecto y anuncio que, como socialistas, lo votaremos a favor.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, estamos debatiendo el proyecto de ley que busca regular la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en Chile.

Hace diez años tuve el honor de presidir la comisión que empezó a estudiar esta iniciativa. Porque, para que lo sepan los colegas, el proyecto no es de autoría exclusiva de los tres senadores que aparecen como sus firmantes. En la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales nos encontrábamos estudiando otros proyectos que, por cierto, no satisfacían plenamente las aspiraciones de las organizaciones de defensa de los animales en el país.

Al final, la materia se fue dilatando hasta llegar a este momento.

Desgraciadamente, han pasado muchos años. Pudimos haberlo hecho antes. Pero a veces los acuerdos tardan en llegar. Lo importante es que por fin nos encontramos frente a un proyecto que, si bien no tiene todos los perfeccionamientos que hubiéramos deseado, representa un clarísimo avance en la defensa de los animales en Chile, en particular las mascotas: perros, gatos.

Por lo tanto, anuncio que la bancada del Partido Radical apoyará con fuerza este proyecto de ley.

(Aplausos)

Lo apoyaremos aun con la salvedad de que se requiere votar separadamente los artículos 27 y 29. Si bien con la presente iniciativa se avanza en la materia, se necesita un fuerte sostén económico para que las mascotas no sufran más.

En Chile se habla con desprecio de la existencia de decenas de miles de perros vagos. Sin embargo, no se habla con el mismo desprecio de las decenas de miles de amos, de tenedores de mascotas irresponsables que sueltan a sus mascotas en las calles, que no se preocupan por ellas; de quienes hasta el día de hoy tienen su conciencia absolutamente obnubilada y prefieren muchas veces marcharse de vacaciones, hacer sus cosas personales y olvidarse de esas criaturas que forman parte de este maravilloso planeta que habitamos.

Por tanto, aquí se busca educar también a esos irresponsables amos, y cuando corresponda, se aplicarán las sanciones pertinentes.

El Ministerio de Salud se hará cargo de la implementación de la plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, y los dueños de las mascotas tendrán que hacerse cargo de sus dispositivos de identificación.

Señor Presidente, es importante fiscalizar, vigilar que las esterilizaciones masivas se realicen. Lo mismo respecto de la existencia de los registros de criadores, tenedores y organizaciones. Por último, que el sistema sancionatorio que estamos anunciando sea totalmente eficaz.

Son tres las medidas que contiene el proyecto.

El futuro es promisorio para las mascotas y la ciudadanía. Estoy convencido de que con la aplicación rigurosa de cada punto de esta ley en proyecto lograremos una disminución en la cantidad de perros vagos, que en los campos ocasionan mucho daño, pues se transforman en jaurías. Cada perro que pertenece a una jauría tuvo un dueño, que es el verdadero responsable del doble sufrimiento de los animales en los campos chilenos.

En consecuencia, reitero que votaremos a favor este proyecto. Esperamos que ahora y hacia adelante la sociedad chilena aprenda que es hermoso tener una mascota, pero que lo es más el ser responsable en su tenencia.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Celso Morales.

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a las personas que se encuentran en las tribunas acompañándonos en el tratamiento de esta materia tan importante, en especial para las mascotas, que siempre deben recibir atención de parte del ser humano.

La verdad es que llama poderosamente la atención la cantidad de tiempo que lleva tramitándose un proyecto de la naturaleza del que nos ocupa.

Conversamos con el diputado del Partido Radical doctor Fernando Meza, quien ha elaborado proyectos muy interesantes en la materia que nos ocupa -además, participo junto con él en una comisión de esta Corporación-, y nos preguntamos por qué la tramitación de esta iniciativa se ha demorado tanto, en circunstancias de que existe consenso para avanzar en asuntos de esta índole. Uno no logra entender cómo se llegó a esta situación.

Pero, en definitiva, hoy nos encontramos en un punto en el que podemos llegar a un acuerdo interesante.

Sin duda que el proyecto de ley puede presentar algunas dificultades. No cabe duda de que el financiamiento para las municipalidades no es todo lo que se quisiera; que no ha habido responsabilidad de parte de los municipios (alcaldes). Sabemos que son muchas las responsabilidades que se les van entregando a los municipios a raíz de proyectos de ley de esta naturaleza, que no tienen todo el financiamiento que se requiere. Pero este es un avance im-

portante. Por eso, la bancada de la UDI ha tomado la determinación de apoyar el proyecto, porque es muy importante poder seguir en esta línea.

(Aplausos)

Esperamos que el reglamento que dictará el Ministerio de Salud, lo cual deberá hacer en forma posterior a la entrada en vigencia de la ley, se realice de la manera menos burocrática posible. Lo planteo porque tengo la impresión de que puede haber algunas personas que quieran profundizar más allá del objetivo de la ley en tramitación y, por tanto, que se dicte un reglamento de salud como corresponde, lo cual podría entabrar la puesta en marcha de la normativa legal.

El diputado Patricio Melero me indicó que era importante poder avanzar en este proyecto.

Por último, la bancada de la UDI y todos quienes nos encontramos aquí presentes queremos que este proyecto tenga una rápida tramitación, porque, dada su importancia, no se justifica que haya permanecido durante tanto tiempo en el Congreso Nacional.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el proyecto se está tramitando desde hace mucho tiempo, y si bien en la Comisión de Salud planteamos el vacío que queda respecto de los municipios, se mantuvo tal cual.

Se supone que gran parte de las funciones que importa el proyecto serán realizadas por los municipios, pero no contarán con los recursos para ello. Las Condes, Vitacura, Providencia, son las municipalidades con más recursos y las que tienen menos problemas respecto de los perros callejeros. Las comunas que tienen problemas, que son las más populares, son las que menos recursos tienen, y, por tanto, las dificultades persistirán en ellas.

La iniciativa en comento pretende resolver un problema, pero no entrega los recursos para ello.

Por lo tanto, una vez más estamos presentando y aprobando un proyecto a medias.

En consecuencia, pido que la Sala vote negativamente todos los artículos relacionados con los municipios, que están desfinanciados para ejercer las funciones que se les encomiendan a través de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, primero, quiero saludar a los representantes de las organizaciones de defensa de los animales que nos acompañan en las tribunas.

En los últimos años, hemos tenido avances importantes en la toma de conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, de los lugares por los cuales transitamos y de las zonas expuestas a daños ambientales por la expansión vial o inmobiliaria a las que nuestras ciudades se han visto sometidas en la última década.

Una manera importante de elevar esos aspectos a un estatus superior de consideración fue la creación de una normativa medioambiental, que, día a día, se discute, aplica y perfecciona, tanto en las instituciones del Gobierno como en los tribunales de justicia. A la vez que la conciencia medioambiental ha crecido, la valorización de los animales también ha seguido un curso político, lo que nos hace asumir que debemos dar respuesta a la creciente preocupación de las personas por el cuidado, integración y resguardo de los límites que los ciudadanos deben tener respecto de los animales.

Hoy, debemos analizar la proliferación excesiva y sin límites ni regulación que tiene la población de todo tipo de especies de animales domésticos, pero también debemos ocuparnos de lo opuesto, es decir, de aquellos miles de mascotas cuya tenencia ha sido dejada de lado, por lo que quedan abandonadas a su suerte en las calles y caminos de las distintas ciudades del país y provocan una innumerable cantidad de problemas que van desde la órbita sanitaria hasta el ámbito del tránsito vehicular y peatonal. Ello hace urgente y necesario incorporar normas que ayuden en la solución del problema que sufre parte de la población animal domesticada.

Mucho se ha hablado acerca de la conveniencia de tener normas que impidan el maltrato de especies domésticas, como caballos, perros y gatos, que frecuentemente se ven expuestos a vejámenes y golpes. No obstante, abordar el problema del maltrato animal no debería reducirse solo a proteger a las especies domésticas; también debería contemplar la forma de reaccionar institucionalmente frente a actividades que implican, en términos globales, por un lado, una tenencia responsable, pero, por otro, un maltrato sostenido, permanente y duro contra muchos animales que hoy no figuran en la retina de la mayoría, como las aves de consumo diario y otras especies, cuyos procesos de crianza y faena implican maltratos enormes.

Sin embargo, como sabemos, el sentir ciudadano está mayoritariamente dirigido a aquellas especies con las que tenemos una relación de afinidad y cercanía. Eso sucede con las mascotas. Perros y gatos acompañan nuestra vida diaria, habitan nuestros hogares, juegan con nuestros hijos y pertenecen a una red de relaciones íntimas que, a veces, desconocemos o dejamos estar.

Por eso, este proyecto de ley, que comienza a concluir su tramitación en la Cámara, tiene cuatro objetivos claros, los que, una vez cumplidos, habrán contribuido a solucionar el problema de forma perenne. Estos son:

1. Establecer las obligaciones y derechos de los responsables de animales de compañía.
2. Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.
3. Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, mediante la aplicación de medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.

4. Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.

A lo anterior, debemos sumar que el maltrato animal hoy es considerado un delito. La disposición que así lo señala fue incorporada por la reciente ley N° 20.380 al Código Penal, en su artículo 291 bis, la cual establece: “El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de dos a treinta unidades tributarias mensuales, o sólo con esta última.”.

Si los objetivos que la ley propone y la sanción penal que opera desde hace unos años funciona, tendremos un verdadero nuevo trato con nuestras mascotas y habremos puesto orden, salud pública, política sanitaria y eficacia legislativa al servicio de nuestros ciudadanos y de los animales, que al final del día es lo que importa.

Por lo expuesto, anuncio que aprobaremos el proyecto de ley.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, en nuestro país existe cierto desconocimiento, en los ámbitos social y político, sobre los efectos reales que trae consigo la presencia de perros en lugares públicos y zonas rurales. A pesar de que cada día hay más conciencia respecto del problema, a ese desconocimiento se suma la ausencia de políticas públicas de manejo y control de la población animal.

El proyecto que estamos discutiendo, a mi juicio, no aborda todos los ámbitos del problema, pues no reconoce explícitamente que este asunto afecta la salud de las personas, la biodiversidad del país y el propio bienestar animal.

Si bien el costo político de adoptar medidas de control más rigurosas es alto, no podemos olvidar que el Congreso Nacional debe tener siempre presente el bien común de la sociedad y no solo actuar en función de la presión de grupos interesados, por muy loables que sean sus propósitos. Los políticos debemos ser capaces de legislar en atención al bien común, aunque muchas veces ello pueda parecer indeseable para algunos grupos.

La sociedad debe asumir los costos morales de haber vivido años abandonando perros a su suerte, provocándoles una vida de sufrimientos. Sin duda, usar mecanismos de control bajo la premisa del bienestar de los animales será mucho más humanitario que el abandono cruel de ellos y su muerte en la vía pública por atropello, hambre o enfermedades.

Internacionalmente, las medidas recomendadas para el control están señaladas en cuatro etapas:

1. Capturar y retirar los perros de la vía pública y zonas rurales, para luego trasladarlos a caniles municipales.

2. Realizar una evaluación clínica profesional, diagnosticando lesiones y patologías, y una evaluación de conductas para determinar si el animal es apto para su adopción o es potencialmente peligroso.

3. En caso de estar apto para adopción, proceder a su registro, esterilización, desparasitación y vacunación.

4. Si la especie no es aprobada en la evaluación por tener una conducta agresiva y ser considerada animal peligroso, o encontrarse en un estado de salud cuyo tratamiento no permitiría una calidad de vida adecuada, se debe aplicar, en casos extremos, la eutanasia por el médico veterinario autorizado.

Claramente, no todo lo recomendado internacionalmente está considerado en el proyecto de ley que estamos discutiendo.

Respecto del control en zonas rurales y áreas protegidas, deben establecerse mecanismos que prevengan el aumento de la población de perros asilvestrados que están contagiando enfermedades y depredando la fauna silvestre.

En materia de tenencia responsable, es relevante educar a la población. En efecto, el Estado debe obligar a los dueños de mascotas a cumplir con proporcionarles alimento, albergue, paseo, vigilancia, buen trato y cuidados veterinarios, y no someterlas a estrés o a sufrimientos innecesarios.

En relación con el registro de las mascotas, es importante advertir que el proyecto presenta aspectos preocupantes.

1. ¿Cuál es la justificación de que exista un registro en el que se incluyan todas las mascotas? El artículo 12 dispone que el Ministerio de Salud deberá establecer un registro nacional de mascotas o animales de compañía, y de animales potencialmente peligrosos de la especie canina. Si bien se justifica tener empadronados a los animales potencialmente peligrosos, no hace sentido crear una burocracia registral en torno a todas las mascotas.

2. Es sensato que los municipios tengan un deber de fiscalización; pero la fiscalización de la identificación de los animales que no se encuentran en la categoría de animal peligroso, claramente es un despropósito para la realidad presupuestaria municipal. Esa disposición figura en el inciso tercero del artículo 6°.

Finalmente, es necesario expresar que debemos avanzar desde una discusión pública desinformada hacia un análisis integral de todas las dimensiones que conlleva el abandono animal. La pérdida de estándares de control de la situación nos puede traer un retroceso en nuestra calidad de vida, generar pérdidas económicas adicionales, daño a la biodiversidad y vulneración de compromisos internacionales. Sin duda, el proyecto es un avance y lo vamos a aprobar; sin embargo, es insuficiente y parcial en el tratamiento de la problemática del abandono animal y la integridad de las medidas para enfrentar sus consecuencias.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a los representantes de todas las organizaciones que han trabajado fuertemente por que este proyecto de ley sea aprobado, quienes hoy nos acompañan en las tribunas. Entre otras, me refiero a ProAni-

mal Chile, Esteriliza No Abandones, Emergencia Animal, Derecho Animal, de la Universidad de Chile, y AnimaNaturalis.

(Aplausos)

Hago esta mención por una razón muy simple, que paso a exponer. Cabe recordar que este debate comenzó en el Senado con la presentación de un proyecto de ley que legalizaba la matanza de animales, el cual llegó el año pasado a la Cámara de Diputados con algunas modificaciones que, básicamente, hacían que nos enfocáramos en las razas peligrosas, pero que mantenía el concepto de eliminación, sin resolver el problema de fondo.

Desde ese momento, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados se abocó, de manera responsable y con una mirada bastante más moderna, a debatir las distintas aristas de lo que implica la tenencia responsable de mascotas, y a determinar con claridad nuestra responsabilidad respecto de lo que puede ocurrirles básicamente a los perros y a los gatos. Ese trabajo llevó a transformar de manera radical la iniciativa.

Fue así que avanzamos en la conceptualización de las situaciones en que se encuentran los especímenes caninos. Definimos lo que es un perro abandonado, un perro asilvestrado, un perro vago, etcétera, conceptos que no estaban clarificados en el proyecto que llegó del Senado.

De la misma forma, cambiamos el concepto de control canino, en el sentido de excluir de él toda posibilidad de utilizar la eliminación como fórmula para lograr tal propósito, pues a nivel mundial está claramente establecido que el exterminio masivo no resuelve el problema de fondo. Por eso, el actual proyecto contempla soluciones alternativas tan importantes como la esterilización masiva de animales, la educación orientada a la tenencia responsable y el registro universal de animales y dueños, que permite no solo identificar a las personas que dejan a sus mascotas en las calles, sino también detectar a los animales extraviados. Además, establece la elaboración de un doble registro: uno universal y otro respecto de animales considerados potencialmente peligrosos.

La iniciativa contempla sanciones ejemplarizadoras para quienes no ejerzan una tenencia responsable de sus mascotas. Asimismo, dispone la realización de un trabajo formal con las organizaciones de protección animal. En este sentido, por primera vez un proyecto de ley reconoce la labor realizada por ese tipo de organizaciones, que son las que han impulsado el cambio cultural y de concepto sobre la tenencia de mascotas.

El proyecto dispone sanciones de cárcel para quienes abandonen al animal; regula, de manera específica, establecimientos tales como criaderos de animales y locales de compra y venta de los mismos; establece normas para los establecimientos no regulados, de los que surge una gran cantidad de animales, y dispone que en dichos criaderos y locales se deberán entregar animales esterilizados. También crea un registro de criaderos.

De la misma forma, faculta a las organizaciones de protección animal para interponer quejas en caso de maltrato animal, prohíbe a perpetuidad la tenencia de animales a quienes sean sancionados por maltrato animal y establece un concepto que nos parece interesante a la luz de muchas catástrofes ocurridas en el país que han llevado a que personas abandonen sus mascotas. Me refiero a la disposición que establece que la Onemi deberá generar un protocolo que contemple el rescate de animales y de mascotas en caso de situaciones de catástrofe.

Algunos diputados han pedido votación separada de algunos artículos y que se rechacen las obligaciones que el proyecto establece para los municipios en esta materia. Pido a mis colegas que no rechacen tales disposiciones. Si impedimos que los municipios se hagan cargo de las responsabilidades que para ellos se establecen, sería mejor que transparentáramos la cuestión y que no aprobáramos el proyecto de ley. Si rechazamos esos artículos, lo que haremos será impedir que esta futura ley se materialice en algo real y concreto. Por lo tanto, llamo a quienes han manifestado estar completamente de acuerdo con la iniciativa, a que la aprueben tal cual como fue evacuada, en segundo informe, por la Comisión de Salud. No hagamos una castración de su articulado, pues -reitero- ello impedirá que sus objetivos se materialicen.

Sí estoy de acuerdo con que los recursos son escasos. En la Comisión de Salud, varios diputados, como los colegas Marco Antonio Núñez, Juan Luis Castro, Gabriel Silber, y las diputadas Karol Cariola y Cristina Girardi, junto con quien habla, planteamos la necesidad de aumentarlos. Existe un presupuesto de 3.500 millones de pesos, al que se agrega un ítem del Ministerio del Interior y las multas municipales que se establecen, que irán a los fondos destinados al cumplimiento por los municipios de las obligaciones que para ellos se establecen.

Por lo tanto, llamo a aprobar de manera íntegra este proyecto de ley -no a cercenarlo-, de modo de hacer realidad la tenencia responsable de mascotas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, hace doce años, a partir de episodios lamentables de masacre de perros ocurridos en la Quinta Región y en la Región Metropolitana, nacieron grupos preocupados por la situación de los animales, de lo cual me alegro.

El proceso de elaboración de este proyecto ha tardado, ha sido lento, pero se ha avanzado. Sin embargo, cabe preguntar qué culpa tienen las mascotas de que los artículos 27 y 28 del proyecto no se ocupen de las diferencias económicas entre los distintos municipios. Toda iniciativa debería contemplar un presupuesto en razón del objetivo que persigue. Obviamente, el municipio de Las Condes -ofrezco disculpas por la comparación- cuenta con más recursos que cualquier otro de una comuna periférica de la Región Metropolitana o de otras regiones. En este caso, me parece que estamos ante un problema cultural. Siempre que se quiere abordar un problema, se envían proyectos de ley al Congreso Nacional para establecer normativas al respecto, en circunstancias de que lo que requiere el país es invertir en información, en educación, en cultura. Sin embargo -reitero-, todo lo queremos transformar en ley, porque se ignora una serie de situaciones.

Como dije, desde hace doce años, diversas organizaciones han estado trabajando en favor de las mascotas, lo cual valoro. Por eso, y no obstante que los artículos 27 y 28 del proyecto no establecen un presupuesto para que los municipios pobres puedan cumplir las obligaciones que tendrán respecto de esta materia, anuncio que votaré a favor la iniciativa.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, quiero aprovechar la presencia de la ministra secretaria general de la Presidencia para solicitarle, por su intermedio, que veamos de qué manera -es una discusión planteada desde hace tiempo no solo en Chile, sino también en varios países que están legislando sobre el particular- podemos sacar a las mascotas, a nuestros hermanos menores, como los llamó San Francisco de Asís, de la categoría de cosas, de la categoría de bienes, para elevarlos a un estadio jurídico superior.

(Aplausos)

Me imagino que las organizaciones prodefensa de los derechos de los animales saben muy bien que ello es necesario. Probablemente, interpretan a quienes somos amantes de los animales, de las mascotas, y queremos que dejen de ser cosas o bienes. Es una discusión de fondo. Cada cierto tiempo, a través de los medios de información o de las redes sociales, hemos podido ver fotos que muestran relaciones especiales entre los mismos animales, como aquella que ha dado la vuelta al mundo en la que aparece un perro que saluda, desde un bote, a un delfín que se le acerca, u otras, que dan cuenta de los niveles avanzados de inteligencia de algunos animales, lo cual ha sido acreditado por la ciencia. Todo ello permite dejar instalado en el debate que a los animales debemos otorgarles, por lo menos, el carácter de “sintientes”, porque sienten. Son capaces de sentir cuando se les reprende porque han hecho algo malo, y cuando un ser humano u otro animal sufre.

Lo dejo planteado porque esa concepción respecto de los animales constituye el espíritu que mueve a las organizaciones que han defendido permanentemente, desde hace mucho tiempo, los derechos de los animales y que ven en estas legislaciones que estamos discutiendo un pequeño paso para ir consolidando otro tipo de relación con nuestros hermanos menores. San Francisco de Asís lo hizo hace mucho tiempo, y nuestra sociedad, que poco a poco ha ido evolucionando, también ha logrado aquilatarlo. Prueba de ello es que hace algunas décadas era impensable que en el Mensaje del 21 de Mayo un Presidente de la República anunciara una especie de política pública relacionada con las mascotas; o que dicha política constituyera un acápite de un programa presidencial. Sin embargo, en el reciente Mensaje del 21 de Mayo, la Presidenta Michelle Bachelet mencionó esta materia como parte de su programa presidencial, el cual ya había dado a conocer el año pasado. Todo ello está ligado a un proceso de evolución de la sociedad, gracias al cual vamos tomando mayor conciencia de la relación que debemos tener con los animales.

Por eso, vamos a concurrir con nuestros votos favorables a la aprobación de este proyecto de ley, con la convicción de que estamos en la línea correcta y de que con ello contribuiremos a fortalecer ese espíritu que poco a poco va embargando a las sociedades contemporáneas, no solo de Chile, sino de todo nuestro planeta.

Considero positiva la decisión de la Mesa de no cerrar el debate de este proyecto, a fin de permitir que todos los diputados pudieran expresar su opinión, no solo a través de discursos escritos, sino mediante intervenciones orales que vayan generando un adecuado testimonio de la evolución que estoy señalando.

Por último, solicité a la Mesa que recabara el acuerdo unánime de la Sala para acoger una indicación que establece la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales, que com-

plementa la modificación que el proyecto introduce al Código Penal. Esa inhabilidad absoluta perpetua no puede quedar restringida a la tenencia de animales; creo que se cometió un pequeño error jurídico, toda vez que debe referirse a todo el ámbito del dominio: al dominio, a la posesión y a la tenencia de animales, de modo que esa norma, que me parece adecuada, no termine siendo burlada. Presentamos la indicación y requerimos el acuerdo unánime de la Sala para aprobarla. Estoy cierto de que la Mesa estará de acuerdo con el aserto jurídico de la misma.

Con esto creo interpretar el pensamiento de los colegas porque, de lo contrario, la norma será burlada, porque se podrá comprar, so pretexto de que la compra y el dominio no es tenencia, y por esa vía se burlará la inhabilitación absoluta perpetua. Como digo, la indicación complementa las sanciones penales.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, ante todo, quiero saludar a las organizaciones de defensa de los animales, agrupadas en torno a ProAnimal Chile. Sin su persistencia y coraje, tal vez hoy no estaríamos discutiendo este proyecto. Muchas gracias por los esfuerzos que han realizado.

Quiero manifestar mi alegría porque hoy estamos discutiendo este proyecto sobre tenencia responsable de mascotas, que, en buenas cuentas, reemplaza otra moción presentada hace más de diez años, que se refería a los perros peligrosos, la cual adolecía de múltiples fallas y omisiones que hacían casi impracticable su aplicación. Es más, siempre dije que más que perros peligrosos, existen dueños peligrosos que, por mal manejo o adiestramiento poco técnico, transforman a sus ejemplares en una verdadera arma o en máquinas de morder, muchas veces incontrolables por ellos mismos.

Este proyecto asume muy bien este problema, que es una realidad, mediante la introducción de una serie de modificaciones legales, incluso al Código Penal, para tipificar y sancionar las responsabilidades de los propietarios y tenedores en caso de que sus ejemplares inflijan daño a personas o a otros animales.

En general, comparto el proyecto. Sin embargo, entre los conceptos que se definen en su artículo 2° no se hace referencia a un grupo de perros que representan una problemática que es urgente abordar. Me refiero a los llamados perros asilvestrados. Quienes viven en las ciudades ni siquiera imaginan los daños que provocan esos ejemplares.

Esos perros son, por lo general, consecuencia de la reproducción de ejemplares cuyos propietarios, para deshacerse de ellos, se alejan irresponsablemente del radio urbano y los liberan. Al reproducirse dan vida a ejemplares que recobran el carácter salvaje de la especie y que muchas veces no tienen contacto con el hombre, debido a lo cual adoptan patrones de comportamiento silvestre; es decir, se esconden de día y salen de cacería durante la noche en busca de alimento.

Esas jaurías provocan mucho daño a los pequeños productores agrícolas, quienes en diversas ocasiones han perdido, en una sola noche, la totalidad de su ganado menor, general-

mente ovinos, los cuales son masacrados. Finalmente, la jauría se come solo un ejemplar. En las zonas australes se habla de miles de muertes en un año calendario. Los más afectados son los animales pequeños, es decir, las crías.

Entiendo que este problema fue abordado por el SAG por la vía de un reglamento, pero aún no se define la política a seguir. Creo que el tema debería ser abordado en este cuerpo legal, ya que existen responsabilidades y deficiencias en la educación de tenedores de perros.

Por otra parte, al leer el texto del proyecto me surgen dudas respecto de la forma en que los municipios financiarán las obligaciones que se establecen como ineludibles para la implementación de la ley. Sus responsabilidades son muchas y el financiamiento debe estar asegurado; no puede provenir de los recursos propios, que, como todos sabemos, siempre son escasos.

Cuando el proyecto se refiere a mascotas de especies protegidas, y prohíbe su tenencia y comercialización, omite hacer referencia a los ejemplares que cuentan con el denominado Cites (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), que es internacional y que permite la comercialización, importación y exportación. Debió mencionarse esta salvedad.

Por último, se señala que la identificación debería ser implementada mediante un sistema moderno, como los microchips, lo que me parece muy bien; pero no se menciona que en Chile ya existen las asociaciones de criadores. Me refiero específicamente al Kennel Club de Chile, que agrupa a todas las razas, y al Chilcoa, que agrupa a la raza pastor alemán, ambas reconocidas internacionalmente y en forma exclusiva para nuestro país, que desde hace ya varios años tienen identificados los ejemplares finos de raza pura inscritos, con sus chips correspondientes, por lo que en estos casos no se justifica la introducción de otro elemento. Estas asociaciones tienen un catastro muy completo de los perros de raza. Por tanto, los reglamentos deben contemplar esa situación.

En suma, el proyecto es un paso adelante, pero aún falta mucho por hacer, sobre todo en relación con el financiamiento de campañas masivas destinadas a crear conciencia sobre lo que significa tener una mascota, porque muchos olvidan que es un ser vivo que requiere cuidados y atención de su dueño.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, qué bueno que en el Congreso Nacional estemos debatiendo el tema relacionado con las mascotas y los animales de compañía con altura de miras, no como se ventila en algunas comunas de nuestro país, donde la discusión se centra simplemente en el aumento de los animales y en la propuesta de fórmulas para eliminarlos o sacarlos del lugar. Debemos sentirnos muy conformes y satisfechos por esto.

La iniciativa sanciona a las personas y no a las mascotas ni a los animales de compañía, porque son las personas las responsables, por ejemplo, del aumento de los perros vagos en las calles de nuestras ciudades.

El artículo 2º define lo que se entenderá por mascotas o animales de compañía, animal abandonado, perro callejero, perro comunitario, animal perdido y animal potencialmente

peligroso. En todos esos casos, la responsabilidad de la tenencia es de las personas, por lo que ellas deben ser las sancionadas en caso de tenencia irresponsable.

En un medio de comunicación, unos médicos explicaron que el mayor riesgo de mordeduras y de contagio de hidatidosis lo provocan los perros. En otro medio de comunicación se alarmaba sobre el peligro de los animales y perros asilvestrados, que son aquellas mascotas que fueron abandonadas en el campo por sus dueños, que, generalmente, son personas que viven en la ciudad.

Considero que la situación de los animales abandonados ha sido tratada con altura de miras en el proyecto.

No hay que centrar la discusión en el simple aumento de la población canina y en las mordeduras y otros problemas que provocan los perros callejeros. Existe falta de planificación por la autoridad pública e irresponsabilidad de los dueños o poseedores de animales.

Las mascotas son seres queridos, que dependen y tienen sintonía con nosotros. Me parece correcto que se hable de enseñar la tenencia responsable; pero lo cierto es que el cariño hacia los perros o hacia cualquier mascota o animal de compañía fluye en forma natural. De manera que, por más que se enseñe la tenencia responsable, si las personas no tienen conciencia de que el animal es un ser vivo que necesita cuidados, no se cumplirá ningún objetivo.

Votaré a favor el proyecto de ley, porque busca proteger y resguardar a nuestras mascotas y animales de compañía.

Su artículo 1° dispone: “Esta ley tiene por objeto establecer normas destinadas a:

1) Establecer las obligaciones y derechos de los responsables de animales de compañía -para ello establece sanciones severas en caso de incumplimiento-.

2) Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.

3) Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.

4) Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.”.

Se dice que el perro es el mejor amigo del hombre, pero también lo es de la mujer. Hay que tenerlo presente si queremos adecuarnos a esta época que busca la igualdad entre hombres y mujeres.

También se dice, con cariño, que son nuestros hermanos menores, por lo que este proyecto es una buena causa.

Felicito a los autores de la iniciativa y a quienes nos han motivado a apurar su aprobación, que no sé por qué demoró tantos años. Desde luego, ha habido intereses creados; pero debemos aprobar el proyecto y velar por su cumplimiento para que realmente tenga efecto.

Con respecto a la falta de recursos para las municipalidades, debemos buscar una fórmula para conseguirlos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar en particular el proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Se dan por aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones en el primer informe, ni de modificaciones en el segundo, los artículos 1º, 8º, 9º, la supresión del artículo 10; el artículo 11, que ha pasado a ser 10; la supresión del 19, los artículos 20, 22, 23, 29, con la salvedad de su inciso segundo; 29 del Senado, que ha pasado a ser 31; la supresión del 31 del Senado; 32 del Senado, que ha pasado a ser 33; 34 del Senado, que ha pasado a ser 37; 34, nuevo; 35, que ha pasado a ser 39, y artículos primero y segundo transitorios.

En votación las modificaciones introducidas al articulado del proyecto, con la salvedad de los artículos 5º, 6º, 25, 26, 27 y 28, cuya votación separada ha sido solicitada, y de los artículos 4º, inciso tercero; 29, inciso segundo, y 32, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sando-

val Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Morano Cornejo Juan Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Berger Fett Bernardo; García García René Manuel; Rathgeb Schifferli Jorge.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 5° del proyecto propuesto por la Comisión de Salud en su segundo informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 13 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Safirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling

Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font Gabriel; Flores García Iván; Morano Cornejo Juan Enrique; Provoste Campillay Yasna.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Espejo Yaksic Sergio; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Jackson Drago Giorgio; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Rathgeb Schifferli Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 6º del proyecto propuesto por el Senado, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud en su segundo informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Ga-

briel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Espejo Yaksic Sergio; Flores García Iván; Morano Cornejo Juan Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Berger Fett Bernardo; Chahin Valenzuela Fuad; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Monckeberg Bruner Cristián; Rathgeb Schifferli Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 25 del proyecto propuesto por la Comisión Salud en su primer informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 34 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; García García René Manuel; Hoffmann Opazo María José; Jackson Drago Giorgio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Provoste Campillay Yasna; Van Rysselberghe Herrera Enrique.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 26 del proyecto propuesto por la Comisión de Salud en su primer informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Rathgeb Schifferli Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font Gabriel; García García René Manuel; Hoffmann Opazo María José; Provoste Campillay Yasna.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 27 del proyecto propuesto por la Comisión de Salud en su segundo informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 62 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; León Ramírez Roberto; Mirosevic Verdugo Vlado; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldivar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Pino

Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schif-ferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahin Valenzuela Fuad; Hoffmann Opazo María José; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Rincón González Ricardo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 27 del proyecto propuesto por la Comisión de Salud en su primer informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 62 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Cornejo González Aldo; Espinoza Sandoval Fidel; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; León Ramírez Roberto; Mirosevic Verdugo Vlado; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rivas Sánchez Gaspar; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Flores García Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René

Manuel; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rathgeb Schifferli Jorge; Rocafull López Luis; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahin Valenzuela Fuad; Hoffmann Opazo María José; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 28 del proyecto propuesto por la Comisión de Salud en su primer informe.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Poblete Zapata Roberto; Rivas Sánchez Gaspar; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto

Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Auth Stewart Pepe; Berger Fett Bernardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cicardini Milla Daniella; Espejo Yaksic Sergio; Farcas Guendelman Daniel; Flores García Iván; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Morano Cornejo Juan Enrique; Pilowsky Greene Jaime; Rocafull López Luis; Saldívar Auger Raúl; Soto Ferrada Leonardo; Urizar Muñoz Christian; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font Gabriel; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Farías Ponce Ramón; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Jackson Drago Giorgio; Jiménez Fuentes Tucapel; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos 4º, inciso tercero; 29, inciso segundo, y 32, que requieren para su aprobación el voto favorable de 68 señoras y señores diputados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espinosa Mardones Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira

Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Flores García Iván; García García René Manuel; Lorenzini Basso Pablo; Morano Cornejo Juan Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Berger Fett Bernardo; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Rathgeb Schifferli Jorge.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El diputado señor Iván Flores ha solicitado el asentimiento unánime de la Sala para votar separadamente el inciso final del artículo 29.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En consecuencia, se declara aprobado por no haber sido objeto de indicaciones.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, respecto del proyecto que acabamos de votar, la pena accesoria de inhabilidad absoluta perpetua dice relación con la tenencia.

Sin embargo, debe tener relación con todos los atributos del dominio; de lo contrario, será una norma que se podrá vulnerar.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acoger lo planteado por el diputado señor Rincón?

No hay acuerdo.

Despachado el proyecto.

**REGULACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE SOLTERO
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8239-07)**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que regula la forma de acreditar el estado civil de soltero.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Ricardo Rincón.

Antecedentes:

-Moción, sesión 18ª de la legislatura 360ª, en 18 de abril de 2012. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 20ª de la presente legislatura, en 6 de mayo de 2014. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **RINCÓN** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que regula la forma de acreditar el estado civil de soltero.

La iniciativa se inició en una moción de los diputados señores Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Cornejo, don Aldo; Monckeberg, don Cristián, y Rincón, don Ricardo, y de los exdiputados señores Araya, don Pedro; Cardemil, don Alberto; Eluchans, don Edmundo; Harboe, don Felipe, y Latorre, don Juan Carlos.

El proyecto tiene por objeto establecer la forma de acreditar el estado civil de soltero por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los autores de la moción señalan que nuestro Código Civil contempla, en su artículo 54, que la calidad de persona lleva aparejada la detentación de una serie de atributos de la personalidad, que pueden definirse como aquellos “elementos necesarios vinculados a toda persona e indispensables para el desenvolvimiento de ella como sujeto de derechos.”. Se estima que los atributos de la personalidad, de acuerdo con el jurista Arturo Alessandri, son el nombre, el domicilio, la capacidad de goce, el estado civil, la nacionalidad y el patrimonio. El estado civil es un atributo de la personalidad privativo de las personas naturales y no de las personas jurídicas.

El estado civil se encuentra definido en el artículo 304 del Código Civil, el cual señala que “es la calidad de un individuo en cuanto lo habilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles.”.

En derecho también se acostumbra a sostener que el estado civil define las relaciones de familia de los individuos.

Los autores de la moción agregan que no existe en el Código Civil un tratamiento orgánico de este atributo. Así, el artículo 33 de dicho Código se refiere al estado civil de hijo, el artículo 218 menciona el de padre o madre, el artículo 309 refiere la calidad de casado, entre

otras disposiciones. Sin embargo, en el Título XVII, Libro I, del Código Civil, que contiene normas especiales en materia probatoria de los estados civiles, el legislador señala los tipos de estados civiles que puede poseer un individuo. El artículo 305 reconoce la existencia del estado civil de casado, separado judicialmente, divorciado, viudo, padre, madre o hijo.

Quiero hacer una mención especial al hecho de que en la legislatura pasada, esta Corporación, unánimemente, a través de un proyecto similar, suprimió del Código Civil lo que no es un estado civil: el de separado judicialmente. En algún momento, en una de las múltiples reformas efectuadas al Código Civil -los que estudian esta materia no se explican el porqué-, se incluyó la condición de separado judicialmente como un estado civil. Sin embargo, no lo es, pues jurídicamente solo tiene el estatus de resolución judicial. Por esa razón, esta Corporación, a través de una moción, lo suprimió y está esperando que sea sancionado de la misma forma en el Senado.

En la actualidad, el estado civil de soltero no se encuentra expresamente enumerado en el artículo 305 del Código Civil. Sin perjuicio de ello, no cabe duda de su existencia, no solo porque dicha calidad es enunciada en otras normas del Código Civil, por ejemplo, en los artículos 163 y 349, a propósito de la curaduría, sino porque este estado civil habilita para ser titular de ciertos derechos y obligaciones.

Así, por los efectos que ese estado acarrea, y como es requisito para muchos trámites, es necesario incorporarlo en la norma del Código Civil que establece la forma de acreditar o probar los estados civiles. De lo contrario, seguirá pasando lo que actualmente sucede, esto es, que se exige, por instituciones públicas o privadas -por ejemplo, en el ámbito privado para la tramitación de créditos hipotecarios-, acreditar ese estado civil mediante una declaración jurada notarial, con dos testigos. Ello es engorroso, genera una serie de dificultades y sus costos están por sobre los del Servicio de Registro Civil. Además, no da ningún tipo de certeza de que ello tenga alguna fundamentación, en función de la realidad del individuo respectivo.

Los autores de la moción añaden que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 4.808, se autoriza al Servicio de Registro Civil e Identificación a llevar las inscripciones de los demás actos y contratos relativos al estado civil de las personas, y a emitir certificados relativos a uno o más hechos que consten o se infieran de una inscripción. Sin embargo, el Registro Civil no emite certificados que den cuenta de la calidad de soltero de una persona. Tal información solo puede ser verificada revisando si la persona cuenta o no con matrimonios inscritos, ya que el número 2 del artículo 2° de la referida ley establece la existencia del libro de los matrimonios. De la revisión de este libro especial y obligatorio sería posible constatar la calidad de soltero y certificar la misma con mayor nivel de objetividad y veracidad que con una declaración notarial con dos testigos, y, por cierto, a un costo mucho más barato y en forma mucho más expedita y fácil.

Como se expresó, el propósito de la iniciativa, en virtud de lo señalado con anterioridad, es transformar un trámite engorroso en uno que se efectúe a través del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Si bien la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia aprobó, por unanimidad, la idea de legislar durante la discusión general, hubo opiniones que estimaron que la redacción que se proponía no era la más adecuada. En consecuencia, el informe fue aprobado por unanimidad respecto de la idea de legislar, pero no acerca de la redacción del articulado, el que fue rechazado por falta de acuerdo.

Por lo anterior, hoy se presentó una indicación sustitutiva en la Sala, con la cual se soluciona esa diferencia. Básicamente, consiste en reemplazar la expresión “separado judicialmente”, por obsoleta y no indicar un estado civil -así lo sancionó la comisión-, por la palabra “soltero”, que ocuparía el espacio de la expresión reemplazada. Con ello, se generaría un régimen general y común de ese estado civil con los otros estados civiles que figuran en el artículo 305 del Código Civil.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, durante la legislatura pasada, la Sala aprobó suprimir del Código Civil un concepto que no constituye un estado civil. Me refiero a la resolución judicial de “separado judicialmente”. Ahora, en función de la aprobación unánime de nuestra Comisión, estamos tratando de ocupar ese espacio del artículo 305 del Código Civil para que figure la palabra “soltero”, a fin de dar cuenta de ese estado civil que toda nuestra legislación reconoce, que nuestra doctrina constata y que, como los restantes estados civiles, permite establecer una serie de relaciones de familia o, eventualmente, su inexistencia. Digo esto, porque un soltero puede ser perfectamente “hijo” o “padre”. Por eso se trata de una condición eventual en términos de sus relaciones de familia o de la inexistencia de las mismas. Por cierto, la matrimonial no está presente.

Dicho eso, para hacer más sencillo el proyecto, propusimos reemplazar los términos “separado judicialmente” por la palabra “soltero”. De esa forma, ese estado civil, reconocido en toda nuestra legislación, se probará de la misma forma que se prueban los restantes estados civiles, como los de “padre”, “madre”, “hijo” o “casado”, toda vez que quedará en la misma enumeración de los estados civiles que se acreditan y prueban de la manera en que lo realiza el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Obviamente, planteamos las adecuaciones pertinentes en la indicación que pusimos a disposición de la Mesa, por lo que pido a la Sala que la apruebe por unanimidad, a fin de despachar el proyecto y juntarlo en el Senado con aquel cuya sanción lleva tres años pendiente. De esa manera, adecuaríamos nuestra legislación civil tanto en lo que falta como en aquello que constituye un error manifiesto, cual es lo que expresé: no existe el estado civil de “separado judicialmente”, pues se trata, simplemente, de una resolución judicial.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, en una sociedad en la que coexisten diversos tipos de familias y de personas cuyo pasado distinto las ha llevado a tener vínculos de diferente naturaleza, contar con una legislación que especifique en forma concreta sus características, sin tomar en cuenta ese pasado ni colocándole un rótulo o adjetivación acerca de las distintas

modalidades que esas familias o personas han tenido, es parte de la sociedad moderna que deseamos construir.

En ese sentido, es muy importante consolidar una manera de convivir, de forma tal que la modernidad también se haga cargo de nuestra legislación.

La regulación y acreditación del estado de “soltero” solo viene a confirmar, de manera concreta, específica y muy significativa, la modernidad y el tiempo que nos ha tocado vivir.

Durante muchos años en el Congreso Nacional se han discutido proyectos trascendentes, como el de divorcio, el que establece las distintas concepciones de familia, incluso, el que establece la posibilidad de los padres trabajadores de alimentar a sus hijos menores de dos años. Todos ellos configuran un conjunto de materias legislativas que apuntan a lo mismo: hacerse cargo de la modernidad y de la diversidad de una forma absolutamente lógica y ordenada. Se trata de una legislación orientada a una sociedad que debe asumir las transformaciones que experimenta.

Como muy bien dijo el diputado Rincón -suscribo sus palabras-, deberíamos apoyar todas las propuestas del proyecto y tomar en consideración sus aportes para entender que las personas, independientemente de los vínculos anteriores, son iguales frente a la ley.

Por eso, con mucha fuerza, y porque es importante hacerlo, anuncio mi apoyo a esta iniciativa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, con este proyecto de ley uno podría tener la impresión de que probar el estado civil de “soltero” sería algo parecido a tener que probar que una persona viva respira. Podría parecer algo innecesario; pero como se dan algunas circunstancias que hacen complejo probar la realidad, cobra cierto sentido lo que señaló el diputado informante, señor Rincón.

De paso, deseo expresar que el diputado informante también debió haber señalado que el proyecto fue rechazado en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. No obstante -reitero-, cuando se reflexiona mayormente acerca de la necesidad de probar la soltería mediante un certificado, uno concluye que hay circunstancias en que puede ser razonable tener a disposición un certificado de esa naturaleza. Ello, por un fenómeno que suele debatirse en sociología jurídica: el llamado umbral de la mentira, que se refiere, por ejemplo, a los casos en que se le pregunta a una persona que debe firmar un contrato cuál es su estado civil, y responde que es soltera, cuando en realidad es casada. Esa respuesta genera una serie de implicancias jurídicas de cierto tenor, de cierta gravedad, sobre todo cuando la persona es casada en sociedad conyugal y lo que está suscribiendo es la compraventa de un bien raíz. Las dificultades que esa respuesta falsa puede provocar son de gran magnitud, por cuanto si se descubre que en realidad la persona es casada, se puede entablar una acción de nulidad relativa que puede llevar a que el contrato sea declarado ineficaz ante el derecho.

Esa es la razón por la cual muchos bancos solicitan, ya rutinaria y cotidianamente, que se acredite la soltería, prueba bastante torpe de exigir, pero que aun así los bancos piden. Si uno

quiere comprar un bien raíz, por ejemplo, y requiere para ello un crédito hipotecario, le pedirán que acredite la soltería.

La pregunta es cómo uno acredita que es soltero, cuando solía bastar con que dijera que lo es. Ahora, dado que los bancos no le creen a uno esa declaración, debemos ver cómo probarle que no estamos casados en sociedad conyugal. En ese caso la prueba es compleja.

Es a causa de esa práctica mercantil que el proyecto en debate cobra cierto sentido y encuentra cierta racionalidad, desde el momento mismo en que uno debe probarle al banco que es soltero para efectos de evitar que en el futuro se presente una acción de nulidad relativa por la falta de comparecencia o de autorización del cónyuge con el cual se contrajo matrimonio en régimen de sociedad conyugal.

Si uno fuese honesto al hacer ese tipo de declaraciones ante la celebración de un contrato y dijera que es soltero porque realmente lo es, no tendríamos este tipo de problemas; pero como uno puede mentir cuando debe hacer declaraciones que no traen consecuencias jurídicas inmediatas, miente si le es provechoso. Eso puede acarrear, en el futuro, consecuencias jurídicas de gran magnitud, sobre todo para quienes han adquirido un préstamo o comprado bienes raíces.

Si queremos encontrarle un sentido a esta moción, solo podemos hallarlo en la posibilidad de disponer de un documento que acredite una situación que, obviamente, no debería acreditarse, pero que debe probarse a causa de esta exigencia mercantil de los bancos a la que me he referido.

Entiendo que pueda pensarse que se trata de un proyecto inútil, porque es como que a uno lo obligaran a probar que está vivo. No me parece que eso sea lo más razonable; pero, en atención a que hay circunstancias particulares, circunscritas, excepcionales y especiales que justifican que a uno se le pida que pruebe aquello que considera inútil demostrar, debemos legislar para esas situaciones de excepción. Ese es el caso del proyecto del diputado Rincón.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, estamos frente a lo que podríamos considerar un proyecto menor, pero que influirá y tendrá repercusiones importantes en la vida diaria de las personas, ya que permitirá que el Servicio de Registro Civil e Identificación pueda certificar la soltería de una persona para efectos de realizar distintos trámites, como aquellos vinculados a la postulación a ciertos beneficios que otorga el Estado.

Cuando debatimos la moción en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tuvimos la oportunidad de escuchar a especialistas, cuyas opiniones dejaron claro que hay un punto o tema no solucionado en el proyecto, cual es qué pasa con los matrimonios celebrados en el extranjero que no han sido inscritos en Chile. No queda claro qué pasará con ese tipo de uniones, de matrimonios, ya que, de aprobarse la iniciativa, podría darse la circunstancia de que el Servicio de Registro Civil e Identificación emita una certificación, la de soltería, que no sea cierta, si la persona en cuestión ha contraído matrimonio en el extranjero y, como mencioné, no lo ha inscrito en nuestro país.

En general, me parece que estamos ante una moción que, cuando se convierta en ley, ayudará a las personas, pues les permitirá que dejen de realizar trámites muy engorrosos para poder postular a diversos beneficios, pero hago la salvedad de que habría que buscar una salida al problema de los matrimonios celebrados en el extranjero, lo que podría solucionarse durante la tramitación de la iniciativa en el Senado.

Respecto del resto del texto, considero que las indicaciones presentadas hoy lo harán más razonable y, además, permitirán terminar con una ficción jurídica respecto del separado judicialmente, situación que en la práctica no existe.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solamente quiero dar una breve opinión sobre el proyecto en debate, cuyo informe tenemos a la vista. Hago presente que en él se señala que la iniciativa fue aprobada en general por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pero que se rechazó en particular el artículo único del proyecto.

La idea es legislar para solucionar problemas que se dan en ciertas circunstancias excepcionales, pero estas no se mencionan en su texto. Asimismo, ya se advirtió que el título de la moción -no su contenido- induce a error, pues da a entender que el estado civil de soltero ya existe, cuando en realidad no figura en el artículo 305 del Código Civil, por ejemplo, que se refiere a la forma de probar el estado civil.

Por último, hago presente que, de aprobarse la iniciativa, en el futuro, cuando el Servicio de Registro Civil e Identificación emita un certificado de no inscripción de matrimonio, este no servirá para acreditar por sí solo el estado civil de soltero, pues hay casos de matrimonios no inscritos, como ya se ha mencionado, en el registro que dicho servicio lleva para este y otros efectos y, por lo tanto, quienes se encuentran en dicha circunstancia son, aparentemente, solteros.

Como consecuencia de estos razonamientos y de los argumentos que han esgrimido los colegas durante este debate, no me encuentro en condición de aprobar el proyecto. Ahora, si se ha presentado alguna indicación sustitutiva, como se ha mencionado, de la cual no tengo conocimiento -quizá el autor de la moción puede explicarnos sus alcances-, podría reconsiderar mi opinión, que, en el intervalo, sigue siendo negativa. Sé cuán buen jurista es el diputado Rincón, por lo que a lo mejor nos podría dar a conocer los contenidos de esa indicación y, con ello, llevarme a reconsiderar mi voto.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, al igual como le sucedió al diputado Hugo Gutiérrez, cuando analicé esta iniciativa me llamó la atención darme cuenta de la importancia y relevancia que puede tener la posibilidad de acreditar el estado civil de soltero.

Pues bien, después de escuchar la intervención del diputado señor Ricardo Rincón, me parece que tiene sentido esta iniciativa, en lo particular, porque he tramitado causas en los tribunales y he realizado gestiones judiciales para acreditar el estado civil de soltero, lo que no es algo sencillo, puesto que se recurre a testigos, y todos sabemos cómo se maneja en Chile la presentación de testigos. Lamentablemente, muchas veces sus declaraciones no son efectivas.

Por lo tanto, me parece muy atinente que se entregue tal responsabilidad al Servicio de Registro Civil e Identificación, ya que ayudará a solucionar un problema que se producía, ya que los certificados que se emitían, basados en declaraciones de testigos, no daban mucha seguridad.

Por lo tanto, la iniciativa me parece positiva, la valoro y la apoyaré, pues significará dar certeza a muchos proyectos que las personas quieran realizar a futuro, especialmente cuando deban acreditar el estado civil de soltero.

En consecuencia, esta iniciativa contará con mi voto favorable, ya que soluciona un problema que, aunque aparentemente no exista, se presenta y genera muchas dificultades cuando las personas inician algún trámite o quieren efectuar algún procedimiento.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ha concluido el tiempo del Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que regula la forma de acreditar el estado civil de soltero.

Hago presente a la Sala que las normas son, en su totalidad, de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 12 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún

Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Melo Contre-ras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font Gabriel; Jackson Drago Giorgio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Bellolio Avaria Jaime; Cariola Oliva Karol; De Mussy Hiriart Felipe; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Macaya Danús Javier; Norambuena Farías Iván; Saffirio Espinoza René; Squella Ovalle Arturo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se ha presentado una indicación sustitutiva al artículo único del proyecto, a la que dará lectura el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- La indicación expresa lo siguiente:

“De los diputados señores Marcos Espinosa Monardes, Enrique Jaramillo Becker, Ricardo Rincón González y Leonardo Soto Ferrada, para introducir las siguientes modificaciones en el inciso primero del artículo 305 del Código Civil:

- 1) Para sustituir la expresión “separado judicialmente” por el vocablo “soltero”.
- 2) Para intercalar, a continuación de la coma que sigue a la palabra “matrimonio”, la expresión “o de inexistencia del mismo”.”.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Enrique Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, solo quiero hacer una precisión de forma: Debe-
ría decir “soltero o soltera”.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, esa indicación no aparece en los computadores de nuestros pupitres. Además, fue rechazada en particular por la comisión.

Por lo tanto, si hay otra para sustituirla, lo lógico sería que fuera analizada nuevamente por la comisión respectiva antes de ser tratada por la Sala.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, por esa misma razón hice presente que se presentó una indicación sustitutiva, la cual, para ser tratada en esta sesión, requiere el voto favorable de los dos tercios de los diputados presentes, a menos que exista unanimidad para ello.

¿Habría unanimidad?

No la hay.

En consecuencia, corresponde votar la solicitud de su tratamiento en esta sesión.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 27 votos. Hubo 13 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saldívar Auger Raúl; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Berger Fett Bernardo; Cariola Oliva Karol; Edwards Silva José Manuel; Espinoza Sandoval Fidel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Kast Rist José Antonio; Lavín León Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Teillier Del Valle Guillermo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; De Mussy Hiriart Felipe; Fernández Allende Maya; Gahona Salazar Sergio; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Squella Ovalle Arturo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Como no se alcanzó el *quorum* para que la indicación sea tratada ahora, el proyecto vuelve a comisión para segundo informe.

-0-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se encuentra presente en la tribuna de honor la directora legislativa del Congreso de Guatemala, señora Ana Isabel Antillón, quien está de visita en nuestra Corporación para conocer su funcionamiento.

Muy bienvenida, señora Antillón.

-Aplausos.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE CIERRE DE CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO ESPECIAL PUNTA PEUCO

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de resolución N° 89.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 89, de los diputados señor Felipe Letelier, señora Alejandra Sepúlveda y señores José Pérez, Fernando Meza, Manuel

Monsalve, Claudio Arriagada, Giorgio Jackson, Marco Antonio Núñez, Gabriel Boric e Iván Fuentes, que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, que, por su intermedio, instruya al ministro de Justicia para que proceda a realizar todas las gestiones pertinentes para cerrar el Centro de Detención Preventiva y Cumplimiento Penitenciario Especial Punta Peuco, para que en Chile no permanezca ni un solo recinto ni institución que favorezca un trato inequitativo a las personas que se encuentran en situación de cumplimiento de condena, tal como acontece con la cárcel de Punta Peuco, y, por tanto, despojando a estos reos de su rango y sueldo, retirando además sus fotografías e imágenes de los cuarteles militares y de todos aquellos lugares donde puedan encontrarse y donde al Estado incumba dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 19, N° 2°, de la Constitución Política de la República, esto es, el principio de igualdad ante la ley.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para intervenir a favor del proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, es necesario rechazar este proyecto de resolución, por varias razones.

En primer lugar, estamos hablando de un centro de privación de libertad para personas con fuero, por lo que creo que es conveniente que exista esa distinción en Chile.

En segundo término, me parece una pésima forma de tratar a las personas que se encuentran privadas de libertad, porque no solo se trata de un acto de venganza, sino que también se busca, lisa y llanamente, que las condiciones de las personas privadas de libertad sean las más malas posibles. Por el contrario, lo que deberíamos hacer es mejorar las condiciones en todos los centros penales de Chile. Por lo tanto, no me parece que esta sea la mejor forma de hacerlo.

En tercer lugar, lo que se está desarrollando no solo es una campaña de desprestigio, sino que también busca tergiversar completamente la verdad histórica de lo ocurrido en Chile.

Supongo que todos estamos de acuerdo con que nadie quiere que vuelvan a ocurrir ni a darse las condiciones que tuvimos para un quiebre institucional tan grave como el que hubo en 1973, del que fueron responsables todos los actores políticos. No hay unos más responsables que otros. Lo que sí está claro, después de ese episodio y de ese doloroso período para muchas personas y para quienes vieron perder a seres queridos, es que finalmente nos encontramos con que, de todos los que actuaron, solo un sector está privado de libertad.

En ese sentido, llamémoslo como queramos, lo que hicimos fue judicializar hechos y actos políticos cuya responsabilidad es completamente compartida. Nada justifica ningún tipo de violación de los derechos humanos, ni nada justifica que, tras haber transcurrido más de

cuarenta años, sigamos fomentando divisiones entre los chilenos, lo que, por cierto, a nadie hace bien.

De algún modo, cuando se estableció esa alternativa, por ley, se buscaba encontrar una solución; pero lo que busca este proyecto de resolución es tensionar aún más a la sociedad. Desde esa perspectiva, es un completo error presentarlo y, más grave aún, concurrir con el voto afirmativo para su aprobación, porque no solo no ayuda a la pacificación de los espíritus, sino que seguirá ensalzando divisiones que, al menos quien habla, quisiera terminar.

Por esa razón, rechazaré este proyecto de resolución, porque creo necesario que esta Corporación y el país entero den una demostración para salir adelante, pero así no lo estamos haciendo.

Actualmente, no hay personas presas de un sector vinculadas a esos hechos, pero sí las hay de otro sector. Me parece que esa señal es mala; pero continuar con este tipo de muestras es francamente contraproducente para Chile y, definitivamente, para su historia.

He dicho.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, pido la palabra por un minuto para hablar a favor del proyecto de resolución, pues soy su autor.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Diputado Letelier, no puede hacer uso de la palabra, dado que pasó la oportunidad para intervenir a favor.

El señor **LETELIER**.- Está bien, señor Presidente.

Vamos a votar a favor el proyecto de resolución; además, agradezco al entonces Presidente Piñera por haber cerrado el penal Cordillera.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 53 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger

Raúl; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Coloma Alamos Juan Antonio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kort Garriga Issa; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Rathgeb Schifferli Jorge; Sandoval Plaza David; Squella Ovalle Arturo; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

De Mussy Hiriart Felipe; Lavín León Joaquín.

CREACIÓN DE BONO SUSTITUTIVO DE SALA CUNA PARA MADRES TEMPORERAS

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 90, de los diputados señores Felipe Letelier, José Pérez, Fernando Meza, Juan Luis Castro, Marco Antonio Núñez, señora Alejandra Sepúlveda, señores Manuel Monsalve, Iván Fuentes, Claudio Arriagada y Gabriel Boric, que en su parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a la señora Presidenta de la República la creación de un bono de cargo fiscal destinado a las madres trabajadoras agrícolas de temporada cuyos hijos no se encuentren actualmente bajo el resguardo de sala cuna durante el tiempo en que la madre ejerce sus actividades laborales.

La finalidad del bono solicitado será exclusivamente apoyar el financiamiento del menor y los gastos necesarios en los cuales se incurre por el concepto de su cuidado en casa de parientes o amigos cuando la madre temporera ejerce su labor.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para intervenir a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a la Sala por la aprobación del proyecto de resolución anterior, pues primó la sensatez. Además, quiero agradecer al gobierno anterior por sentar un precedente importante en cuanto a que no existan cárceles de primera, de cinco estrellas, para unos pocos y que el 99 por ciento de los privados de libertad estén en mazmorras.

En segundo lugar, en cuanto a este proyecto de resolución, el N° 90, todos conocemos la situación de las salas cuna de las trabajadoras temporeras.

Soy de aquellos que creen firmemente en que a los dueños de los medios de producción les debe ir muy bien; pero también les debe ir muy bien a sus trabajadores.

He constatado que muchas temporeras, especialmente de la Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no cuentan con salas cuna para dejar a sus hijos.

Entonces, cabe preguntarse: ¿Por qué esas tremendas empresas no cuentan con una sala cuna, ojalá por iniciativa del empresario, con subsidio del Estado? ¡No se oye, padre! Las temporeras se las deben arreglar como pueden y tienen que dejar a sus hijos con algún pariente o vecina.

Todos sabemos la tremenda sensibilidad de la Presidenta de la República respecto de las temporeras y sus hijos. Por eso presentamos este proyecto de resolución: para que mejoren las condiciones de esas mujeres, sobre todo en el mundo rural.

Por ello, con todo respeto, pido a la Corporación que respalde esta iniciativa.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, solicito a la Sala que apruebe este proyecto de resolución, originado por el diputado Felipe Letelier, que copatrocinamos varios diputados.

Existe una asimetría en los beneficios que tiene la gente de la ciudad respecto de la que vive en el campo; el campo puede vivir por sí solo, pero las ciudades -lo hemos dicho muchas veces- no pueden vivir sin el campo. Entonces, ¿por qué no protegemos un poco más a quienes trabajan en el campo?

A lo largo y ancho de Chile las temporeras están permanentemente sujetas a injusticias laborales: no tienen contrato de trabajo, no tienen atención médica como corresponde, sufren las inclemencias del tiempo, recogen los productos que luego son exportados por los empresarios, que recaudan muchos dólares -bien merecido lo tienen-; pero también hace falta que esas madres temporeras no sigan dejando a sus hijos en casas de parientes o de amigos. Además, muchas veces no pueden ir a sus trabajos porque sus hijos están enfermos.

Por lo tanto, se hace necesario que el supremo gobierno de la Presidenta Bachelet muestre su sensibilidad y se haga cargo de la atención a las temporeras que laboran en los campos de Chile.

En ese sentido, este bono de cargo fiscal será importante, porque les permitirá resguardar a sus hijos en salas cuna, que deberían ser facilitadas por los empresarios que emplean a más de veinte mujeres en el campo. La nueva legislación establece que no es necesario contar con más de veinte mujeres en una empresa para tener la obligación de mantener una sala cuna. Sin embargo, esas trabajadoras del campo sufren doblemente los rigores de esta situación.

Entonces, debemos fomentar la maternidad, el trabajo, que Chile se transforme en potencia alimentaria; pero para alcanzar este objetivo también se deben entregar las mínimas facilidades para que las temporeras de todo el país puedan cuidar a sus hijos, para que se desarrollen como corresponde.

Por lo tanto, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldivar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 91, de la diputada señora Andrea Molina y de los diputados señores Jorge Ulloa, Juan Morano, Jorge Rathgeb, Roberto Poblete, Iván Fuentes, Iván Flores, Diego Paulsen, Sergio Gahona y Rodrigo González, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

Ejerciendo la facultad que nos confiere el artículo 52, número 1), inciso primero de la letra a), de la Constitución Política de la República, solicitamos a su excelencia la Presidenta de la República que, en uso de sus facultades constitucionales privativas, tome las medidas legislativas necesarias para establecer la exención del impuesto específico a los combustibles para los cuerpos de bomberos de nuestro país cuando estos sean destinados al cumplimiento de sus labores propias.

Como propuesta, le planteamos el siguiente mecanismo para eximir del impuesto específico a los combustibles a los cuerpos de bomberos:

a. Para eximir del impuesto:

Puede crearse un artículo 6° bis, nuevo, en la ley N° 18.502, que disponga expresamente que estarán liberadas de los impuestos establecidos en el artículo 6° de esta ley las ventas que se efectúen a los cuerpos de bomberos, y que los vendedores y prestadores de servicios que vendan combustible directamente al detalle a los cuerpos de bomberos no podrán emitir facturas por ello, ni podrán adicionar tales impuestos a las boletas o documentos que emitan por estas ventas, salvo que quedaran afectas a dicho impuesto por exigirlo así el comprador.

b. Para recuperar el valor del impuesto por el vendedor:

En la misma norma podría disponerse que los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán descontar como gasto necesario para producir la renta los impuestos a que se referiría el eventual artículo propuesto, que soporten por los bienes que compren o contraten para la realización de su giro de venta al detalle y que efectivamente vendan a cuerpos de bomberos.

Esta exención debiera ser fiscalizada en su venta por los comerciantes y, en su aprovechamiento, por los cuerpos de bomberos, por lo que la norma debiera establecer la dictación de un reglamento por parte del Ministerio de Hacienda que, a su vez, exija la dictación de resoluciones o circulares por el Servicio de Impuestos Internos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para intervenir a favor, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, así como hay temas en los que no estamos de acuerdo, hay otros en los que concordamos plenamente. La prueba es precisamente este proyecto de resolución elaborado por la diputada Andrea Molina.

Para nadie es un misterio que Bomberos de Chile cumple una función pública que nos permite sentirnos orgullosos a todos los chilenos. Lo que necesita esta institución es, básicamente, ayuda económica para gastos de operación, ya que nunca ha pedido recursos para pagar sueldos. Una buena manera de colaborar con los gastos operacionales es descontar el impuesto específico a los combustibles que utilizan sus carros. Otra buena forma de ayudar a Bomberos de Chile es que la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento apruebe pronto la creación de la Comisión Permanente de Bomberos en esta Corporación, que siempre ha existido.

Finalmente, agradezco a la diputada Andrea Molina y a los colegas de todos los partidos que están detrás de este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor, tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, sin duda, la iniciativa de la colega Andrea Molina y intervención del colega Ulloa son muy loables. En un futuro cercano, quien habla presentará mociones relacionadas con los bomberos.

Por lo tanto, solicito a la Sala que apruebe por unanimidad este proyecto de resolución, porque todos sentimos mucho orgullo por esta institución. Sería una cicatería de nuestra parte no aprobarlo en forma unánime.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Berger Fett Bernardo; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Boric Font Gabriel.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES**EXPLICACIONES POR EXCLUSIÓN DE LA CONADI EN ANÁLISIS DE OBSERVACIONES A PROYECTO “OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PARCA Y QUIPISCA”, COMUNA DE POZO ALMONTE (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido Comunista.

Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, en mi región hay un proyecto de la Compañía Minera Cerro Colorado que entró al Sistema de Evaluación Ambiental el 30 de mayo de 2013 mediante declaración de impacto ambiental, que fue calificada favorablemente por la Comisión de Evaluación Ambiental el 2 de mayo de 2014, con su respectiva resolución de calificación ambiental.

El proyecto se ubicará en el cauce de la quebrada de Parca y Quipisca, en la comuna de Pozo Almonte, provincia de Tamarugal. Dicho proyecto tiene como objetivo la canalización y el encauzamiento para conformar el fondo del cauce artificial de la quebrada de Quipisca. Además, se construirán gaviones en la canalización, con la finalidad de evitar el desprendimiento del material removido, con el fin de beneficiar la ampliación del proyecto minero Cerro Colorado.

Nuevamente estamos ante la astucia de las empresas mineras, ya que en lugar de incluir dicha obra de intervención en el proyecto de ampliación, el cual está actualmente en evaluación mediante estudio de impacto ambiental, la Compañía Minera Cerro Colorado fraccionó esta obra como un proyecto aparte.

Lo que nos preocupa -lo digo con todas sus letras- es que en el gobierno del señor Piñera, de Derecha, tanto la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente como la Conadi y los servicios públicos se pronunciaron en contra de esa declaración de impacto ambiental. Pero resulta que, recién asumido el gobierno de la Nueva Mayoría, el seremi de Medio Ambiente se demoró menos de un mes en declarar su conformidad con ese proyecto y, en buenas cuentas, con el botadero de relaves en la quebrada de Quipisca.

En consecuencia, me parece absurdo e insólito que, por un lado, el gobierno de Derecha se haya manifestado reiteradamente en contra de esa declaración de impacto ambiental, mientras que, por otro, un seremi de Medio Ambiente recién instalado por la Nueva Mayoría se pronuncie a favor de verter los relaves de Cerro Colorado en la quebrada de Quipisca.

Además, no se invitó a la Conadi para reunirse con el Servicio de Evaluación Ambiental para analizar las observaciones, a pesar de que exigió permanentemente que se escuchara a los pueblos originarios de Quipisca, porque consideraba que debía aplicarse el Convenio N° 169 de la OIT.

Reitero que resulta absurdo e insólito que en el gobierno de la Nueva Mayoría no se hubiese convocado a la Conadi a esa reunión, a pesar de la exigencia que hizo presente, por lo que al final se aprobó un proyecto que va en contra de los intereses de los pueblos originarios.

Por lo tanto, solicito oficiar a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental para que explique:

1. ¿Por qué el Servicio de Evaluación Ambiental Tarapacá no invitó a la Conadi Tarapacá a la reunión de análisis de observaciones al proyecto “Obras de Protección del Cauce de la Quebrada Parca y Quipisca”, pero sí invitó al seremi de Medio Ambiente y a la compañía minera Cerro Colorado?

2. ¿Por qué el Servicio de Evaluación Ambiental Tarapacá no incorporó las observaciones de la Conadi Tarapacá en el informe consolidado de evaluación de impacto ambiental, el que solo contiene información a favor del proyecto, no obstante que este servicio se había pronunciado en contra?

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que estamos alzando la mano.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROMOCIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BANCOESTADO (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, hace algunos meses conocimos una propaganda con un *marketing* atractivo y presentada inserta en una política pública con el eslogan “Queremos que más Chilenos tengan su casa propia”, mediante la cual el BancoEstado pretendía captar nuevos deudores hipotecarios, para lo que ofrecía una tasa que comparativamente resultaba atractiva, de 2,9 por ciento anual sobre la deuda en UF los primeros tres años y de 3,66 por ciento para los siguientes diecisiete años. Esas tasas resultaban más convenientes que las que ofrecía el resto del sistema financiero y, por cierto, mejores que las propuestas con anterioridad por el mismo BancoEstado.

La oferta de BancoEstado fue válida hasta el 6 de junio pasado, según su página *web*, y hasta el 30 de junio, según la folletería entregada en sus sucursales, y no se ha conocido ninguna prórroga respecto de ella. Tampoco se ha sabido si esta política implementada con gran cobertura en los medios fue exitosa o si hubo un incremento sensible en la contratación de créditos y, lo que es más importante, si “más chilenos tienen su casa propia”.

Nuevamente, esta iniciativa dejó un sabor muy amargo en los clientes o deudores antiguos del BancoEstado, que son varios miles, ya que, como resultaba previsible en los folletos de promoción, en las páginas que no contienen colores y fotos de familias sonrientes, en letras de menor tamaño se indicaba: “Oferta válida para créditos nuevos o refinanciamiento de otros bancos”.

En consecuencia, para los deudores, los clientes de BancoEstado, no hay oferta. A ellos se les aplican las mismas tasas anteriores, que incrementan su deuda en forma más sensible a sus bolsillos.

Al ser el BancoEstado una empresa pública, resulta incomprensible esa odiosa discriminación que hace respecto de sus propios clientes, quienes deben seguir arrastrando tasas que les resultan inconvenientes.

Respecto del BancoEstado, las autoridades políticas y sus mismos directivos tienen una incoherencia entre el discurso y los hechos. Por una parte, presentan iniciativas con alto compromiso con políticas públicas benefactoras; pero la verdad es que ellas no pasan de ser acciones comunes y corrientes de captación de clientes en una actividad financiera y comercial.

Atendido el hecho de que entre las tareas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo figura el tener a su cargo la intervención que realiza el Estado a través de sus diversas reparticiones en las actividades del comercio y la industria, la formulación general de política comercial y la adopción de las medidas que estime conveniente para la mejor orientación, coordinación, fomento y desarrollo del comercio interno, solicito officiar al señor ministro de Economía, Fomento y Turismo para que, respecto de esa oferta realizada por BancoEstado, responda lo siguiente:

1) ¿Cuál fue la intervención o incidencia efectiva que tuvo el Gobierno, a través del ministerio o de otras autoridades, en el impulso de la iniciativa del BancoEstado?

2) Que me haga llegar los estudios o análisis del resultado esperado por las autoridades de la implementación de la oferta por parte del BancoEstado.

3) ¿Cuáles fueron los resultados de esa campaña-oferta? Me interesa conocer el detalle de la cantidad de créditos otorgados, diferenciados entre los denominados “nuevos” y aquellos que son refinanciamiento de otros bancos.

4) Que informe las razones por las cuales esa promoción de BancoEstado no se hizo extensiva a los deudores hipotecarios de la misma institución.

5) Por último, le pido que transmita formalmente a BancoEstado la solicitud para prorrogar la referida oferta y hacerla extensiva a quienes ya son deudores hipotecarios de dicha entidad bancaria.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo manifiestan a la Mesa y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ALUMNO PRIORITARIO. (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, solicito que se officie al ministro de Educación, a fin de que me clarifique cuál es el procedimiento para determinar la calidad de alumno prioritario.

Según la página *web* del ministerio, alumnos prioritarios son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Los criterios para establecer dicha calidad son, entre otros, pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario o pertenecer al tercio más vulnerable de la población, según la Ficha de Protección Social. De no cumplirse ninguno de los criterios anteriores, la persona debe estar clasificada en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (Fonasa). De no cumplirse nuevamente esos criterios, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre, del padre o del apoderado, la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.

En 2013 solicité que se excluyera a mis hijos de la lista de alumnos prioritarios, porque consideré sumamente injusto dejar a otros estudiantes sin la posibilidad de recibir la serie de beneficios que se otorgan a los alumnos que tienen tal calidad. Sin embargo, este año me encontré con la sorpresa de que mis hijos nuevamente fueron identificados como alumnos prioritarios.

Los colegas conocen claramente mi posición al respecto. Reitero, es tremendamente injusto que tanto mis hijos como otros niños de padres que tienen una condición socioeconómica solvente sean considerados como alumnos prioritarios.

En consecuencia, solicito oficiar al ministro de Educación para que, primero, clarifique el procedimiento empleado para establecer la calidad de alumno prioritario, y, segundo, si los alumnos eliminados de los registros correspondientes fueron incorporados a estos durante el presente año, para que los padres soliciten su exclusión permanente. En mi caso, ni el colegio ni yo como apoderado solicitamos dicha calificación, que -repito- perjudica a los alumnos que realmente requieren ser considerados prioritarios.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican a la Mesa y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTE PEDRO DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS. (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, con copia al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobo, y al intendente de la Región de Los Ríos, señor Egon Montecinos, para que se me informe en detalle sobre el real estado de deterioro estructural en que se encuentra el puente Pedro de Valdivia, sobre el río del mismo nombre, en la capital de la Región de Los Ríos.

Hace un tiempo, a propósito de la necesidad de intervenir el puente, se encargó al Ministerio de Obras Públicas un informe técnico que diera cuenta de las condiciones en que se encontraba la estructura, que data de fines de la década de los 50 y que desde entonces no ha recibido una mantención a fondo.

Ese informe estaría listo desde hace tiempo y, entiendo, en las manos de las autoridades respectivas. Pero no ha sido compartido con la comunidad, pese a que en mi ciudad ha habido un extenso debate respecto de la necesidad y urgencia de contar con nuevos puentes.

Me parece del todo necesario que la comunidad sepa cuál es la realidad estructural del puente que hoy sostiene prácticamente todo el peso de la conexión entre Valdivia, Isla Teja y la costa valdiviana.

Además, existen 500.000.000 de pesos disponibles y sin ejecución, que fueron traspasados el año pasado desde el Ministerio de Transportes al gobierno regional, para efectuar el estudio de ingeniería que permitirá resolver el mejoramiento del eje Avenida Alemania-Los Robles. Sin embargo, esos recursos no se están utilizando.

Cada verano se generan complicaciones de grandes proporciones en ese viaducto, debido al aumento del parque de automóviles; pero, una vez pasada la temporada, nos olvidamos de los graves problemas que se viven, así como de los colapsos que prácticamente paralizan el tránsito en gran parte del radio céntrico de la ciudad.

No vaya a ser cosa que tengamos que lamentar una tragedia para que se active la ejecución de los mencionados recursos, que, paradójicamente, se hallan disponibles para remediar los problemas que está presentando nuestro puente desde hace bastantes años.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de quienes así lo manifiestan a la Mesa.

**PRONUNCIAMIENTO POR CIERRE DE COLEGIO MUNICIPAL E-170 MANUEL
ROJAS E INFORMACIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE SERVICIO DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN
EN COMUNA DE MACUL. (OFICIOS)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, en días pasados me reuní con concejales de la comuna de Macul, el core Héctor Rocha y el seremi de Educación metropolitano, quienes, al igual que los habitantes de dicha comuna, sienten profunda preocupación, descontento y desconcierto respecto de las “políticas públicas” que está llevando adelante la municipalidad de Macul a través de su alcalde Sergio Puyol, las que me veo en la obligación y necesidad de hacer públicas en esta Cámara.

Ese alcalde cerró ocho colegios municipales sin siquiera consultar al concejo. La situación sorprende aún más porque se trata de un edil que pertenece a la Nueva Mayoría, razón por la cual debería estar de acuerdo con los lineamientos que nuestra Presidenta ha establecido fuertemente, sobre todo en lo referido a la importancia de fortalecer la educación pública y al establecimiento de una educación de calidad y gratuita para todos y todas.

Hoy, su blanco número nueve es el colegio E- 170 Manuel Rojas, de Macul, último establecimiento municipal de la población Santa Julia, pues los otros tres ya fueron cerrados.

El alcalde democratacristiano Sergio Puyol busca un cierre encubierto mediante el traslado del establecimiento a las dependencias del Complejo Educacional Joaquín Edwards Bello, es decir, mediante la fusión de ambos colegios. La consecuencia de esta situación es que la población Santa Julia, una de las más vulnerables de la comuna, no podrá entregar educación pública a sus niños y niñas. ¡Esto no se puede permitir!

Una de las razones que el alcalde señor Puyol esgrime para cerrar el colegio es que en su lugar se instalará el consultorio Félix de Amesti y un futuro SAPU de Alta Resolución (SAR). Sin embargo, esos proyectos ni siquiera cuentan con presupuesto aprobado, por lo que no se puede actuar como si ello fuera un hecho.

El alcalde trata de confundir a la comunidad haciendo elegir entre educación o salud. Dice que cierra el colegio porque se instalará un consultorio, pero ello no es así. En el mismo sector hay un colegio abandonado que perfectamente podría ocuparse como consultorio, según han informado los concejales Camila Donato, del Partido Comunista, Yuri Rivera y Carlos Herrera, del PPD, e Iván Gajardo, independiente, todos los cuales se han manifestado en contra del cierre del colegio.

Lo que está haciendo ese alcalde es aniquilar la educación pública e ir en contra de todos los lineamientos y principios en materia educacional que nos han unido como Nueva Mayoría y que nuestra Presidenta Michelle Bachelet ha tratado de retratar en toda su agenda.

Es insostenible que un alcalde democratacristiano esté haciendo esto en una comuna de esfuerzo y en contra de una población vulnerable.

Doy a conocer esta situación para que sepan que, junto con los concejales antes señalados, no permitiremos que el alcalde desmorone la educación pública y falte a la verdad a la comunidad con ofrecimientos inescrupulosos en materia de salud. Ello no es tolerable y no lo vamos a permitir.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre, para que se pronuncie respecto del cierre encubierto del colegio indicado.

Asimismo, pido oficiar a la ministra de Salud, señora Helia Molina, para que señale si se encuentra financiado el proyecto de construcción de un SAR en el lugar que ocupa la escuela Manuel Rojas.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN RANCAGUA (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, la Organización Mundial de la Salud ha dado cuenta del deterioro paulatino del aire en el mundo. Lo preocupante es que más de 7.000.000 de personas mueren al año como consecuencia del aire contaminado.

Ese informe menciona una serie de ciudades extremadamente contaminadas, como Nueva Delhi y Ankara. Sin embargo, lo que más llama la atención es que también consigna a Rancagua, capital de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Sé que mis colegas Ricardo Rincón y Sergio Espejo, grandes diputados de la Sexta Región, están contestes en que existe preocupación por este tema.

Rancagua es muy hermosa, con mucha riqueza, y aporta una buena cantidad de recursos al producto interno bruto. Sin embargo, es penoso que ella y otras urbes de nuestro país, como Chillán, Talca y Temuco, aparezcan mencionadas en ese informe como ciudades con altos índices de contaminación. Para qué mencionar Santiago, ejemplo eterno de ciudad contaminada.

Las secretarías regionales ministeriales del medio ambiente hacen grandes esfuerzos para descontaminar las ciudades, pero son muy pequeñas en infraestructura y capacidad de respuesta.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro del Medio Ambiente, a fin de que ponga atención a las distintas iniciativas que existen sobre la materia y que se adopten las medidas que correspondan. Por ejemplo, existe un proyecto para mejorar, cambiar o reconvertir los calefactores a leña.

Siempre los más pobres pagan los platos rotos. Por ello, pido que el Estado invierta en la Sexta Región, que tiene tanta riqueza, para que contaminemos menos. Tenemos varias fuentes de contaminación, una de las cuales -repito- son los calefactores a leña.

Reitero, solicito que el Ministerio del Medio Ambiente ponga mayor atención a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins en relación con esta materia.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

EXPLICACIÓN POR NO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS POR SECTORES DE HUALPÉN A PROGRAMA QUIERO MI BARRIO (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, hace pocas semanas nos enteramos de que nuevamente el programa Quiero mi Barrio ha empezado a funcionar en las distintas provincias y regiones del país.

Durante dos años, tres barrios de la comuna de Hualpén han postulado a ese programa tan importante para la renovación de distintos sectores de la comuna. Sin embargo, no fueron seleccionados.

Por eso, pido oficiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo y al director regional del Ser-viu, para que nos señalen cuáles fueron los criterios de adjudicación utilizados y por qué los sectores de Perla del Biobío y Aurora de Chile, de la comuna de Hualpén, nuevamente no fueron considerados en la selección, razón por la cual no podrán utilizar los recursos que aporta ese programa.

Pido que se envíe copia del oficio a las juntas de vecinos de los sectores señalados, integrantes de una de las comunas más importantes de la provincia de Concepción.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

INCORPORACIÓN DE COMUNAS RIBEREÑAS DE RÍO CACHAPOAL EN LICITACIÓN DE DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMINO ENTRE RANCAGUA Y PUNTA DE CORTÉS (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cris-tiana, tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, pido oficiar al ministro de Obras Públicas, con copia al director nacional de Vialidad y también al director de Vialidad de la Sexta Región, a objeto de que la licitación del diseño que se está ejecutando del tramo Rancagua-Punta de Cortés no se restrinja única y exclusivamente al ámbito vehicular, es decir, a la carretera, a la nueva ruta que se proyecta construir en el futuro, desde Rancagua hasta Coltauco, pasando por Lo Miranda, California y Doñihue.

Creemos que es el minuto de incorporar en el diseño al denominado “río loco”; me refiero al río Cachapoal, que algunos años se carga a la ribera norte, afectando a Lo Miranda, California y Doñihue; aguas abajo, a Coltauco, y otros años se carga a la ribera sur, afectando al sector de Copequén, aguas arriba a Olivar, Chillehue, Millahue y a toda la ribera que pasa por las localidades de esa linda comuna.

Ese río debe ser incorporado, de una vez por todas, como patrimonio fluvial. Para ello, es perfectamente posible desarrollar -lo constatamos ayer junto con el ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, en su despacho- ciclovías y áreas verdes. La idea es incorporar, poco a poco, ese patrimonio fluvial al desarrollo de nuestra región y a la vida de sus habitantes. La actividad zonal debe darse en torno al río y no de espaldas a él.

Por lo tanto, pido que en la licitación del primer tramo -me refiero al tramo Rancagua-Punta de Cortés, al que seguirán, seguramente, Punta de Cortés-California y California-Doñihue- sean considerados en el proyecto, pues no implican mayor costo, con lo cual podremos incorporar en el recorrido de este “río loco”, el Cachapoal, a cada una de sus comunas ribereñas, desde Rancagua, pasando por Doñihue, hasta Coltauco.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA EVITAR EXTERMINIO DE ESPECIES EXCLUIDAS DE LA LEY DE CAZA Y SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA DE FUNDACIÓN YENDEGAIA. EXPLICACIÓN POR DECLARACIÓN DE ESTANCIA YENDEGAIA COMO PARQUE NACIONAL (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, hace dos sesiones di cuenta de una penosa, lamentable y repudiable situación que está ocurriendo en la hacienda Yendegaia, comuna de Cabo de Hornos, cordillera de Darwin, Tierra del Fuego, donde se ubica uno de los cinco lugares en el mundo en que aún se pueden avistar manadas de caballos salvajes.

En su momento, solicité oficios. Ahora, ampliaré tal petición a fin de requerir mayor información.

El 10 de junio de 2013, entre la fundación Yendegaia, representada por el señor Douglas Tompkins, y don Miguel Serka, se suscribió un contrato de cacería en virtud del cual el señor Serka se compromete a sacrificar esos caballos salvajes que por más de cien años han poblado la zona. Además, el señor Serka se obligaba a depositar el 15 por ciento del valor de cada animal en la cuenta corriente de la fundación Yendegaia, mediante la utilización de un subterfugio que permite que tal organización obtenga rentabilidad -persiga fines de lucro-, no obstante estarle expresamente prohibido por la ley.

En el marco de este contrato y en tales circunstancias, personas que participaban en esas faenas de cacería utilizaron métodos de captura prohibidos, tales como la instalación de redes de pesca en los senderos, lo cual provoca graves daños a los caballares, pero, también, a la totalidad de la fauna existente en el territorio, como guanacos, aves y otros; la utilización de jaurías de perros y otros métodos, con lo cual transgredieron lo dispuesto en los artículos 291 bis del Código Penal y 30 de la ley N° 19.473, que sanciona a quienes cazaren, capturaren o comerciaren especies de la fauna silvestre, o a quienes se valieren de métodos de atracción o captura, o de terceros, para proveerse de animales provenientes del medio natural, vivos o muertos, o de partes o productos de los mismos.

Aquí hay una situación que en mi primera intervención calificué de aberrante, por lo cual me parece necesario que esta Cámara tome conocimiento respecto de otras peticiones que formularé.

Solicito que se oficie al ministro de Agricultura y al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, a fin de que informen sobre las medidas que se han adoptado para evitar el exterminio de especies no incluidas en la Ley de Caza.

Además, pido oficiar al ministro de Justicia para que informe respecto de la situación financiera de la fundación Yendegaia, y si ha fiscalizado el lucro que obtiene como consecuencia del contrato de cacería suscrito con el señor Miguel Serka Romero.

Por último, pido oficiar al ministro de Bienes Nacionales, con el objeto de que nos informe por qué a la hacienda Yendegaia se le dio el estatus de parque nacional, que supone la

eliminación de la fauna existente, y no el de reserva nacional, que permite el manejo sustentable de la fauna existente.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

PREOCUPACIÓN POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE FUNDACIÓN LAS ROSAS EN COMUNA DE PERALILLO, PROVINCIA DE COLCHAGUA. (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero referirme a una situación que afecta gravemente a la comuna de Peralillo, en la provincia Colchagua.

Días atrás el concejal Sergio Vergara, y luego su alcalde, Fabián Guajardo, me informaron que el hogar de ancianos que administra la Fundación Las Rosas será cerrado. Naturalmente, se trata de una situación grave, por cuanto significa abandonar a los adultos mayores de esa comuna y de las colindantes. Pero la situación es más grave aún, porque la fundación ha dado a conocer su intención de vender el inmueble.

El hecho me llama la atención por dos razones: primero, por el enorme esfuerzo realizado por la dirección regional del Servicio Nacional del adulto mayor para apoyar a los ancianos de la zona, y, segundo, porque el inmueble fue entregado por el municipio a la fundación para que lo destinara al cuidado y apoyo de los adultos mayores. Incluso, se han entregado recursos para que la fundación repare el establecimiento y opere diariamente. Además, recibió una cifra superior a los 1.800 millones de pesos para que inaugurara un centro de alta calidad en la comuna de Chépica.

Así las cosas, nos encontramos con que un inmueble entregado por la municipalidad para ir en ayuda de nuestros adultos mayores va a ser enajenado. Ello no corresponde.

Por lo tanto, pido que se oficie a la directora nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rayén Inglés, a fin de que instruya las medidas necesarias para conservar el apoyo dado a los adultos mayores de Peralillo y realice gestiones ante el directorio de la Fundación Las Rosas a fin de que el inmueble sea destinado efectivamente a la protección de los adultos mayores.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS EN APOYO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA SEXTA REGIÓN. (OFICIOS)

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, la Sexta Región cuenta con 113 kilómetros de costa. Los pescadores son fundamentalmente artesanales y dedican parte importante de su labor a la extracción de la merluza, que ha sido depredada, debido a lo cual el recurso se ha agotado. Desafortunadamente, hasta la fecha, pese a que el Gobierno anunció un conjunto de me-

didadas para ir en apoyo de los pescadores, todavía persiste la incertidumbre sobre la forma como se auxiliará a la pesca artesanal durante este período de escasez. Como es posible que las dificultades se extiendan por mucho tiempo, es necesario actuar con premura en la búsqueda de soluciones estructurales en relación con esta situación.

Por lo tanto, pido que se oficie al subsecretario de Pesca, con copia al gobierno regional de la Región de O'Higgins y a los concejos de las comunas de Navidad, Pichilemu y Paredones, a fin de que nos informe sobre las medidas que adoptará para paliar la difícil situación que viven esos pescadores y cómo se avanzará en el proceso de regularización de las caletas, indispensable para acceder a fondos públicos; en el apoyo a los algueros y recolectores -si no actuamos con rapidez, también deberán enfrentar escasez-, y del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal, institución que parece extremadamente precaria.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de este Presidente.

INCLUSIÓN DE SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN OFICIO SOLICITADO EN SESIÓN 47ª (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, hace unos días formulé una reclamación en contra del BancoEstado, a raíz de un acto discriminatorio y arbitrario. En esa oportunidad pedí oficiar al ministro de Economía y al presidente del BancoEstado. Ahora, solicito hacer extensivo ese oficio al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.20 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 13.45 horas.

**INCORPORACIÓN DE COMUNA DE SAN CLEMENTE EN CONVENIO DE
PROGRAMACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES (OFICIOS)**

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Álvarez-Salamanca.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA**.- Señor Presidente, hace pocos días se dio a conocer un convenio de programación entre el gobierno regional del Maule y el Ministerio de Salud. En él se indica que se construirá una serie de hospitales en la mencionada región, entre ellos los de Curicó, Linares, Constitución, entre otros.

Sin duda, ese convenio de programación es un avance importante para contar con una mejor salud pública. Sin embargo, debo hacer presente la situación de la comuna de San Clemente, que quedó fuera de ese convenio, lo que a mi juicio es injusto. San Clemente es una de las comunas más grandes de la Región del Maule y cuenta con más de 10.000 personas en lista de espera para ser atendidas en el hospital de Talca, que aún no está terminado, por lo que sus pacientes deben ser atendidos en un hospital modular llamado hospital Italiano.

Por lo tanto, es imperioso oficiar a la ministra de Salud y al intendente regional del Maule para que reconsideren ese convenio, de manera que se incorpore a la comuna de San Clemente. El objetivo es que en un plazo no muy lejano, ojalá durante el transcurso de este Gobierno, San Clemente cuente con un hospital, lo que constituye un anhelo para todos sus habitantes.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican.

**REUBICACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CÁRCEL
CONCESIONADA DE COPIAPÓ (OFICIO)**

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, quiero exponer la situación que afecta a la nueva cárcel de Copiapó, que debiera comenzar a construirse próximamente bajo la modalidad

de concesiones. El tema ha sido expuesto públicamente por el seremi de Justicia de la Región de Atacama, señor Freddy Arancibia, quien ha señalado una serie de dificultades relacionadas con esta materia -las detallaré a continuación-, pero que, a su juicio, no impiden seguir adelante con el proyecto debido a la urgencia de contar con un nuevo recinto penitenciario.

La cárcel de Copiapó, desde el punto de vista proporcional, es una de las que registra mayor hacinamiento. Fue construida para albergar a 340 reclusos, pero en la actualidad residen en ella más de 900 internos, con todo lo que ello significa para la población penal, gendarmes, oficiales y personal civil que deben convivir en ese espacio congestionado.

Hace mucho tiempo que me he pronunciado en favor de la urgencia de construir una nueva cárcel. El terreno entregado por el Ministerio de Bienes Nacionales para este fin se encuentra ubicado en el sector conocido como Caserones, a unos 50 kilómetros al oeste de Copiapó, en la doble vía que va rumbo a la costa, al puerto de Caldera, lo que implica que para llegar al lugar, obligatoriamente habrá que pagar un peaje que, en la actualidad, excede los 2.000 pesos por vehículo particular.

En ese sector no hay locomoción pública disponible, lo que hará muy difícil la situación para quienes cumplen condena, ya que sus familiares, que generalmente son de un sector económicamente vulnerable, no poseen automóviles para realizar este tipo de traslados. De consolidarse algún tipo de transporte para llegar al sector, este será de alto costo, pues incluirá el pago del peaje.

La sanción que se le asigna a quien infringe la ley es, en muchos casos, la privación de libertad. Pero el Estado no tiene derecho a agregar a esa pena una relegación extrema que impida ejercer un derecho concebido en la ley, cual es que los familiares directos puedan visitar regularmente a quien se encuentra privado de libertad, como también el derecho a comparecer ante los tribunales en condiciones seguras.

El seremi de Justicia de Atacama ha expuesto que los procesos tendrían demoras, ya que actualmente cuentan solo con dos vehículos de transporte, que no darían abasto a las nuevas necesidades.

También hay que propender a que los reclusos cuenten con las condiciones adecuadas para que expongan y vendan los productos que elaboran, en el marco de su recuperación social y productiva. De ese modo, además, ayudan a sus familias. Todo eso se altera cuando las cárceles se encuentran muy alejadas de los centros urbanos.

Además, el diseño de cárcel concesionada muestra que los gendarmes no cuentan con habitaciones dentro del recinto, lo que hará más difícil la disponibilidad de funcionarios, pues se trata de una zona donde las habitaciones son escasas y muy caras. Entiendo que Bienes Nacionales traspasó un terreno en Toledo, localidad que se encuentra en la misma ruta, pero a la salida de Copiapó, donde sí hay locomoción pública; sin embargo, fue desechado por el Ministerio de Justicia, el que solicitó el de Caserones. Estos hechos ocurrieron durante el gobierno anterior.

Por lo expuesto, pido oficiar al ministro de Bienes Nacionales, a fin de consultarle en qué momento se realizó este cambio y con qué argumentos. Sería bueno saber si se puede corregir esta situación que afectaría a la población penal.

Solicito enviar copia del oficio al ministro de Justicia, a los seremis de Bienes Nacionales y de Justicia de la Región de Atacama, a la Asociación de Funcionarios de Gendarmería, a la

ANEF, a la CUT provincial y a las unidades respectivas de juntas de vecinos, toda vez que ahí también se organizan los familiares de los reclusos.

He dicho.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención a los personeros señalados.

OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE GRACIA A SEÑORA ISILDA ELENA SUÁREZ NEIRA (OFICIO)

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, pido oficial a la Presidenta de la República, con copia a los ministros del Interior y de Educación, con el objeto de que tengan a bien buscar una solución al problema que afecta a la señora Isilda Elena Suárez Neira, cédula de identidad N° 9.076.336-9, domiciliada en calle Lautaro 650, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía.

En 2008, la señora Isilda trabajaba como examinadora del Simce y se trasladaba en una camioneta arrendada o perteneciente al Ministerio de Educación, con un conductor proporcionado por esa cartera, para supervisar las pruebas del Simce en el sector rural de Huampomallín. Sin embargo, por imprudencia del conductor, sufrió un accidente que le provocó diversas lesiones, golpes en la cabeza y cortes en el lado derecho del cuerpo, debido a lo cual tuvieron que ponerle más de treinta puntos en una de sus piernas. En la actualidad presenta un conjunto de secuelas, como síndrome vertiginoso, dolores de cabeza y mareos, todo lo cual le ha imposibilitado en algunos momentos ejercer su vida laboral.

Por falta de información, de apoyo y de recursos económicos -tocó diversas puertas en su momento; también las del Ministerio de Educación para que respondiera por el accidente, ya que estaba prestando servicios a este-, pasó el tiempo y jamás le dieron respuesta alguna. De esta manera, prescribieron las acciones legales para demandar al Estado. De ese modo, la señora Isilda Suárez quedó en la más absoluta indefensión.

Más allá de que no podrá realizar acción legal alguna para reclamar la indemnización de perjuicio, el Estado debería hacerse cargo de esa situación, porque, de acuerdo con todos los antecedentes, ella sufrió este accidente cuando prestaba servicios al Ministerio de Educación.

Por eso, solicito a la Presidenta de la República que tenga a bien, por ejemplo, considerar una pensión de gracia que sirva para una mínima manutención de esa persona.

Me gustaría hacerle llegar copia de todos los antecedentes. Tengo fotografías, exámenes médicos, cartas que envió al ministro de Educación de la época en las que planteaba esta situación, diligencias que no obtuvieron respuesta.

Como este Gobierno tiene una sensibilidad especial, podría estudiar la posibilidad de otorgarle alguna pensión de gracia o un tratamiento adecuado, con cargo al Estado, a quien -repito- sufrió un accidente cuando prestaba servicios al Ministerio de Educación.

Pido enviar copia del oficio a la señora Isilda Suárez Neira.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de quien preside.

ESTUDIO SOBRE CALIDAD DE SERVICIO Y TARIFAS DE EMPRESAS DE BUSES INTERURBANOS EN TRAYECTO CURACAUTÍN-VICTORIA Y CURACAUTÍN-TEMUCO (OFICIO)

El señor **CHAHIN**.- En segundo lugar, pido oficiar a la seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, a fin de que realice algún estudio acerca de la calidad de servicio y precio del trayecto de Curacautín-Victoria y viceversa, y de Curacautín-Temuco, por Lautaro. En esas zonas hay un déficit en la calidad de servicio y altos precios poco justificados.

Por otro lado, quiero saber por qué en Curacautín hay buses interurbanos, por ejemplo, los de la empresa Tur Bus, que en una ciudad turística no utilizan un terminal. Toman y dejan a los pasajeros en la calle, con frío, lluvia y nieve. Me parece que eso no corresponde.

Por eso, deseo saber si existe algún terminal de buses autorizado que cumpla con la reglamentación, para que las empresas puedan utilizarlo o estén obligadas a hacerlo.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CESFAM DE ICALMA, COMUNA DE LONQUIMAY (OFICIOS)

El señor **CHAHIN**.- En tercer lugar, solicito oficiar al director del Servicio de Salud Araucanía Norte, a fin de que tenga a bien informarnos qué ocurre con la autorización para que el Cesfam de Icalma, ubicado en la comuna de Lonquimay, funcione como tal y no como una mera posta.

Siempre se ha señalado que falta la autorización del Servicio de Salud para que pueda funcionar como Cesfam. ¿Qué ocurre? ¿Quién no ha cumplido? ¿El municipio? ¿Qué falta? Me parece importante conocer esa información.

Solicito enviar copia de mi intervención a los concejales de la comuna de Lonquimay señores Roberto Cayul y Patricio Lagos.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de quien preside.

INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SECTORES DE HUALLÉN MAPU Y CRUZACO, COMUNA DE LONQUIMAY (OFICIOS)

El señor **CHAHIN**.- Por último, pido oficiar al contralor general de la República y al subsecretario de Desarrollo Regional, con el objeto de que se investigue lo que ha ocurrido con los proyectos de mejoramiento de abasto de agua de los sectores de Huallén Mapu y Cruzaco, de la comuna de Lonquimay.

Los proyectos fueron adjudicados, pero no han funcionado. Aquí hay millones de pesos invertidos por el Estado, que, en la práctica, están botados, porque no se hicieron bien los estudios o la ejecución de la obra. Simplemente, esto ha sido un fracaso.

Me gustaría que se dé una solución a los vecinos, porque se sienten engañados.

Por último, solicito enviar copia de este oficio a los concejales de la comuna de Lonquimay señores Roberto Cayul y Patricio Lagos.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de quien preside.

INTERNACIÓN DE JOVEN AFECTADO POR ADICCIÓN A DROGAS EN CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPECIALIZADO (OFICIOS)

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, pido oficiar a la ministra de Salud y a la directora nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), por lo siguiente.

La señora Verónica Godoy me envió un correo en el que me plantea que su hijo Pablo Gajardo Godoy, de 29 años, es adicto a la pasta base desde hace varios años. Esta situación va acompañada de una depresión severa que agrava su condición.

Su adicción ha llegado a tal punto que ha vendido todos los enseres de su casa. Solo han conservado un colchón que se ubica en el suelo.

En los últimos dos meses ha sido hospitalizado en cuatro ocasiones por intento de suicidio e intoxicación por consumo de la mencionada droga.

Su madre me cuenta que el joven está tocando fondo y que no quiere lamentar una desgracia. Él tiene ganas de rehabilitarse y reconoce que es una persona adicta; pero sin la ayuda de especialistas no hay posibilidad de lograr el objetivo de resolver su problema.

Por eso, su mamá pide apoyo psiquiátrico y hospitalizarlo en un centro de rehabilitación para atender su necesidad. Aclaro que esta familia es de Vallenar y no tiene recursos para hacerlo en forma privada.

Por eso, solicito que sea atendido por el Ministerio de Salud. En Atacama no hay establecimientos para resolver este tipo de problemas de salud. Me parece muy relevante apoyar a esa familia y a ese joven.

Finalmente, pido enviar copia de mi intervención a la señora Verónica Godoy.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE DE LICEO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO (OFICIOS)

El señor **ROBLES**.- Por último, deseo referirme a un tema que no corresponde al distrito que represento, pero no por ello es menos importante.

En San Fernando, el profesor Víctor León Vargas ha planteado en varias ocasiones la necesidad de que se repare la infraestructura del liceo industrial de esa comuna, que se vio seriamente afectada por el terremoto de 1985, sin que ningún gobierno haya hecho nada durante todos estos años, por lo que aún las actividades se realizan en salas de madera levantadas para funcionar en forma transitoria tras la emergencia.

El profesor León Vargas me ha transmitido su preocupación por esta situación y me informó que se han asumido diversos compromisos al respecto, pero sin resultados. El terremoto de 2010 deterioró aún más la infraestructura de ese importante centro educacional de la comuna de San Fernando, pero no se ha realizado ningún tipo de reparación o reconstrucción. En algún momento se dijo que en 2013 comenzarían las obras, pero eso no ocurrió.

En consecuencia, solicito que se oficie al ministro de Educación, en particular al seremi de Educación de la Sexta Región, para que informe qué está pasando con ese liceo industrial, y al intendente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para que informe cuáles son los planes en relación con esa importante institución educacional.

Asimismo, pido que copia de los oficios que se remitirán al ministro de Educación y al señor intendente se envíen al profesor de Estado Víctor León Vargas y a los integrantes del core de la Sexta Región, a fin de que estudien la posibilidad de recurrir al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el objeto de conseguir los recursos necesarios para la reparación y reconstrucción del mencionado liceo industrial de San Fernando.

Entiendo que una solicitud similar a la mía fue presentada por la diputada Alejandra Sepúlveda, quien también ha estado trabajando en este caso, por lo que pido que se le entregue copia de la respuesta que recibamos como consecuencia de la remisión de estos oficios.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntarán las copias al profesor y a las autoridades ya mencionadas.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.03 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUALES SE DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE ACUERDO QUE APRUEBA EL “TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES”, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), SUSCRITO EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA, EL 24 DE JUNIO DE 2012. (BOLETÍN N° 9464-10).**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012.

I. ANTECEDENTES

En 1990, se iniciaron las negociaciones para adoptar un instrumento internacional que regulara los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales. Este esfuerzo, realizado al alero de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), concluyó exitosamente el día 24 de junio de 2012. En dicha fecha, y ante la presencia de 156 Estados Miembros que participaron durante la conferencia diplomática convocada por la OMPI, se adoptó el “Tratado sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, conocido como “Tratado de Beijing” en reconocimiento a la ciudad que acogió la ronda final de negociaciones.

La conclusión de la negociación de este nuevo tratado se selló con la firma de 48 países durante la señalada conferencia diplomática. El 18 de marzo de 2013, la República Árabe Siria se convirtió en el primer país en ratificarlo.

Su adopción es reflejo del espíritu de colaboración de los miembros del proceso multilateral. Asimismo, constituye un avance fundamental que permite incorporar a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales al sistema internacional de la propiedad intelectual.

A mayor abundamiento, el Tratado de Beijing otorga un marco jurídico internacional más claro que permitirá a los artistas intérpretes o ejecutantes consolidar su posición en la industria audiovisual, concediéndoles protección en el entorno digital y contribuyendo a salvaguardar los derechos de los beneficiarios contra la utilización no autorizada de sus interpretaciones o ejecuciones en medios audiovisuales, tales como el cine y la televisión.

De esta forma, otorga mayor certeza en el plano internacional a los derechos patrimoniales de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales. Igualmente, abre la posibilidad de que éstos obtengan ingresos adicionales por su labor, al otorgarles la opción de que alcancen una participación en los ingresos internacionales de las producciones en las que la ejercen. Otorga también un marco de protección internacional de sus derechos morales, al permitirles exigir que sean identificados como tales o de impedir la mutilación de sus interpretaciones o ejecuciones.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO

El Tratado está compuesto por un Preámbulo, que expone sus principios inspiradores, y treinta artículos. Contiene, además, declaraciones concertadas relativas a los Artículos 1, 1.3, 2.a), 2.b), 5, 7, 8, 9, 13, 15 y 16.

1. Relación con otros Convenios, Convenciones y Tratados.

El Artículo 1 dispone que el contenido del Tratado no irá en detrimento de las obligaciones que las Partes asumieron bajo el “Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas”, en vigor en Chile desde el 20 de mayo de 2002, o de la “Convención Internacional sobre Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión”, vigente en nuestro país desde el 5 de septiembre de 1974.

Además, establece que el Tratado no afectará en modo alguno la protección del derecho de autor de las obras literarias y artísticas, clarificando así la extensión de la interpretación del instrumento.

2. Definiciones, Beneficiarios de la Protección y Trato Nacional.

En el Artículo 2 se señalan las definiciones de los términos que utiliza el Tratado. Dispone que serán “artistas intérpretes o ejecutantes” los actores, cantantes, músicos, bailarines u otras personas que representen un papel, canten, reciten, declamen, interpreten o ejecuten en cualquier forma obras literarias o artísticas o expresiones del folclore. Asimismo, entrega una definición de “radiodifusión”, análoga a la que contempla actualmente la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, en adelante “Ley de Propiedad Intelectual”, en su Artículo 5°.

Adicionalmente, establece definiciones de “fijación audiovisual” y de “comunicación al público”, las cuales difieren de las contempladas en la legislación chilena, por lo que será necesario ajustar las definiciones que al respecto contiene nuestra ley especial, ampliando su alcance actual.

En relación con los beneficiarios de la protección, el Artículo 3 indica que serán los artistas intérpretes o ejecutantes que sean nacionales de otras Partes Contratantes y los artistas intérpretes o ejecutantes que, a pesar de no ser nacionales de las Partes Contratantes, tengan su residencia habitual en alguna de ellas.

Finalmente, en el Artículo 4 se prevé una obligación de trato nacional, vale decir, la obligación de las Partes Contratantes de conceder a los nacionales de las otras el trato que concede a sus propios nacionales en relación con los derechos exclusivos previstos en el Tratado.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible limitar el alcance y la duración de la protección que se concede a los nacionales de otra Parte, en el caso de los derechos exclusivos a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audio-visuales o, como alternativa al derecho recién mencionado, el derecho a una remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta para la radiodifusión o la comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en formato audiovisual, contemplados en los párrafos 1 y 2 del Artículo 11, respectivamente. Esta limitación, deberá estar en concordancia con los derechos que gozan los nacionales en esa otra Parte Contratante.

3. Regulación de los Derechos Morales y los Derechos Patrimoniales.

El Tratado regula los derechos morales en su Artículo 5, mientras que los Artículos 6 a 12 regulan aspectos patrimoniales de los derechos conferidos a los beneficiarios.

Respecto a los derechos morales, el Tratado otorga a los beneficiarios, incluso una vez cedidos sus derechos patrimoniales, el derecho de reivindicar ser identificado como el artista intérprete o ejecutante de sus interpretaciones o ejecuciones, salvo cuando la omisión de ello sea consecuencia de la forma en cómo se utiliza la interpretación o ejecución.

Asimismo, el artista intérprete o ejecutante tiene el derecho a oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de sus interpretaciones o ejecuciones que cause perjuicio a su reputación.

Estos derechos serán mantenidos, en virtud de lo señalado por el párrafo segundo del Artículo 5, después de la muerte, por lo menos hasta la extinción de sus derechos patrimoniales.

Si bien éstos son derechos que ya son reconocidos por nuestra legislación interna en la materia, los beneficiarios nacionales contarán ahora con el reconocimiento internacional de estos derechos.

En lo relativo a la regulación de los derechos patrimoniales, se señala que los artistas intérpretes o ejecutantes tendrán el derecho exclusivo a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas, excepto cuando la interpretación o ejecución constituya por sí misma una ejecución o interpretación radiodifundida. Esta norma además contempla el derecho exclusivo a autorizar la fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas previamente. Cabe destacar que nuestra Ley de Propiedad Intelectual regula, en su Artículo 66 numeral 2), la aplicación de este derecho a las fijaciones en un fonograma, por lo que será necesario modificar esta norma de modo de ampliar su aplicación a cualquier forma de fijación de interpretaciones y ejecuciones.

Los beneficiarios gozarán, además, del derecho exclusivo a autorizar la reproducción directa o indirecta de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, por cualquier procedimiento o bajo cualquier forma. Se incluyen aquellas propias del entorno digital, tal como lo señala la declaración concertada de este Artículo, de un modo análogo a como lo hace el Artículo 66 de la Ley de Propiedad Intelectual.

El Artículo 8, al igual que el Artículo 66 de la Ley de Propiedad Intelectual, se hace cargo de regular el derecho de distribución, otorgándoles a los beneficiarios el derecho exclusivo a autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, mediante contratos de compraventa u otras formas de transferencia de los derechos.

Por su parte, el párrafo primero del Artículo 9 del Tratado señala los aspectos relativos al derecho de arrendamiento. En este contexto, los beneficiarios del Tratado gozarán del derecho exclusivo a autorizar el alquiler comercial al público del original y de los ejemplares de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en formato audiovisual, según lo que dispongan las respectivas legislaciones internas de las Partes Contratantes, incluso después de su distribución realizada por el artista intérprete o ejecutante o con su autorización. La obligación contenida en el primer párrafo del Artículo no será aplicable a las Partes Contratantes, a menos que el arrendamiento comercial haya dado lugar a una

copia generalizada de esas fijaciones que menoscabe considerablemente el derecho exclusivo de reproducción.

Ésta es una materia cuya regulación requerirá ajustes en nuestra legislación de modo de otorgar este derecho en beneficio de los artistas intérpretes y ejecutantes, en forma similar a como lo hace actualmente el Artículo 68 de la Ley de Propiedad Intelectual para los productores de fonogramas.

Los artistas intérpretes o ejecutantes gozarán además, en virtud del Artículo 10 del Tratado, del derecho exclusivo a autorizar la puesta a disposición del público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en medios audiovisuales, por medios alámbricos o inalámbricos, de modo que los miembros del público puedan tener acceso a ellas desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

Este es un punto que requerirá de una modificación legal que permita ampliar el ámbito de aplicación de la norma nacional que regula esta materia y que actualmente se circunscribe solamente a los fonogramas.

El Artículo 11, por su parte, consagra el derecho exclusivo a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales. Sin embargo, se establece la posibilidad de que las Partes Contratantes declaren que, en lugar del derecho de autorización, cumplirán su obligación por medio del derecho a una remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta para la radiodifusión o la comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, pudiendo las Partes declarar también que establecerán en su legislación las condiciones para el ejercicio del derecho de remuneración equitativa. El último párrafo del Artículo 11 señala que se podrá declarar que la aplicación del derecho exclusivo a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público o, en su defecto, la aplicación del derecho alternativo a percibir una remuneración equitativa, será aplicado respecto de ciertas utilidades, o que se limitará su aplicación de alguna otra manera, o que no se aplicará ninguno de derechos señalados.

Por último, el Artículo 12 regula los aspectos relativos a la cesión de los derechos patrimoniales, indicando que se le otorga a las Partes Contratantes la posibilidad de disponer en su legislación nacional que cuando el artista intérprete o ejecutante haya dado su autorización para la fijación de su interpretación o ejecución en formato audiovisual, los derechos exclusivos de autorización contemplados entre los Artículos 7 a 11 del Tratado, serán cedidos al productor de la obra audiovisual o ejercidos por éste, a menos que se estipule lo contrario en un contrato celebrado entre el artista intérprete o ejecutante y el productor de la fijación audiovisual, conforme lo disponga la legislación nacional.

4. Limitaciones y Excepciones.

El Tratado deja entregada la regulación de las excepciones y limitaciones al derecho nacional, pudiendo prever los mismos tipos de excepciones y limitaciones que la legislación contempla para el derecho de autor de las obras literarias y artísticas. En atención a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 13, la denominada “regla de los tres pasos” será aplicable a esta norma.

La declaración concertada de este Artículo se remite a su vez a la declaración concertada efectuada respecto del Tratado de Derecho de Autor (WCT, por sus siglas en inglés) de la OMPI, la cual permite a las Partes Contratantes aplicar y ampliar debidamente las limitaciones y excepciones al entorno digital en sus legislaciones nacionales, tal como las hayan considerado aceptables en virtud del Convenio de Berna. Igualmente,

deberá entenderse que estas disposiciones permiten a las Partes Contratantes establecer nuevas excepciones y limitaciones que resulten adecuadas al entorno digital. Del mismo modo, queda entendido que no se reduce ni amplía el ámbito de aplicabilidad de las limitaciones y excepciones permitidas por el Convenio de Berna.

5. Duración de la Protección.

El Artículo 14 del Tratado indica que la duración de la protección que se conceda a sus beneficiarios no podrá ser inferior a 50 años, contados a partir del final del año en el que la ejecución o interpretación fue fijada.

La Ley de Propiedad Intelectual establece, en su Artículo 70, que la protección será de setenta años contados desde la publicación de las interpretaciones o ejecuciones. A falta de tal publicación autorizada dentro de los 50 años siguientes contados desde la fecha de la fijación, la protección será de 70 años contados desde el final del año civil en que fue fijada la interpretación o ejecución. Ahora, en el caso en que las interpretaciones o ejecuciones no hayan sido fijadas, el plazo de 70 años se contará desde la fecha de su realización.

6. Medidas tecnológicas de protección y de información sobre la gestión de derechos.

El Artículo 15 consigna que las Partes Contratantes proporcionarán una protección jurídica adecuada y recursos jurídicos efectivos contra la elusión de las medidas tecnológicas que sean utilizadas por los artistas intérpretes o ejecutantes en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del Tratado y que, respecto de sus interpretaciones o ejecuciones, restrinjan actos que no estén autorizados por los artistas intérpretes o ejecutantes concernidos o permitidos por ley. En virtud de las declaraciones concertadas que acompañan a este Artículo, las Partes Contratantes podrán adoptar las medidas necesarias y efectivas para asegurar el goce de las excepciones y limitaciones previstas en la legislación nacional.

Si bien la disposición señala que la protección a la elusión de medidas tecnológicas debe darse a los mecanismos utilizados por los artistas intérpretes o ejecutantes, una declaración concertada se encarga de aclarar que debe interpretarse esta norma en sentido amplio, incluyendo también a quienes actúan en nombre de los artistas intérpretes o ejecutantes, como sus representantes, licenciarios o cesionarios, entre los que se encuentran los productores, los proveedores de servicios y los que realizan actividades de radiodifusión o comunicación utilizando interpretaciones o ejecuciones con la debida autorización.

Por su parte, el Artículo 16 señala –en forma similar a como lo hacen los Artículos 84 y 85 de nuestra Ley de Propiedad Intelectual- que las Partes proporcionarán recursos jurídicos adecuados y efectivos contra toda persona que, con conocimiento de causa, suprima o altere sin autorización cualquier información electrónica sobre gestión de derechos; o distribuya, importe para su distribución, emita, comunique o ponga a disposición del público, sin autorización, interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, sabiendo que la información sobre gestión de derechos ha sido suprimida o alterada sin autorización.

7. Ejercicio y goce de los derechos, reservas y notificaciones, aplicación temporal y disposiciones sobre observancia del Tratado.

El Artículo 17 dispone que el goce y el ejercicio de los derechos que el Tratado prevé que éstos no estarán subordinados a ninguna formalidad.

Respecto de la posibilidad de efectuar notificaciones o reservas, el Artículo 18 señala que las notificaciones que se hagan en virtud del párrafo segundo del Artículo 11 o del párrafo segundo del Artículo 19, podrán hacerse en instrumentos de ratificación o adhesión, y la fecha en la que surtirá efecto la notificación será la misma que la fecha de entrada en vigor del presente Tratado respecto del Estado u organización intergubernamental que haya hecho la notificación. Las notificaciones que el Tratado autoriza podrán también hacerse ulteriormente, en cuyo caso surtirán efecto tres meses después de su recepción por el Director General de la OMPI o en cualquier fecha posterior, indicada en la notificación.

El Tratado sólo autoriza a efectuar la reserva contemplada en el Artículo 11 en su párrafo tercero, que señala que toda Parte Contratante podrá declarar que aplicará las disposiciones del párrafo 1 o 2 de dicho Artículo, únicamente respecto de ciertas utilidades, o que limitará su aplicación de alguna otra manera, o que no aplicará ninguna de las disposiciones establecidas en los citados párrafos.

Respecto de la aplicación en el tiempo, el Artículo 19 señala que las Partes otorgarán la protección contemplada en virtud del Tratado a las interpretaciones y ejecuciones fijadas que existan en el momento de la entrada en vigor del mismo, así como a todas las interpretaciones y ejecuciones que tengan lugar después de la entrada en vigor del presente Tratado en cada Parte Contratante.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Tratado señala que una Parte Contratante podrá declarar, mediante una notificación depositada en poder del Director General de la OMPI, que no aplicará las disposiciones contenidas en los Artículos 7 a 11, o una o varias de esas disposiciones, a las interpretaciones o ejecuciones fijadas que existían en el momento de la entrada en vigor del Tratado en esa Parte Contratante. En este caso, las otras Partes Contratantes podrán limitar la aplicación de dichos Artículos a las interpretaciones y ejecuciones que hayan tenido lugar después de la entrada en vigor del presente Tratado en dicha Parte Contratante.

Asimismo, el Tratado señala que la protección prevista en el mismo instrumento no irá en menoscabo de todo acto realizado, acuerdo concertado o derecho adquirido, antes de la entrada en vigor del Tratado en cada Parte Contratante.

Respecto de la observancia de las normas, el Artículo 20 señala que las Partes se comprometen a adoptar, de conformidad con sus sistemas jurídicos, las medidas necesarias para asegurar la aplicación del Tratado. Para ello, las Partes deberán procurar que en su legislación se establezcan procedimientos de observancia de los derechos que permitan la adopción de medidas eficaces contra cualquier acción infractora de los derechos regulados por el Tratado.

8. Aspectos formales.

A la conferencia diplomática, señalada al comienzo del presente Mensaje, asistieron 156 Estados Miembros, seis organizaciones intergubernamentales y 45 organizaciones no gubernamentales. Fueron 122 los países que firmaron el Acta Final del Tratado y 48 los que firmaron el Tratado en ese mismo acto.

Actualmente, el Tratado ha sido firmado por a lo menos 55 países y está abierto para su firma en la Sede de la OMPI durante un año a partir de su adopción. Entrará en vigor, según lo dispone su Artículo 26, tres meses después de que 30 Partes hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión. Hasta el momento, como se expresaba ante-

riormente, sólo la República Árabe Siria depositó, con fecha 18 de marzo de 2013, su instrumento de ratificación.

Para tratar las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del Tratado, así como las relativas a la aplicación y operación del mismo, las Partes Contratantes contarán con una Asamblea.

Por tanto, la ratificación del Tratado de Beijing, además de formar parte del proceso de modernización, de integración y de adecuación de la legislación chilena al sistema internacional del derecho de autor y los derechos conexos, es una importante herramienta que permitirá a los artistas intérpretes y ejecutantes chilenos del ámbito audiovisual ver sus derechos morales y patrimoniales extendidos internacionalmente.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Educación”.

2. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL SE DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE ACUERDO QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES” ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011. (BOLETÍN N° 9465-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011.

I. ANTECEDENTES

El “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones”, en adelante también “Protocolo”, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011, mediante la Resolución 66/138, la cual fue patrocinada por nuestro país. Chile suscribió el referido

instrumento internacional el 28 de febrero de 2012, durante la ceremonia de apertura de firma de éste.

El presente Protocolo tiene por objeto facultar al Comité de los Derechos del Niño para recibir comunicaciones presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas sujetas a la jurisdicción de un Estado Parte que afirmen ser víctimas de una violación, por parte de ese Estado, de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en adelante también “Convención”; en el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; o en el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en conflictos armados. Todos estos instrumentos han sido ratificados por Chile, por tanto, el Comité ejercerá su competencia respecto de nuestro país, en relación con la violación de los derechos establecidos en cualquiera de ellos.

Chile ha sido uno de los principales impulsores de este instrumento internacional, formando parte del Grupo de Amigos (GA) del mismo, junto a Eslovaquia, Eslovenia, Maldivas, Uruguay, Austria, Tailandia y Alemania, el cual trabajó intensamente durante la negociación y adopción del texto.

En el marco de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del Mercosur (Raaddhh), se expresó el “fuerte compromiso” de la región respecto al citado Protocolo, en consideración a que dicho mecanismo facilitará los exámenes sobre las quejas presentadas, reforzará el acceso a la información y proporcionará una oportunidad estratégica para que los países del área adopten mecanismos que favorezcan que los niños y niñas tengan garantizados espacios adecuados para la presentación de sus denuncias.

En este sentido, la ratificación del presente Protocolo por parte de Chile constituye una clara señal de progreso para lograr la participación de los niños. Nuestro país ha declarado su compromiso de garantizar el bienestar y el ejercicio de los derechos de la población infantil y adolescente. Asimismo, se estima pertinente el establecimiento de mecanismos especializados coadyuvantes o complementarios para contribuir al examen de situaciones, procedimientos, prácticas u omisiones que puedan interferir o restringir el efectivo ejercicio o reparación de los derechos de los niños y niñas. Al respecto, se considera que es una oportunidad de país comprometer la adopción progresiva de nuevos mecanismos, dirigidos a perfeccionar los recursos que hoy existen para la protección de los derechos de los menores de edad, incluida la presentación de reclamaciones.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo posee un Preámbulo, en el cual los Estados Partes manifiestan las consideraciones por las cuales decidieron adoptarlo, y 24 artículos. Estos últimos conforman su cuerpo principal y dispositivo, y están agrupados en cuatro partes que tratan lo siguiente: generalidades, procedimiento de comunicaciones, procedimiento de investigación y disposiciones finales.

1. Preámbulo

En el Preámbulo, los Estados Partes dejan expresa constancia de la importancia del Protocolo en lo concerniente al resguardo y promoción de los derechos de los niños, basados en el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, resaltando la importante función

que cumplen las instituciones nacionales y lo primordial de reforzar y complementar dichos mecanismos, y de mejorar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Articulado

a. Generalidades

En relación a la competencia del Comité de los Derechos del Niño, el Artículo 1 preceptúa que los Estados Partes reconocen la competencia del Comité conforme a lo dispuesto en el Protocolo. Seguidamente, señala que el Comité no ejercerá su competencia respecto de un Estado Parte en el Protocolo en relación con la violación de los derechos establecidos en un instrumento en que dicho Estado no sea parte. Asimismo, indica que el Comité no recibirá ninguna comunicación que concierna a un Estado que no sea parte en el presente Protocolo.

El Artículo 2 consigna que en el ejercicio de las funciones que le confiere el Protocolo, el Comité se guiará por el principio del interés superior del niño. Igualmente, éste tendrá en cuenta los derechos y opiniones del niño, dando a ellas el debido peso, en consonancia con su edad y madurez.

Asimismo, se señala en el Artículo 3 que será el Comité quien aprobará el reglamento que aplicará para el ejercicio de las funciones que le confiere el Protocolo, debiendo tomar en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, a los efectos de garantizar que los procedimientos se adapten al niño.

Respecto a las medidas de protección, el Artículo 4 establece la obligación para los Estados Partes de adoptar todas las medidas que procedan para que las personas sujetas a su jurisdicción no sean objeto de ninguna violación de sus derechos humanos, maltrato o intimidación como consecuencia de haberse comunicado con el Comité o de haber cooperado con él. Del mismo modo, prevé que no se revelará públicamente la identidad de ninguna persona o grupo de personas interesados sin su consentimiento expreso.

b. Procedimiento de Comunicaciones

En lo referido a las comunicaciones individuales, conforme lo establecido en el Artículo 5, se pueden presentar comunicaciones por, o en nombre de, personas o grupos de personas sujetas a la jurisdicción de un Estado Parte que afirmen ser víctimas de una violación, por parte de dicho Estado, de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño; el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Agrega, además, que cuando se presente una comunicación en nombre de una persona o un grupo de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin él.

Luego, en lo relacionado con las medidas provisionales, el Artículo 6 consagra que el Comité, tras recibir una comunicación, podrá dirigir al Estado Parte de que se trate, la solicitud de que adopte medidas provisionales para evitar daños irreparables a la víctima, en cualquier momento y antes de pronunciarse sobre la cuestión de fondo. El ejercicio de esta facultad por el Comité no entrañará juicio alguno sobre la admisibilidad ni sobre el fondo de la comunicación.

El Artículo 7, por su parte, contempla que el Comité declarará inadmisibles toda comunicación que (i) sea anónima; (ii) no se presente por escrito; (iii) constituya un abuso del derecho a presentar tales comunicaciones o sea incompatible con las disposiciones

de la Convención y/o de sus Protocolos Facultativos; (iv) se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o que haya sido o esté siendo examinada en virtud de otro procedimiento de investigación o arreglo internacional; (v) se presente sin que se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o que sea improbable que con ellos se logre una reparación efectiva; (vi) sea manifiestamente infundada o no esté suficientemente fundamentada; (vii) se refiera a hechos sucedidos antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo para el Estado Parte de que se trate, salvo que esos hechos hayan continuado produciéndose después de esa fecha; y (viii) no se haya presentado en el plazo de un año tras el agotamiento de los recursos internos, salvo en los casos en que el autor pueda demostrar que no fue posible presentarla dentro de ese plazo.

En cuanto a la transmisión de la comunicación, el Artículo 8 estipula que el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte interesado, de forma confidencial y a la mayor brevedad, toda comunicación que se le presente, a menos que considere que una comunicación es inadmisibles sin remisión al referido Estado Parte interesado. Seguidamente, indica que el Estado Parte presentará por escrito al Comité explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que se hayan adoptado, de ser ese el caso. Asimismo, el Estado deberá presentar su respuesta a la mayor brevedad y dentro de un plazo de seis meses.

El Protocolo, además, en su Artículo 9, faculta al Comité para poner sus buenos oficios a disposición de las partes interesadas con el objetivo de llegar a una solución amigable, caso en el cual dicho acuerdo pondrá fin al examen de la comunicación.

Respecto al examen de las comunicaciones, el Artículo 10 indica que el Comité examinará en sesión privada las comunicaciones que reciba en virtud del Protocolo con la mayor celeridad posible y a la luz de toda la documentación que se haya puesto a su disposición, siempre que esa documentación sea transmitida a las partes interesadas. Al examinar una comunicación en que se denuncien violaciones de derechos económicos, sociales o culturales, el Comité considerará hasta qué punto son razonables las medidas adoptadas por el Estado Parte. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sin dilación a las partes interesadas su dictamen sobre la comunicación, junto con sus eventuales recomendaciones.

En lo referente al seguimiento, según lo consigna el Artículo 11 del Protocolo, el Estado Parte dará la debida consideración al dictamen del Comité, así como a sus eventuales recomendaciones, y le enviará una respuesta por escrito que incluya información sobre las medidas que haya adoptado o tenga previsto adoptar a la luz del dictamen y las recomendaciones del Comité. El Estado Parte presentará su respuesta a la mayor brevedad y dentro de un plazo de seis meses. Además, agrega esta disposición, el Comité podrá invitar al Estado Parte a presentar más información sobre las medidas que haya adoptado en atención a su dictamen o a sus recomendaciones, o en aplicación de un eventual acuerdo de solución amigable.

Por último, respecto a las comunicaciones entre Estados, el Artículo 12 contempla la posibilidad, sujeta a declaración expresa del Estado Parte, de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que emanan de la Convención sobre los Derechos del Niño; del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; o del Protocolo

Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en conflictos armados. Asimismo, esta norma señala que el Comité no admitirá comunicaciones que se refieran a un Estado Parte que no haya hecho esa declaración, ni comunicaciones procedentes de un Estado Parte que tampoco haya hecho tal declaración. La referida declaración se debe depositar ante el Secretario General de las Naciones Unidas y puede ser efectuada y retirada en cualquier momento.

c. Procedimiento de investigación

Conforme lo establecido en el Artículo 13, si el Comité recibe información fidedigna que indique violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados en la Convención o en sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; o a la participación de niños en conflictos armados, invitará a ese Estado a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar sin dilación sus observaciones al respecto. Agrega esta disposición, que el Comité podrá designar uno o más miembros para que realicen una investigación, la cual será confidencial, y le presenten un informe con carácter urgente. Finalmente, señala que cada Estado Parte puede declarar, en el momento de firmar o ratificar el Protocolo o de adherirse a él, que no reconoce la competencia del Comité prevista en este artículo con respecto a los derechos enunciados en algunos de los instrumentos referidos, declaración que puede ser retirada en cualquier momento.

En lo concerniente al seguimiento del procedimiento de investigación, el Artículo 14 del Protocolo prescribe que transcurridos seis meses de investigación, el Comité, de ser necesario, invitará al Estado Parte de que se trate a que lo informe de las medidas que haya adoptado y tenga previsto adoptar, como asimismo a que presente más información sobre cualquiera de las medidas que haya tomado a raíz de la misma. Incluso, si el Comité lo considera procedente, podrá solicitarlo en los informes que presente el Estado ulteriormente, de conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño; del artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía; o del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, según sea el caso.

d. Disposiciones finales

En el marco de la asistencia y cooperación internacionales, según lo establecido en el Artículo 15, el Comité podrá, con el consentimiento del Estado Parte de que se trate, transmitir a los organismos especializados, fondos y programas, y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, sus dictámenes o recomendaciones acerca de las comunicaciones e investigaciones en que se indique la necesidad de asistencia o asesoramiento técnico, junto con las eventuales observaciones y sugerencias del Estado Parte sobre esos dictámenes o recomendaciones. Igualmente, el Comité podrá señalar a esos órganos, con el consentimiento del Estado Parte de que se trate, toda cuestión que se plantee en las comunicaciones examinadas en virtud del Protocolo que pueda ayudarlos a pronunciarse, cada cual dentro de la esfera de su competencia, sobre la conveniencia de adoptar medidas internacionales para ayudar a los Estados Partes a hacer valer de forma más efectiva los derechos reconocidos en la Convención y/o en sus Protocolos Facultativos.

Conforme lo establecido en el Artículo 16, el Comité incluirá en el informe que presenta cada dos años a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 44, párrafo 5,

de la Convención, un resumen de las actividades que haya realizado con arreglo al presente Protocolo.

El Artículo 17, asimismo, contiene el compromiso de cada Estado Parte de dar a conocer ampliamente y divulgar el Protocolo, por medios eficaces y apropiados y en formatos asequibles, tanto entre los adultos como entre los niños, incluidos aquellos con discapacidad, así como a facilitar la consulta de información sobre los dictámenes y recomendaciones del Comité, en particular respecto de las cuestiones que le conciernan.

En lo referido a la firma, ratificación y adhesión, el Artículo 18 estipula que el Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados que hayan firmado o ratificado la Convención o alguno de sus dos primeros Protocolos Facultativos, o se hayan adherido a aquella o a alguno de éstos.

En cuanto a la vigencia del Protocolo, su Artículo 19 establece que entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Sobre las violaciones ocurridas después de la entrada en vigor del Protocolo, el Artículo 20 determina la extensión de la competencia del Comité, limitándola sólo a las violaciones por los Estados Partes de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención y/o en sus dos primeros Protocolos Facultativos que ocurran con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Protocolo. Ahora bien, si un Estado pasa a ser Parte después de la entrada en vigor del Protocolo, sus obligaciones con respecto al Comité sólo se extenderán a las violaciones de los derechos enunciados en la Convención y/o en sus dos primeros Protocolos Facultativos que ocurran con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para ese Estado.

Cualquier Estado Parte tendrá la posibilidad de proponer enmiendas al Protocolo, de conformidad al Artículo 21 del mismo, consignando el procedimiento que debe llevar a efecto para su aprobación, aceptación y entrada en vigor.

Asimismo, todo Estado Parte puede denunciar el Protocolo mediante notificación escrita al Secretario General de las Naciones Unidas, la cual surtirá efecto un año después, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22.

Igualmente, el Artículo 23 dispone que el depositario del Protocolo será el Secretario General de las Naciones Unidas, y será él quien notificará a todos los Estados Parte de las firmas, ratificaciones, entrada en vigor, enmiendas y denuncias al mismo.

Por último, el Artículo 24 del Protocolo se refiere a los idiomas en que el mismo se extenderá.

III. DECLARACIÓN

Finalmente, de conformidad a lo previsto en el articulado del presente Protocolo, el Ejecutivo comunica que formulará la siguiente declaración al momento de ratificarlo:

“La República de Chile declara, de conformidad al Artículo 12 “Comunicaciones entre Estados”, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones dimanantes de cualquiera de los siguientes instrumentos en que ese Estado sea parte: La Convención; el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en

la pornografía; y, el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados.”

Cabe desatacar que este instrumento posibilita que a partir de una denuncia y la posterior acción del Comité, se establezcan precedentes que aporten a la prevención de violaciones a los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 19 de diciembre de 2011.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8048-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales. (boletín N° 8048-13).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9421-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales

-incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía. (boletín N° 9421-08)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6499-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre responsabilidad por daños ocasionados por animales potencialmente peligrosos. (boletín N° 6499-11).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9029-14)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.617, con el objeto de suprimir el límite máximo para regularizar ampliaciones en viviendas sociales, siempre que la superficie edificada total, no exceda de noventa metros cuadrados. (boletín N° 9029-14).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8026-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre publicidad de los alimentos. (boletín N° 8026-11)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9326-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2°

-Para sustituir el artículo segundo del proyecto, por el siguiente:

“Artículo 2°.- Modifíquese la ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral, de la manera que a continuación se señala:

1) Sustitúyese en el artículo 4° inciso segundo, sexta línea, la expresión “dos centésimos de Unidad de Fomento”, por la expresión “una centésima de Unidad de Fomento”.

2) Sustitúyese en el artículo 4º inciso tercero, tercera línea, la expresión “tres centésimos de unidad de fomento” por la expresión “uno coma cinco centésimos de Unidad de Fomento.”.

3) Agrégase el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo, pasando a ser el actual artículo transitorio, único, a ser Artículo primero transitorio:

“Artículo Segundo Transitorio.- Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, y sólo para los efectos de las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, en el caso de las mujeres candidatas a Diputadas y a Senadoras que hubieren sido proclamadas electas por el Tribunal Calificador de Elecciones, los Partidos Políticos a que ellas pertenecieren tendrán derecho a un monto de 500 UF, por cada una de ellas.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Ministro del Interior y Seguridad Pública; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

Indicación al proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por un sistema electoral proporcional

Mensaje N° 281-362

Boletín N° 9326-07

Antecedentes

La presente indicación agrega un artículo segundo transitorio nuevo pasando a ser el actual Artículo Transitorio único, Artículo Primero Transitorio.

En este artículo segundo transitorio, se establece que para los efectos de las elecciones parlamentarias de los años 2017, 2021, 2025 y 2029, en el caso de las candidatas electas a diputadas y senadores, los partidos políticos a que ellas pertenecieren tendrán derecho a un monto de UF 500, por cada una de ellas.

Esta iniciativa no irroga gasto fiscal adicional a lo informado en IF N° 41 del 23 de abril del presente año.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

9. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9326-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En virtud de mis atribuciones constitucionales, vengo en retirar la indicación número 11), formulada al artículo 2° del mensaje N° 241-362, de 1 de julio de 2003.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ROBERTO PEÑAILILLO BRICEÑO, Ministro del Interior y Seguridad Pública; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, ministra secretaria general de la Presidencia”.

10. INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LA INDICACIÓN FORMULADA POR S.E LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO QUE “MODIFICA Y PERFECCIONA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA.”. (BOLETÍN N° 9421-08)**I. Antecedentes.**

1. El Artículo segundo del proyecto de ley que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía, determina que durante el año 2014 la Subsecretaría de Energía estará facultada para destinar los bienes inventariables muebles que se adquieran o construyan en el marco de convenios para la ejecución de los programas presupuestarios de Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales, Programa Energización Rural y Social, y Plan de Acción de Eficiencia Energética.

En su inciso segundo estipula que el dominio de dichos bienes se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, desde el momento en que estos bienes sean asignados a dichas entidades mediante resolución del Subsecretario de Energía, la que deberá reducirse a escritura pública, sin perjuicio de las condiciones y gravámenes que se convengan.

2. La presente indicación sustituye en el inciso segundo antes señalado, la frase “las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura, por “los gastos de las transferencias referidas serán de cargo de la Subsecretaría de Energía”.

II. Efecto del proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La indicación señalada no involucra mayor gasto fiscal, dado que la reducción a escritura pública establecida originalmente, era de cargo del Ministerio de Energía, por lo que el texto que se agrega con la indicación no altera esa situación.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

11. OFICIO DEL H. SENADO. (BOLETÍN N° 3849-04)

“Valparaíso, 15 de julio de 2014.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que confiere el carácter de título profesional universitario a las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional, correspondiente al Boletín N° 3.849-04.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición fue aprobada, en lo referente al artículo 1°, con el voto favorable de 26 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ISABEL ALLENDE BUSSI, Presidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

12. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “CONFIERE EL CARÁCTER DE TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO A LAS CARRERAS DE KINESIOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, ENFERMERÍA, OBSTETRICIA Y PUERICULTURA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, TECNOLOGÍA MÉDICA Y TERAPIA OCUPACIONAL.”, CALIFICADO CON URGENCIA “SIMPLE”. (BOLETÍN N° 3849-04)

“Honorable Senado:
Honorable Cámara de Diputados,

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de la ex Senadora señora Evelyn Matthei Fornet y del Senador señor Alberto Espina Otero, para cuyo despacho Su Excelencia la Presidenta de la República hizo presente la urgencia calificándola de “simple”.

-o-

El Senado, cámara de origen, en sesión de 4 de junio de 2014 designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Ciocca e Ignacio Walker Prieto.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Jaime

Bellolio Avaria, Mario Venegas Cárdenas, Bernardo Berger Fett, Manuel Monsalve Benavides y Rodrigo González Torres.

Previa citación de la señora Presidenta del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 11 de junio de 2014, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Ciocca e Ignacio Walker Prieto, y Honorables Diputados señores Jaime Bellolio Avaria, Bernardo Berger Fett, Manuel Monsalve Benavides y Rodrigo González Torres. En dicha oportunidad, por unanimidad, eligió como Presidente al Honorable Senador señor Fulvio Rossi Ciocca.

A una o más de las sesiones celebradas por la Comisión Mixta asistieron, además de sus integrantes, los Honorables Diputados señores Víctor Torres Jeldes.

Asimismo, concurrieron:

-De la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, Fenpruss: la Presidenta, señora Gabriela Farías, el Vicepresidente, señor Yamil Asenié, la Tesorera Nacional, señora Laura Bremer, la Directora Nacional, señora Andrea Osorio, y la Secretaria Nacional, señora Magaly Paredes.

-Del Colegio de Tecnólogos Médicos: el Vicepresidente, señor Marcelo Zenteno, y la Presidenta, señora Verónica Rosales.

-Del Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile: la Directora Nacional, señora Gloria Pizarro, y la Presidenta de la V Región, señora Mirta Crovetto.

-De la Asociación Chilena de Educación en Enfermería: la Asesora Jurídica, señora Paulina Milos, la Presidenta, señora Paz Soto, y las señoras María Cecilia Latrach y María Consuelo Cerón.

-Del Colegio de Enfermeras de Chile: la Presidenta, señora Paola Pontoni.

-Del Colegio de Matronas: la Presidenta, señora Anita Román, y la Vicepresidenta Nacional, señora Carmen Garcés.

-Del Colegio de Kinesiólogos de Chile: el Kinesiólogo y Académico, señor Francisco Urrejola, y la Secretaria General, señora Cecilia Palma.

-De la Federación Nacional de Estudiantes de Enfermería de Chile: el Relacionador Público, señor José Silva.

-De la Federación Nacional de Enfermeras y Enfermeros de Chile: el Secretario Nacional, señor Mateo Galleguillos.

-Del Colegio de Fonoaudiólogos de Chile: la Presidenta, señora Casandra Araya.

-De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Asesor, señor Luis Castro.

-o-

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Se hace presente que en el caso de aprobarse la proposición de la Comisión Mixta, el artículo 1° de ella tiene el carácter de norma orgánica constitucional, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 19, por lo que debe contar con el voto favorable de las 4/7 partes de los Senadores en ejercicio, según lo dispone el inciso segundo del artículo 66, ambos de la Carta Fundamental.

En efecto, la referida proposición modifica el artículo 63 de la Ley General de Educación, normativa que, salvo tres de sus disposiciones, tiene el referido carácter normativo, según lo sentenció, en su momento, el Tribunal Constitucional.¹

-0-

Previo al análisis de las diferencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, y buscar la forma y modo de resolverlas, esta instancia recibió en audiencia al profesor Andrés Bernasconi, a la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y al rector de IP Chile, a fin de conocer sus opiniones sobre el particular.²

Cabe hacer presente que el señor Bernasconi se excusó de asistir e hizo llegar un documento en el que se contienen sus observaciones sobre el proyecto en debate. De él, de las exposiciones realizadas por la señora Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y por el rector de IP Chile y de los comentarios e interrogantes formulados por los Honorables Senadores y Diputados presentes en la sesión se deja constancia a continuación.

El Profesor y Director del Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señor Andrés Bernasconi, abordó dos aspectos que estimó no habían sido suficientemente consideradas en la discusión del proyecto de ley:

- Que la iniciativa descansa sobre supuestos carentes de base en la realidad.
- Que la propuesta de ley no cambiará la situación actual.

En relación con el primer punto, puso de manifiesto que los proponentes de esta reforma argumentan que las carreras de la salud objeto de análisis en este proyecto requieren de licenciatura previa porque tienen una indispensable base científica, la que sólo puede ser provista por las universidades. Al respecto, advirtió que el argumento dado es que esa base científica requiere de investigación, y sólo las universidades hacen investigación. Sobre el particular, notó, sin embargo, que, de entre las siete universidades que tienen las matrículas más grandes en carreras de la salud, sólo una es una universidad intensiva en investigación (Universidad de Chile), una tiene un nivel de desarrollo intermedio en investigación (Universidad Andrés Bello) y las otras cinco no tienen actividad de investigación significativa (Universidades San Sebastián, Santo Tomás, Autónoma, de las Américas y Mayor).

Agregó que si las universidades pueden enseñar carreras de la salud sin investigación, incluidas, en su caso, Medicina y Odontología, nada impediría que los institutos profesionales pudieran hacer lo mismo. Enfatizó que si verdaderamente se quisiera circunscribir la formación de profesionales de la salud a instituciones con la base científica que se reclama como necesaria para enseñar estas carreras, tendría que reservarse a universidades acreditadas en investigación, lo que no parece ser el ánimo del proyecto.

¹ Sobre el particular, hay que tener presente que la sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 28 de julio de 2009, recaída en el proyecto de ley que estableció la Ley General de Educación, decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, (Boletín N° 4.970-04) dispuso, en su considerando octavo, que “solamente los artículos 11, incisos segundo y siguientes, 12 y 16 de dicha iniciativa, no legislan sobre materias propias de las leyes orgánicas constitucionales referidas en los considerandos cuarto y quinto. De conformidad a lo anterior, todas las demás disposiciones de dicha legislación tienen dicho carácter normativo, y requieren para su aprobación, modificación o derogación, de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio.”. El considerando cuarto de dicho fallo hace referencia al inciso quinto del numeral 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

² Cabe hacer presente que, asimismo, la Comisión acordó recibir en audiencia al Presidente del Consejo Nacional de Educación, quien se excusó su asistencia.

Respecto del segundo punto, en tanto, puso de relieve que la matrícula total en carreras de la salud en el país, incluyendo todas las carreras y todos los tipos de instituciones, es de 215.418 alumnos (en 2013). De ellos, aseguró, 145.275 (67%) están en universidades, 38.729 (18%) están en institutos, y el resto en carreras técnicas en centros de formación técnica. En consecuencia, remarcó, la formación en salud está albergada muy mayoritariamente en universidades.

Además, añadió, si como correspondería en este caso, la ley permitiera a los institutos profesionales que actualmente imparten estas carreras continuar haciéndolo como hasta ahora (otra cosa sería probablemente inconstitucional por infracción a la autonomía institucional que es una garantía emanada de la libertad de enseñanza constitucionalmente protegida), entonces la ley no tendrá efecto práctico alguno, salvo inhibir de abrir estas carreras a los institutos que actualmente no las ofrecen, los que probablemente no serían muy numerosos.

Luego de analizar los dos puntos anteriormente señalados, concluyó precisando que, en la práctica, esta propuesta de ley sólo sirve para satisfacer un anhelo de status de los colegios profesionales involucrados, toda vez que la calidad de la formación de los profesionales depende de otras variables, como la acreditación o la creación de una habilitación para el ejercicio profesional como una certificación diferente al título profesional (y, desde luego, a la licenciatura).

Por su lado, la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, señora Cecilia Sepúlveda, señaló que la formación de los profesionales de la salud debía quedar radicada exclusivamente en el ámbito universitario, tal como fue desde sus inicios. Justificó su aseveración en que el desarrollo disciplinar de las carreras involucradas ha sido tal que ellas conforman, actualmente, áreas de estudio y conocimiento propios, y en expansión permanente. Además, agregó que es en las universidades en donde se generan, desarrollan, integran y comunican los saberes de todas las áreas del conocimiento, y resaltó que es en ellas en donde los estudiantes logran las competencias necesarias en formación general, básica y especializada.

En el mismo orden de consideraciones, recordó que las aludidas casas de estudio otorgan el grado de licenciado, el que imprime dos aspectos fundamentales a la formación profesional: conciencia crítica y autonomía. Aseveró que lo anterior permite la adquisición del método científico, la lectura crítica de la literatura científica atinente a la profesión, la capacidad de actualizarse permanentemente, la de asimilar rápidamente los avances de la disciplina y la de discriminar entre procedimientos y tecnologías nuevas. Adicionalmente, notó, permite al licenciado participar como autor en proyectos de investigación, generando nuevos conocimientos en su disciplina, y posibilita la evaluación científica y ética de los mismos. Además de ello, continuó, habilita para definir guías clínicas de atención, realizar programas de magíster y doctorado y liderar la actualización de un laboratorio o de un servicio clínico.

Por otro lado, hizo ver que las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional desde sus inicios tuvieron el carácter de universitarias, formación que contribuyó a los altos indicadores de salud del país. Por lo demás, aseguró que a nivel mundial ellas suponen la obtención del grado de licenciatura.

A renglón seguido, destacó que la formación de estos profesionales comprende un conjunto de dominios similares y que comparten amplias áreas de formación, además de su entrenamiento en campos clínicos. Precisó que los dominios que contribuyen al perfil de ingreso son el genérico y transversal, el disciplinar, la gestión, la investigación y la educación en

salud. Detalló que la formación común y transversal, por su parte, supone el conocimiento de las ciencias básicas y de las ciencias sociales, la formación general, la participación en módulos en los que interactúan estudiantes de las diferentes carreras y el dominio del inglés.

Continuando con el desarrollo de su exposición, dejó de manifiesto que los profesionales de las carreras involucradas en el proyecto asumen responsabilidades en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de las personas, familias y comunidades. Asimismo, remarcó que atienden en forma directa a las personas y toman decisiones que deben fundarse en sus conocimientos y razonamiento clínico, además de prescribir medicamentos, otorgar licencias y efectuar procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Siguiendo con la defensa del proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional, subrayó que estos profesionales de la salud acceden en la actualidad a los más altos cargos directivos y de gestión. A lo anterior, agregó que trabajan en equipo, razón por la cual no resulta comprensible que existan categorías distintas respecto de su formación. Además, arguyó que gran parte de la atención de salud recae en estos profesionales, quienes juegan un rol muy importante en la atención de las enfermedades comprendidas en el plan auge y en la atención primaria.

Deteniéndose en la legislación vigente, mostró la contradicción existente entre la realidad de la formación de estos profesionales de la salud y las normas contenidas en nuestro Código Sanitario. Específicamente, recordó que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 del aludido cuerpo legal, sólo quienes posean título universitario pueden desempeñar actividades propias de la medicina u otras relacionadas con la salud.

Finalmente, la señora Decana fue enfática en sostener que la acreditación debiera ser obligatoria para todas las carreras del área de la salud, tal como ocurre en el caso de Medicina, de manera de asegurar una formación de calidad.

Se deja constancia de que la señora Sepúlveda acompañó su presentación con dos documentos los que fueron debidamente considerados por los integrantes de la Comisión, y se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Parlamentarios en la Secretaría de la Comisión.

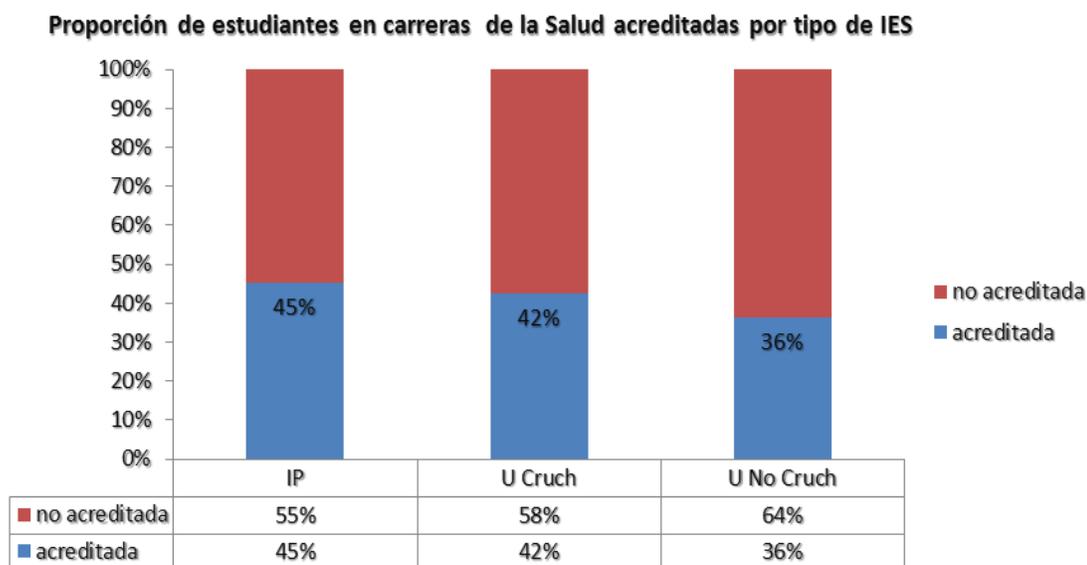
Por su parte, el rector de IP Chile, señor Jorge Narbona, expresó que el proyecto de ley en informe, en los términos que fue aprobado por el Senado, en el primer trámite constitucional, no favorece la calidad ni el acceso a educación superior de calidad, como tampoco el estado actual del sistema de educación superior del país, ni la legislación y los procesos de acreditación que el país y las instituciones han desarrollado en los últimos 10 años.

En efecto, añadió, todas las recomendaciones de los organismos internacionales sugieren fortalecer el sistema de educación superior a partir de la condición de acreditación de las instituciones y carreras. El estatuto de la educación superior debiera privilegiar el bien general del país, por sobre las demandas sustentadas por grupos de interés, que buscan obtener privilegios, regímenes de excepción o posiciones monopólicas.

En efecto, añadió, la OCDE en su “Revisión de políticas nacionales sobre educación superior en Chile”, del año 2009, observó que el Ministerio de Educación debería dejar de lado la lista oficial de las profesiones con títulos exclusivos universitarios, que son monopolio de las universidades y se debería ofrecer cursos más cortos de pregrado para estas profesiones, seguidos de programas de Maestría. La ley reserva a las universidades el derecho a otorgar grados de licenciatura en las 18 profesiones con títulos exclusivos universitarios. Este monopolio mantiene una jerarquía de prestigio entre las instituciones terciarias y contribuye a prácticas pedagógicas y requisitos para otorgar grados que tienen más relación con el pasado

que con el futuro, por lo que recomendaba remover las barreras artificiales y dejar que la acreditación, más que el estatus legal de la institución, determine el valor y prestigio de un grado académico.

A continuación, el rector Narbona puso en conocimiento de la Comisión, el siguiente gráfico:



Seguidamente, se refirió a otro de los argumentos que se han plateado en favor de esta propuesta legal que dice relación con el artículo 112 del Código Sanitario, en el sentido que éste exige “en el desempeño de estas carreras, contratar funcionarios de la salud que tengan la licenciatura”.

Sobre el particular, aclaró que dicha disposición fue derogada orgánicamente por la LO-CE, ya que, conforme declaró expresamente el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en sentencia N° 35, de 2005, la referida normativa, posterior al citado precepto, y de carácter especial, reguló de manera completa la enseñanza superior, enumerando las profesiones que requieren grado de licenciado, situación que se mantiene con la LEGE.

Concluyó su intervención dando cuenta de dos gráficos más que se refieren, en particular, a la situación de los IP en relación estas carreras. El primero, se refiere a la comparación de los costos de las carreras de salud que ellos imparten respecto de las universidades, y el segundo, a las matriculas totales de ellas en los IP en el año 2014.

Carrera	Instituto Profesional	Universidades CRUCH	Universidades No CRUCH
FONOAUDIOLOGIA	\$ 1.920.000	\$ 2.717.869	\$ 2.833.376
KINESIOLOGIA	\$ 1.730.000	\$ 2.819.435	\$ 3.002.016
NUTRICION Y DIETETICA	\$ 1.140.000	\$ 2.516.935	\$ 2.720.476
TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 1.436.667	\$ 2.718.117	\$ 2.806.324

Año	Nombre Institución	Tipo Institución	Matrícula Primer Año	Matrícula Total Carrera
2014	matrícula total Terapia ocupacional	IP	376	902
2014	matrícula total Nutrición	IP	477	1218
2014	matrícula total Kinesiología	IP	447	1896
2014	matrícula total Fonoaudiología	IP	302	1096
2014	total IP		1602	5112

Se deja constancia que el señor Narbona acompañó su presentación con dos documentos los que fueron debidamente considerados por los integrantes de la Comisión, y se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Parlamentarios en la Secretaría de la Comisión.

A continuación, el Honorable Diputado señor Bellolio, haciendo alusión a la intervención de la señora Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, indicó que algunos de los argumentos dados para que las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional fueran impartidas sólo por universidades radica en que sólo en éstas los estudiantes logran competencias necesarias en formación general básica y especializada, y que el grado de licenciado aporta dos aspectos fundamentales, como son la conciencia crítica y la autonomía. Sobre el particular, recordó que la Ley General de Educación en su artículo 54, al definir el título profesional, sostiene que éste es el que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad que ha aprobado un programa de estudios cuyo nivel y contenido le confieren una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional. En consecuencia y a la luz del precepto citado, puso de manifiesto las contradicciones entre el referido argumento y el tenor literal de la ley.

Por otro lado, consultó a la señora Sepúlveda respecto de las opiniones contenidas en el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) elaborado el año 2009, a que se refirió el rector de IP Chile. Al respecto, notó que el referido documento advierte que la ley reserva a las universidades el derecho a otorgar grados de licen-

ciatura en las dieciocho profesiones con títulos exclusivos universitarios y que, en algunos casos, controla el derecho a ejercer estas profesiones. Añadió que el aludido documento advierte que el citado monopolio mantiene una jerarquía de prestigio entre las instituciones terciarias y contribuye a prácticas pedagógicas y requisitos para otorgar grados que tienen más relación con el pasado que con el futuro. A mayor abundamiento, recordó que el equipo de estudios de la OCDE recomendó la remoción de las barreras artificiales, dejando que la acreditación, más que el estatus legal de la institución, determinara el valor y prestigio de un grado académico. Además, indicó, planteó que Chile adoptara un marco amplio de tres ciclos para los grados de licenciatura, maestrías y doctorados, similar al proceso de Bolonia, y que las funciones educativas de la educación terciaria estén separadas de las que otorgan las licencias profesionales.

En el mismo sentido, señaló que la aludida organización fue enfática en sostener que nuestro país debiera cambiar a un sistema de educación superior que fuera más flexible, mejor articulado entre los tres tipos de instituciones, sin vínculo entre los grados profesionales y el grado de licenciatura. Asimismo, comentó que se recomendó terminar con la lista cerrada de títulos definidos como profesionales que tienen como prerrequisito una licenciatura y que sólo pueden ser otorgados por universidades, y los que los institutos profesionales debieran tener la libertad de otorgar los grados que sean capaces de ofrecer dentro de un marco amplio de tres ciclos, similar al proceso de Bolonia. Por último, insistió en que el informe referido hace presente que debiera existir una clara separación entre los títulos universitarios y licenciaturas profesionales, con el desarrollo de un sistema de certificación en campos relacionados con la salud, la tecnología y las leyes.

Seguidamente, el Honorable Diputado señor Torres resaltó que la exposición de la señora Sepúlveda da cuenta de los argumentos de quienes defienden el proyecto de ley aprobado en primer trámite constitucional, han trabajado en el área de la salud y han participado en procesos formativos.

Establecido lo anterior, puso de relieve que la discusión de fondo no dice relación con la calidad de las instituciones de educación superior, como muchos han postulado, sino con el rol que deben desarrollar las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica en sus procesos de formación. Añadió que de lo contrario, algunos podrían solicitar que, por ejemplo, la carrera de Medicina fuera impartida en institutos profesionales que han logrado buena acreditación.

Continuando con su argumentación, subrayó que la necesidad de que las siete carreras sean impartidas exclusivamente en universidades descansa en el rol que cumplen los profesionales de la salud, los que no sólo deben aplicar una técnica determinada, y en que ellos deben participar en equipos multidisciplinarios, lo que supone, necesariamente, una formación académica distinta de aquella que se recibe en un instituto profesional.

Por otro lado, notó que la exigencia de grado académico posibilita la formación continua de los referidos profesionales, transformándolos en generadores de conocimiento y posibilitando, en consecuencia, muchos de los adelantos en materia de salud.

Luego de recordar los principales argumentos que justifican la formación universitaria para las siete carreras objeto de debate, consultó a la señora Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile qué diferencias de formación existen entre quienes estudian en institutos profesionales y quienes lo hacen en universidades. Asimismo, pidió que explicara la importancia que las carreras involucradas fueran impartidas sólo en el ámbito universitario, a la luz del último argumento dado.

Por su lado, la Honorable Senadora señora Von Baer puso de manifiesto que la resolución de las divergencias entre ambas ramas del Congreso Nacional en esta propuesta legal es una materia muy compleja. Precizando su aseveración, destacó que los argumentos dados, hasta el momento, no son lo suficientemente fuertes. Al respecto, detalló que un primer argumento utilizado para justificar la formación exclusivamente universitaria radica en que estas casas de estudio entregan educación de mayor calidad. Sobre el particular, hizo presente que entre estos planteles de educación superior que imparten las carreras objeto de discusión, muchos no están acreditados, en circunstancias que algunos institutos profesionales han alcanzado mejores estándares de calidad. Agregó que si el argumento fuera realmente la calidad de la formación, todas las carreras del área de la salud debieran estar acreditadas.

Añadió que otro argumento planteado es que los profesionales involucrados deben tener capacidad de discernimiento y de adquirir conocimientos científicos, lo que justificaría la formación universitaria porque ella permite acceder a investigación. En este punto, puso de relieve que ella no está presente en todas las casas de estudio, puesto que hay algunas que se dedican sólo a la docencia.

Continuando con su exposición, indicó que otro argumento dado es que un título profesional otorgado por un instituto profesional no permite acceder a grados de magister ni doctorado. Al respecto, sentenció que el problema es que nuestro sistema educativo no da espacio a esa transición, a diferencia de lo que ocurre en el derecho comparado. A la luz de lo anterior, apuntó que el problema no radica en este proyecto de ley en particular, sino en la estructura de nuestro sistema de educación superior, el que no precisa cuál es el rol de un instituto profesional y el de una universidad.

Por otra parte, consignó que otro argumento utilizado es que el ejercicio profesional de las carreras citadas supone trabajo en equipo. Sobre el particular, hizo ver que si bien ese argumento pudiera ser válido, lo cierto es que si se analiza la situación de las universidades que imparten Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional, muchas de ellas no ofrecen la carrera de Medicina.

Luego de analizar los argumentos citados para defender la formación universitaria de las carreras en juego, reiteró que el problema es de fondo y sobrepasa la dimensión de las carreras del área de la salud, tal como lo demuestra una demanda similar de parte de los constructores civiles y de los ingenieros constructores.^{3 4} En efecto, insistió, dice relación con la estructura de nuestro sistema de educación superior, el que no señala en forma clara la misión de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

A la luz de su análisis, preguntó a la señora Decana de la Facultad de Medicina si compartía su conclusión que el problema radica en la estructura del sistema de educación superior.

A su vez, el Honorable Diputado señor Monsalve, deteniéndose en los planteamientos expuestos por la Honorable Senadora señora Von Baer, estimó que el Congreso Nacional no debiera analizar la situación de cada una de las carreras presentes en el mundo de la educación superior y determinar si se requiere o no del grado de licenciatura. Al respecto, notó que

³ Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 52 de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y consagra los títulos de constructor civil e ingeniero constructor como títulos universitarios (Boletín N° 2.769-04).

⁴ Sobre el particular es necesario hacer presente que, además de la iniciativa legal mencionada, existe una que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, restableciendo la exclusividad universitaria de la carrera de sociología (Boletín N° 6.425-04).

el organismo rector en esta materia es el Ministerio de Educación y, en consecuencia, consideró que dicha cartera debiera solucionar estos temas.

En otra línea argumental, indicó que en nuestro país las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica están llamados a cumplir misiones diversas. Profundizando en sus palabras, sostuvo que la ley entrega exclusivamente a las universidades la formación disciplinar, habilitándolas para entregar grados académicos, entre ellos, el de licenciatura. En ese sentido, manifestó que la labor del Congreso Nacional y del Ministerio de Educación debiera radicarse en analizar qué carreras suponen formación disciplinar.

En sintonía con el punto anterior, reseñó que la formación disciplinar supone formación de conciencia crítica, lo que requiere, a su vez, conocimientos respecto de las ciencias básicas y de métodos científicos, siendo insuficiente el mera enseñanza del “aprender a hacer”, tarea encomendada a los centros de formación técnica y a los institutos profesionales.

Concluyendo su intervención, pidió a la señora Decana que ilustrara a los integrantes de la Comisión respecto a por qué la exigencia de formación disciplinar está radicada en las universidades y por qué las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional requieren dicha formación.

El Honorable Diputado señor Berger, en tanto, coincidió con la idea que las carreras en discusión debieran ser impartidas exclusivamente por universidades, toda vez que suponen formación académica y científica. Asimismo, consideró que el Ministerio de Educación en conjunto con el de Salud debiera contemplar parámetros de medición para imponer ciertas exigencias a las universidades que imparten las carreras del área de la salud.

Por otro lado, puso de relieve que el ejercicio de las referidas carreras influye en la vida de las personas, motivo por el cual el nivel de preparación debiera ser del más alto nivel, exigiéndose, a lo menos, grado de licenciatura. Además, notó que la obtención de dicho grado académico permite la formación continua de los profesionales.

Por último, luego de dejar claramente establecida su convicción respecto a que las carreras en estudio requieren formación universitaria, consultó a la señora Sepúlveda qué solución podría ofrecerse a quienes las cursan en institutos profesionales. Al respecto, estimó que debiera considerarse en el proyecto de ley un periodo de transición, además de posibilitarles la continuidad de sus estudios en universidades.

La señora Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, abocándose a los comentarios e interrogantes formuladas por los parlamentarios presentes en la sesión, recordó que el año 2008, durante la discusión de esta iniciativa legal en la Cámara de Diputados, algunos legisladores hicieron ver que el problema no decía relación con las carreras del área de la salud, sino con la estructura de nuestro sistema de educación superior. Al respecto, resaltó que si bien ello es cierto, luego de seis años, el modelo sigue igual, y la ley aún no define qué se entiende por universidad, por instituto profesional y por centro de formación técnica. Al respecto, aseguró que, en su opinión, una universidad es aquel lugar en donde se encuentran maestros y discípulos que cultivan disciplinas y forman a otros. Añadió que lo anterior supone no sólo la docencia, sino también la investigación. Con todo, lamentó que las carreras involucradas siguieran siendo impartidas por institutos profesionales, pese a existir poderos argumentos para que la formación sea exclusivamente universitaria.

En otra línea argumental, afirmó que la formación que entregan los centros de formación técnica y los institutos profesionales es fundamental para el país, pero erradicó la posibilidad de que estos últimos formaran Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Enfermeras, Matronas, Nutri-

cionista, Tecnólogos Médicos y Terapeutas Ocupacionales, toda vez que sólo entregan competencias prácticas.

En sintonía con el punto anterior, puso de manifiesto que la obtención del grado de licenciatura abre la puerta a la formación continua de los estudiantes a través de los grados de magíster e, incluso, de doctorado, y apuntó que profesionales con grados de especialización permitirán, a su vez, una mejor formación de las nuevas generaciones y un aporte significativo en sus áreas.

Respecto del argumento de la calidad al que hizo alusión la Honorable Senadora señora Von Baer, juzgó indispensable exigir acreditación a todas las carreras del área de la salud, tal como ocurre actualmente con la carrera de Medicina, a cuyos titulados, recordó, se les impone, además, la aprobación del examen médico nacional.⁵ En este punto, consideró necesario avanzar rápidamente, sin esperar la aprobación de una nueva ley de acreditación, cuya tramitación pudiera extenderse mucho tiempo.

Finalmente, refiriéndose a la intervención del Honorable Diputado señor Monsalve, hizo ver el avance que han tenido las disciplinas en los últimos años, así, comentó, lo demuestran los nuevos conocimientos en el área biomédica, el desarrollo de la biología molecular y celular, de las tecnologías infocomunicacionales, de la nanotecnología y el de la medicina personalizada. Sobre el particular, aseveró que para el ejercicio de las profesiones analizadas en el proyecto de ley es indispensable tener conocimientos básicos profundos de las disciplinas que las fundamentan. Ejemplificando su afirmación, sostuvo que en el caso de la carrera de Kinesiología, resulta indispensable contar con conocimientos sistematizados y actualizados de biología, química, física, morfología, histología, fisiopatología, neurociencia, robótica y fisiología, materias que difícilmente serán enseñadas con la profundidad requerida en institutos profesionales. En el caso de la carrera de Fonoaudiología, en tanto, resaltó el análisis por parte de los profesionales de la Universidad de Chile de los trastornos del lenguaje que presentan los habitantes de la isla Juan Fernández, lo que ha llevado a realizar estudios genéticos de nivel mundial.

-0-

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIDAD Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

El proyecto de ley aprobado por el Senado, en el primer trámite constitucional, fue objeto de diversas modificaciones por parte de la Cámara de Diputados durante el segundo trámite constitucional, todas las cuales fueron rechazadas, como se indicará en cada caso, por el Senado, en el tercer trámite constitucional.

⁵ El referido examen que se aplicó entre los años 2003 a 2008, fue reemplazado el año 2009 por el examen único nacional de conocimientos de medicina (Eunacom). Si bien la ley no exige su aprobación para el ejercicio de la profesión, si exige la obtención de un puntaje mínimo (definido por el Ministerio de Salud) para que un médico pueda:

- a) ser contratado en cargos médicos en los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud
- b) ser contratado en establecimientos de salud municipal
- c) otorgar prestaciones a beneficiarios Fonasa en modalidad de libre elección
- d) postular a programas de especialización médica

A continuación, se efectúa una relación de las disposiciones aprobadas por cada Cámara, el debate suscitado y los acuerdos adoptados por la Comisión mixta.

Artículo 1°

Encabezado

El Honorable Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente encabezado para el artículo 1°:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 52 de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza:”

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, con el objeto de actualizar la referencia normativa, reemplazó su encabezado por el que se transcribe a continuación:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso segundo del artículo 63 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación:”.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó esta enmienda.

Numeral 3

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente numeral 3°:

“3.- Agréganse las siguientes letras al artículo 52 de la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza:

- r) Título de Kinesiólogo: Licenciado en Kinesiología;
- s) Título de Fonoaudiólogo: Licenciado en Fonoaudiología;
- t) Título de Enfermera: Licenciado en Enfermería;
- u) Título de Matrn: Licenciado en Obstetricia y Puericultura;
- v) Título de Nutricionista: Licenciado en Nutrición y Dietética;
- w) Título de Tecnólogo Médico: Licenciado en Tecnología Médica, y
- x) Título de Terapeuta Ocupacional: Licenciado en Terapia Ocupacional.”

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, eliminó la expresión “al artículo 52 de la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza”, al advertir que dicha referencia estaba contenida en el encabezado del artículo 1°. Asimismo, restringió la exigencia de obtener el grado de licenciado sólo a los títulos profesionales de Enfermera y Matrn, suprimiendo, en consecuencia, las letras r), s), v), w) y x), pasando las letras t) y u) a ser letras r) y s), respectivamente. Finalmente, reemplazó en la primera el punto y coma por la expresión “, y” y, en la que le sigue, el punto y coma por un punto final.

En tercer trámite constitucional el Senado rechazó las enmiendas propuestas.

Artículo 2°

El Honorable Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo 2°:

“Artículo 2°.- Los Institutos Profesionales que imparten las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición, Tecnología Médica y Terapia Educativa, podrán continuar otorgando el título profesional correspondiente.”

Por su lado, en segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados lo sustituyó, a fin de adecuarlo al nuevo numeral 3 del artículo 1° y de impedir a los institutos profesionales que impartan las carreras de Enfermería y de Obstetricia y Puericultura incorporar

nuevas promociones cumplido un año desde la publicación de la ley. La redacción propuesta fue la siguiente:

“Artículo 2º.- Los Institutos Profesionales que impartan las carreras de Enfermería y Obstetricia y Puericultura no podrán, a contar de un año de la publicación de esta ley, incorporar nuevas promociones.”.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó la modificación realizada.

Artículo 3º

El Honorable Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo 3º:

“Artículo 3º.- Las Universidades que impartan las carreras mencionadas en el artículo anterior, deberán establecer planes y programas especiales para los Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Matrones, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos y Terapeutas Ocupacionales que hubieren obtenido su título profesional en Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, con la finalidad que puedan cursar en ellas y optar al grado de licenciado en dichas especialidades y al título profesional correspondiente.”

La Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, en tanto, adecuó su redacción al nuevo numeral 3 del artículo 1º del proyecto en estudio. En consecuencia, lo reemplazó por el siguiente:

“Artículo 3º.- Las Universidades que impartan las carreras mencionadas en el artículo anterior deberán establecer planes y programas especiales para los enfermeros y matrones que hubieren obtenido su título profesional en Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, con la finalidad que puedan cursar en ellas y optar al grado de licenciado en dichas especialidades.”.

En tercer trámite constitucional, el Senado objetó la adecuación realizada.

Artículo primero transitorio

El Honorable Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo primero transitorio:

“Artículo primero transitorio.- Los Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Matrones, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos y Terapeutas Ocupacionales egresados y titulados en Institutos Profesionales y los que, a la fecha de la publicación de esta ley, se encuentren cursando sus estudios en dichos Institutos, tendrán los mismos derechos, estatus y calidades que aquellos profesionales que cursen sus estudios en Universidades, excepto el grado de licenciado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, quienes deseen optar al grado de licenciado deberán cumplir con lo establecido en los artículos permanentes de esta ley.

Por su parte, en segundo trámite constitucional, en la Honorable Cámara de Diputados dicho precepto pasó a ser artículo transitorio, como consecuencia de la eliminación del artículo segundo transitorio. Además, se sustituyó su inciso primero por el siguiente:

“Artículo transitorio.- Los enfermeros y matrones egresados y titulados en institutos profesionales y los estudiantes aspirantes a obtener los mismos títulos que, a la fecha de la publicación de esta ley, se encuentren cursando sus estudios en dichos institutos, después de egresar y titularse en ellos, tendrán iguales derechos, estatus y calidades que aquellos profesionales que hubieren cursado sus estudios en universidades, excepto el grado de licenciado.”.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó la sustitución realizada.

Artículo segundo transitorio

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el siguiente artículo segundo transitorio: “Artículo segundo transitorio.- La disposición establecida en el artículo anterior no se aplicará a la promoción que inicie sus estudios a partir del año 2006.”

En segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados, en tanto, suprimió el referido precepto por estimarlo innecesario.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó la aludida supresión.

El Honorable Diputado señor Bellolio, junto con reiterar los juicios emitidos precedentemente, en cuanto a definir los tipos de enseñanza que se brindan en los distintas IES, expresó su concordancia con agregar al listado de las carreras que requieren grado de licenciado que contempla el artículo 63 de la LEGE a todas las que consideró en el primer trámite constitucional el Senado, que, según indico, sería el criterio mayoritario entre los diputados y senadores de la Comisión, y añadió que, por ende, el asunto que debe resolverse en esta instancia es aquella referida a la situación de los IP que actualmente imparten estas carreras.

Sobre el particular, recordó que las decisiones legislativas en esta materia a partir del año 1990, en las pedagogías y en trabajo social, optaron por permitir a los IP continuar impartiendo estas carreras,⁶ tal como lo aprobó el Senado en su oportunidad, criterio que fue modificado por la Cámara de Diputados, que limitó esta posibilidad, disponiendo que solo podrían ingresar nuevas promociones hasta un año después de aprobada esta normativa.

Con el objeto de salvar las discrepancias existentes entre ambas Cámaras, el Diputado señor Bellolio propuso la siguiente redacción para el artículo 2° de este proyecto de ley, lo cual fue también respaldado por los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Allamand, que va en una línea similar de las legislaciones anteriores aprobadas por el Congreso Nacional, como se ha indicado:

“Los Institutos Profesionales que, a la fecha de publicación de la presente ley, estén impartiendo carreras que de acuerdo al artículo precedente requieran de licenciatura previa para obtener el título profesional correspondiente, y que cuenten con acreditación institucional en docencia de pregrado en virtud de la ley 20.129, podrán seguir impartíendolas en las mismas condiciones, pero no podrán crear nuevas carreras de ese tipo. Asimismo, los Institutos Profesionales cuyo proceso de acreditación institucional de docencia de pregrado se encuentre pendiente al momento de la publicación de la presente ley, podrán seguir impartiendo las carreras señaladas en el artículo precedente en las mismas condiciones, siempre y cuando resultaren acreditadas como consecuencia de ese mismo proceso, pero no podrán crear nuevas carreras de ese tipo.”

⁶ La ley N° 19.054, abr 1991, (Boletín 13-04) modificó la LOCE (N° 18.092) con el objeto de incluir en el listado del entonces artículo 52 (hoy artículo 63 de la LEGE), esto es, las carreras que requieren grado de licenciado, y que, por lo tanto, sólo pueden ser impartidas por una universidad, las de Educador de Párvulos y Periodista, exigiéndose en caso contar con los grados de licenciado en educación y en comunicación social, respectivamente. Esta ley, asimismo, enmendó el artículo 7° transitorio de la LOCE, para permitir que los IP continuaran impartiendo las carreras de periodismo y educación parvularia. La ley 20.054, de AGO 2005, (Boletín 2.792-04), a su vez, efectuó una nueva enmienda al referido artículo 52 de la LOCE, con el objeto de restablecer la exclusividad universitaria para la carrera de Trabajador Social o Asistente Social, agregando una nueva letra q) al referido precepto, del siguiente tenor: "q) Título de Trabajador Social o Asistente Social: Licenciado en Trabajo Social o en Servicio Social, respectivamente. Esta normativa, consideró un artículo 2°, que dispuso que “Los Institutos Profesionales que imparten las carreras de Trabajador Social o de Asistente Social, podrán continuar otorgando el título profesional correspondiente.”

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Allamand, señaló la necesidad de acordar cuestiones de orden general que permitan efectuar una proposición de solución para esta iniciativa legal. En ese sentido, señaló que en el segundo semestre de este año seguramente se van a presentar las regulaciones que aborden los temas planteados por el Diputado Bellolio, y por lo tanto esta discusión es previa a la de fondo que deberá efectuarse.

En ese sentido, señaló que resulta arbitrario optar por algunas de las carreras consideradas en la Moción, por lo que estuvo de acuerdo en incluir a todas las que ella considera.

Seguidamente, recordó las anteriores regulaciones, que permitieron que los IP siguieran impartiendo las carreras no obstante el otorgamiento de la exclusividad universitaria, lo que significó la coexistencia de profesionales de ambos institutos, es decir, universidad e IP. En esa perspectiva, indicó que el tema que aborda la proposición del Diputado señor Bellolio dice relación con la necesidad de asegurar el aspecto de la calidad, como asimismo, resguardar a los estudiantes que, de buena fe, optaron por ingresar a un IP. Precisó que como esta materia será regulada en la legislación que deberá presentarse en el mediano plazo, la proposición tendrá un plazo de aplicación limitada, que es similar a lo que ha señalado la Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional. A mayor abundamiento, precisó que la proposición además resguarda uno de los elementos que ha sido planteado por los estamentos profesionales involucrados, en el sentido de contar con profesionales de calidad. Al exigir la acreditación a estos institutos, puntualizó, se resguarda uno de los aspectos centrales en la enseñanza de toda profesión.

A su vez, el jefe de la División de Educación Superior del Ministerio del ramo, señor Francisco Martínez, expresó que la exigencia de contar con el grado de licenciado para estas carreras, lo cual se expresa en la exclusividad universitaria de las mismas, da cuenta de las diferencias y particularidades que debe tener la enseñanza universitaria respecto de la profesional y técnica, fundamentalmente su profundidad y complejidad. En efecto, añadió, el conocimiento universitario, que se materializa a través del referido grado académico, implica, como lo indica la LEGE, que el alumno ha cursado un programa de estudios que comprenda todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina determinada, a diferencia del título profesional que se refiere a un programa de estudios cuyo nivel y contenido confiere una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional, es decir, un conocimiento que se basa más en la práctica.

Por lo mismo, se mostró partidario que el área de salud todas sus carreras fueran de exclusividad universitaria, dadas las complejidades e importancia de decisiones que se deben efectuar. En cuanto a la situación de los IP, señaló que debe definirse si ingresarán nuevos estudiantes a dichos establecimientos, y, por lo mismo, juzgó adecuada la propuesta de la Cámara de Diputados, aunque ello lleva implícito el respectivo anuncio a quienes tomen la decisión de la limitante en el tiempo.

El Honorable Diputado señor Monsalve, reiterando los planteamientos formulados con anterioridad, insistió en la idea que la enseñanza universitaria es distinta de aquellas que ofrecen los IP y CFT, en el sentido que al alumno se le instruye no sólo a saber lo que hace sino que también a comprenderlo, y precisó que en las carreras a las cuales se les pretende dar la exclusividad universitaria la toma de decisiones requiere de conocimientos más profundos y acabados.

Asimismo, efectuó un comentario de orden político, en el sentido que en los tres gobiernos que han existido desde la presentación de esta iniciativa, el Ministerio de Salud, que es el

organismo técnico del área, ha estado de acuerdo con la referida exclusividad, y solo en la cartera de Educación se han expresado discrepancias sobre la materia.

Por otra parte, agregó, en esta materia la sociedad ha dado evidencias claras de cómo debe actuarse. En efecto, explicó que no obstante existir la libertad para que los estudiantes puedan elegir donde estudiar, con las respectivas implicancias que significa en cada caso, la mayoría de ellos han optado por cursar estas carreras en universidades, lo que es demostrativo de quien debiera ser el establecimiento de educación superior que imparta las respectivas carreras.

En otro orden de consideraciones y refiriéndose a la discusión respecto de la exigencia de la acreditación para estas carreras, señaló que las prestaciones de garantía auge obligan cumplir con dicho estándar, lo cual implica que las respectivas instituciones deban tener infraestructura, equipamiento y procesos clínicos entre otros aspectos, lo cual constituye un elemento más para concluir que las carreras de la salud deben contar con un nivel superior al resto, por las implicancias que significa su ejercicio con la personas.

Por los argumentos anteriores, se manifestó de acuerdo con el reconocimiento de la exclusividad universitarias de todas las carreras consideradas en el proyecto aprobado en el Senado, y en cuanto a los IP se manifestó a favor del texto aprobado por la Cámara de Diputados, de manera de limitar las nuevas promociones hasta un año después de la publicación de esta ley.

La Honorable Senadora señora Von Baer, por su parte, juzgó que el proyecto de ley en informe es arbitrario, ya que la definición de cuáles carreras serán de exclusividad universitaria y cuáles no es una cuestión que debe ser definida de manera distinta, a la luz del concepto de universidad. En ese sentido, estimó que el sistema está mal armado. Por lo tanto, añadió, el problema es de fondo, y la decisión de dar esta carácter a las carreras de la salud consideradas en la iniciativa legal es aún más arbitraria si ello no va asociado al concepto de calidad, es decir, la exigencia de la acreditación, ya que ello puede significar que se impida impartir esta carreras a IP que poseen esa calificación y, en cambio, se permita que lo hagan universidades que no lo están.

A mayor abundamiento, puntualizó que si uno de los objetivos de este proyecto es resguardar los intereses de los estudiantes que cursan estas carreras, luego no se puede decir que los referidos alumnos no tienen la calidad de acreditados, por cuanto el establecimiento que impartió los conocimientos no lo estaba.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado el contexto especial del área de la salud, se manifestó partidaria de aprobar la norma del Senado, que reproduce, como se ha indicado, las anteriores leyes dictadas a partir de 1990, estableciendo la obligatoriedad de la licenciatura para determinadas carreras. Asimismo, y reiterando la solución que se ha dado en anteriores normas, se mostró partidaria que los IP, en la medida que estén acreditados, puedan seguir impartiendo dichas carreras.

A su turno, el Honorable Diputado señor Berger argumentó que las carreras de la salud no son iguales con el resto de las áreas del conocimiento, por su propia naturaleza e implicancias para la vida de las personas, por lo que requieren de una exigencia académica especial. Por lo mismo, y sin ahondar en lo relativo a la calidad de muchas universidades que las imparten, puntualizó que es necesario reafirmar un principio básico, que consiste en otorgarles a ellas el mismo rango, en cuanto a su enseñanza, que la medicina, y por lo tanto, que sólo puedan ser cursadas en una universidad.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, junto con resaltar el argumento planteado por el Diputado señor Monsalve, en cuanto a efectuar un análisis de fon-

do en cuanto a qué carreras debieran ser solo impartidas por las universidades, precisó que la opción que adopta este proyecto de ley, y que al parecer será respaldada por la Comisión Mixta, implica, necesariamente, establecer un criterio inverso a lo que está ocurriendo en el derecho comparado, que es abrirse a una mayor presencia de los institutos profesionales en la educación terciaria. Sin embargo, compartió esta decisión en el entendido que ella será solo aplicable a estas carreras de la salud, por sus especiales características.

Añadió que esta decisión significa, además, optar por un criterio de estatus, es decir, provenir de una universidad, independientemente si ella esté o no acreditada, por sobre uno de calidad y eficiencia, que significa estudiar en un IP acreditado.

En cuanto a la situación en la cual quedarán los IP y sus alumnos a partir de la aprobación de este proyecto, señaló que ello significara alterar las reglas del juego, lo cual no se opone a la naturaleza propia de un sistema democrático. Sin embargo, juzgó necesario que el plazo para que dichos establecimientos puedan seguir abriendo promociones para estas carreras, que fue la norma que consideró la Cámara de Diputados, fuera de tres años contados desde la publicación de la ley, y no uno como lo estableció dicha Corporación.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Venegas afirmó que el actual sistema de acreditación es discutible y, por lo tanto, el hecho que una institución se encuentre acreditada no necesariamente implica que se trata de una organización de calidad. En su concepto, este es un tema que debe resolverse, y para ello es necesario efectuar una evaluación completa, desde el momento del licenciamiento.

En ese sentido, y junto con expresar su opinión favorable respecto a la exclusividad universitaria de las carreras de la salud en los términos que fue aprobado por el Senado, en el primer trámite constitucional, señaló que sería aconsejable exigir para aquellas la acreditación tanto por carrea como por institución.

El Honorable Diputado señor González, expresando su concordancia con los juicios precedentemente emitidos, planteó que el tipo de formación que requieren estos profesionales exige una de tipo universitaria, ya que ella es más compleja, profunda, dotada de conocimientos científicos y de carácter interdisciplinaria.

Por otra parte, añadió que el hecho de que el sistema de educación superior, compuesto por universidades, IP y CFT se encuentre en entredicho no debe producir un cuestionamiento respecto de la necesidad de dar el carácter de exclusividad universitaria a estas carreras, sino que, por el contrario, exigir a dichas instituciones los estándares de calidad necesario para impartir la mismas, lo que, hasta el momento, se demuestra sistémicamente con la exigencia de la acreditación.

A su turno, el Honorable Senador señor Quintana, junto con compartir el criterio unánime que se ha manifestado en la Comisión, en cuanto a otorgar la exclusividad universitaria a estas carreras, señaló que este acuerdo se ha logrado por el carácter particular de estas profesiones - del área de la salud - y que, por lo tanto, no está disponible para ampliar el mismo a otras carreras, mientras no se haga el análisis de fondo que ha planteado el diputado señor Monsalve, en cuanto a definir el núcleo de la educación universitaria, de la profesional y técnica.

En cuanto a la situación de los IP que imparten en la actualidad estas carreras, estuvo de acuerdo de mantener el criterio de la Cámara de Diputados, es decir, que ellos puedan abrir nuevas promociones hasta un año después de la publicación de esta ley.

Sobre este punto, el Honorable Senador señor Allamand planteó que el plazo de un año, en los términos en que lo aprobó la Cámara de Diputados, no resulta sustentable ya que, tal como

se lo han señalado diversos estudiantes que cursan sus estudios en esas instituciones, ello significará, en la práctica, el término de la respectiva carrera y la necesidad para ellos de buscar una nueva institución, con los consiguientes costos y pérdidas económicas y de tiempo.

A continuación, y a la luz del debate producido en el seno de la Comisión Mixta, el Honorable Senador señor Rossi, presidente de esta instancia, señaló que entendía existir acuerdo de la instancia en aprobar el texto propuesto por el Senado, en el primer trámite constitucional, respecto de los siguientes aspectos:

a) Otorgar el carácter de exclusivamente universitario a las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional;

b) Exigir que las universidades que impartan esas carreras establezcan planes y programas especiales para que los profesionales que hubieren obtenido su título profesional en Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, puedan cursar en ellas y optar al grado de licenciado en dichas especialidades y al título profesional correspondiente, y

c) Disponer que los Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Matrones, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos y Terapeutas Ocupacionales egresados y titulados en Institutos Profesionales y los estudiantes aspirantes a obtener los mismos títulos que, a la fecha de la publicación de esta ley, se encuentren cursando sus estudios en dichos Institutos, después de egresar y titularse en ellos, tengan los mismos derechos, estatus y calidades que aquellos profesionales que cursen sus estudios en Universidades, excepto el grado de licenciado.

Puesta en votación la proposición anterior, ella resultó aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, y Honorables Diputados señores Bellolio, Berger, Monsalve, González y Venegas.

A continuación, el Honorable Senador señor Rossi, señaló que quedaba pendiente resolver la situación en la cual quedarían los IP que actualmente impartían estas carreras. Sobre el particular, agregó, existían tres propuestas, las cuales sometería votación. Las propuestas son las que se transcriben a continuación, respecto de cada una de las cuales se consigna la votación que ellas tuvieron:

i) permitir que los IP acreditados, y aquéllos cuyo proceso de acreditación se encuentre pendiente, a la fecha de publicación de esta ley, puedan seguir impartiendo estas carreras, pero sin poder crear nuevas carreras de ese tipo (proposición del Diputado señor Bellolio y de los Senadores señora Von Baer y señor Allamand).

Puesta en votación, resultó rechazada por siete votos en contra, de los Honorables Senadores señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, y Honorables Diputados señores Berger, Monsalve, González y Venegas, y tres a favor de los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Allamand y Honorable Diputado señor Bellolio.

ii) que los IP no puedan, a contar de un año de la fecha de la publicación de esta ley, incorporar nuevas promociones (texto aprobado por la Cámara de Diputados).

Puesta en votación, resultó aprobada por seis votos a favor, de los Honorables Senadores señores Quintana y Rossi y Honorables Diputados señores Berger, Monsalve, González y Venegas, y cuatro votos en contra de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand y Walker, don Ignacio y Honorable Diputado señor Bellolio.

iii) que los IP no puedan, a contar de tres años de la fecha de la publicación de esta ley, incorporar nuevas promociones (propuesta del Senador señor Walker, don Ignacio).

Puesta en votación, resultó rechazada por nueve votos en contra, de los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Rossi y Honorables Diputados señores Bellolio, Berger, Monsalve, González y Venegas, y un voto a favor, del Honorable Senador señor y Walker, don Ignacio.

La Comisión Mixta concordó que la aprobación de la segunda de las propuestas que se ha transcrito precedentemente, importará efectuar una adecuación del artículo transitorio de la iniciativa legal, referida a la igualación en cuanto a derechos, estatus y calidad de los estudiantes y egresados de los IP con los de las Universidades, de manera de contemplar, también, a los alumnos que, de conformidad al artículo 2º, ingresen a estudiar dichas carreras a un IP hasta un año después de la publicación de la ley.

-0-

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de solucionar las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto en informe, el siguiente texto, que en caso de ser aprobado, correspondería al de la iniciativa legal en informe:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso segundo del artículo 63 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación:

- 1.- Reemplácese en la letra p) la expresión “, y” por un punto y coma(;).
- 2.- Sustituyese el punto final de la letra q) por un punto y coma (;).
- 3.- Agréguese las siguientes letras r), s), t), u), v),w) y x):
 “r) Título de Kinesiólogo: Licenciado en Kinesiología;
 s) Título de Fonoaudiólogo: Licenciado en Fonoaudiología;
 t) Título de Enfermera: Licenciado en Enfermería;
 u) Título de Matrn: Licenciado en Obstetricia y Puericultura;
 v) Título de Nutricionista: Licenciado en Nutrición y Dietética;
 w) Título de Tecnólogo Médico: Licenciado en Tecnología Médica, y
 x) Título de Terapeuta Ocupacional: Licenciado en Terapia Ocupacional.”

Artículo 2º.- Los Institutos Profesionales que imparten las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición, Tecnología Médica y Terapia Ocupacional no podrán, a contar de un año de la fecha de la publicación de esta ley, incorporar nuevas promociones.

Artículo 3º.- Las Universidades que impartan las carreras mencionadas en el artículo anterior deberán establecer planes y programas especiales para los Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Matrones, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos y Terapeutas Ocupacionales que hubieren obtenido su título profesional en Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, con la finalidad que puedan cursar en ellas y optar al grado de licenciado en dichas especialidades.

Artículo transitorio.- Los Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Matrones, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos y Terapeutas Ocupacionales egresados y titulados en Institutos Profesionales y los estudiantes aspirantes a obtener los mismos títulos que, a la fecha de la publicación de esta ley, se encuentren cursando sus estudios en dichos Institutos, después de egresar y titularse en ellos, tendrán los mismos derechos, estatus y calidades que aquellos profesionales que cursen sus estudios en Universidades, excepto el grado de licenciado.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior, a quienes ingresen a estudiar dichas carreras de acuerdo a la situación prevista en el artículo 2°.”.

-0-

Acordado en sesiones celebradas los días 11 y 17 de junio y 2 de julio de 2014, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Fulvio Rossi Ciocca (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto, y Honorables Diputados señores Jaime Bellolio Avaria, Mario Venegas Cárdenas (Víctor Torres Jeldes), Bernardo Berger Fett, Manuel Monsalve Benavides y Rodrigo González Torres.

Sala de la Comisión Mixta, a 4 de julio de 2014.

(Fdo.): FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART, Secretario de la Comisión Mixta”.

13. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “MODIFICA Y PERFECCIONA LA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA.”. (BOLETÍN N° 9421-08)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 220 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La letra b) del número 4) del Artículo 1°, y el Artículo 2°, permanentes; así como los artículos primero, segundo, tercero y quinto transitorios.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Indicación aprobada, del Ejecutivo, al artículo tercero transitorio

Para reemplazar, en el inciso segundo, a continuación del punto seguido (.), que pasa a ser coma (,), la frase “Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura” por “y los gastos de las transferencias referidas serán de cargo de la Subsecretaría de Energía”.

Esta modificación no requiere quórum especial.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Pablo Lorenzini.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas.

-Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.

-Director de Presupuestos, señor Sergio Granados.

-Jefa de la División de Gestión y Finanzas del Ministerio de Energía, señora Gladys Román.

-Asesor Legislativo del Ministro de Energía, señor Felipe Venegas.

La Comisión de Minería y Energía dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de la letra b) del número 4) del Artículo 1º, y el Artículo 2º, permanentes; así como los artículos primero, segundo, tercero y quinto transitorios. Este proyecto consta de tres artículos permanentes y cinco artículos transitorios, de los cuales le corresponde a la Comisión conocer los siguientes:

La letra b) del número 4) del Artículo 1º permanente mediante la cual, se sustituye el inciso tercero del artículo 5º del decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea la Comisión Nacional de Energía, con la finalidad de que el Ministerio de Energía cuente con Secretarías Regionales Ministeriales en cada una de las regiones del país.

El artículo 2º permanente que modifica el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, a fin de adecuar la planta de la Subsecretaría de Energía, como consecuencia de crear nueve Secretarías Regionales Ministeriales y dos jefes de División, necesarios para el adecuado funcionamiento del Ministerio de Energía.

El artículo primero transitorio por el cual se incrementa, en 60 cupos, la dotación máxima de personal de la Subsecretaría de Energía para el año 2014.

El artículo segundo transitorio, mediante el cual se incrementa, en 11 cupos, la autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación de Funciones Críticas de la Subsecretaría de Energía.

El artículo tercero transitorio que faculta al Ministerio para transferir el dominio de bienes adquiridos en el contexto de ejecución de programas que indica.

El artículo quinto transitorio que establece que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de entrada en vigencia de la misma, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Energía.

El propósito de la iniciativa consiste en perfeccionar la ley que rige al Ministerio de Energía, modificando el decreto ley N° 2.224, de 1978, y el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, a objeto de establecer una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país; consagrar la participación de los ciudadanos y de los actores del sector productivo; dotar al Ministerio de potestades adicionales de capacitación y de participación ciudadana, en materias de su competencia; consagrar, con rango legal, la posibilidad de que funcionarios a contrata puedan ejercer facultades directivas en los distin-

tos servicios del sector energía, y finalmente, otorgarle transitoriamente la facultad de transferir el dominio de bienes a beneficiarios de iniciativas y actividades del Ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales.

Objetivos del proyecto:

- 1) Establecer una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país, pasando de las actuales 6 a 15.
- 2) Consagrar en la ley del Ministerio de Energía, la participación de los ciudadanos y de los actores del sector productivo.
- 3) Dotar al Ministerio de Energía de potestades adicionales para un mejor desempeño de sus funciones, tales como realizar actividades de capacitación en materias de su competencia, y fomentar y facilitar la participación ciudadana y de las empresas del sector energía, en la formulación de las políticas, planes y normas que desarrolle.
- 4) Consagrar la posibilidad de que funcionarios a contrata, puedan ejercer facultades directivas en los distintos servicios del sector energía.
- 5) Otorgar, de manera transitoria para el año presupuestario en que comience a regir la ley, la facultad de transferir el dominio de bienes inventariables, a beneficiarios de iniciativas y actividades del Ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales, y
- 6) Efectuar rectificaciones de forma en la ley orgánica del Ministerio de Energía.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero del proyecto, señala lo siguiente:

I. Antecedentes

En el marco de la Agenda de Energía se ha identificado la necesidad de fortalecer la institucionalidad del sector. Para ello, en lo principal, el presente proyecto de ley:

1. Establece una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones del país, pasando de las actuales 6 a 15.
2. Consagra en la ley del Ministerio la participación y diálogo ciudadano, y genera la posibilidad de crear nuevas divisiones funcionales al interior de la organización del Ministerio.
3. Dota al Ministerio de Energía de potestades adicionales para un mejor desempeño de sus funciones, tales como realizar actividades de capacitación en materias de su competencia y fomentar y facilitar la participación ciudadana y de las empresas del sector energía en la formulación de las políticas, planes y normas que desarrolle.
4. Otorga, de manera transitoria para el año presupuestario en que comience a regir la ley, la facultad para transferir el dominio de bienes inventariables a beneficiarios de iniciativas y actividades del Ministerio en materias de energización rural, eficiencia energética y energías renovables no convencionales.
5. Efectúa rectificaciones de forma en la ley orgánica del Ministerio de Energía.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para cumplir con las nuevas funciones que emanan del presente proyecto de ley, se estima un gasto fiscal total en régimen de M\$1.802.714, de acuerdo a como se describe a continuación:

1° año Concepto de gasto de aplicación (*)	Miles de \$ de 2014		
	2° año aplicación	3° año y régimen	
Gastos en Personal	392.376	1.600.223	1.600.223
Bienes y Servicios de Consumo	90.229	202.491	202.491
Adquisición Activos no Financieros	149.264	99.000	0
- Vehículos	0	99.000	0
- Mobiliario	66.864	0	0
- Máquinas y Equipos	13.550	0	0
- Equipos Informáticos	42.280	0	0
Total Gastos	631.869	1.901.714	1.802.714

(**) Corresponde a 3 meses.

Nueva estructura	Miles de \$ de 2014		
	1° año apli- cación (*)	2° año de aplicación	3° año y régimen
Secretarías Regionales Ministeriales	452.198	1.314.626	1.215.626
División de Participación y Diálogo	61.488	181.536	181.536
Unidad de Coordinación Regulatoria	11.745	58.992	58.992
Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados	42.138	129.120	129.120
Unidad Gestión de Proyectos	64.300	217.440	217.440
Total Gastos	631.869	1.901.714	1.802.714

(*) Corresponde a 3 meses.

Respecto de los mayores gastos en personal, éstos incluyen un aumento en la dotación de la Subsecretaría de Energía de 60 nuevos funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino	N° per- sonas
Nueve Secretarías Regionales Ministeriales	45
División de Participación y Diálogo	8
Unidad de Coordinación Regulatoria	2
Unidad de Estadísticas Energéticas y Seguimiento de Mercados	4
División de Seguridad y Mercado Eléctrico	1
Total Dotación de Personal	60

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Respecto a la indicación presentada por el Ejecutivo, que reemplaza en el inciso segundo del artículo tercero transitorio, a continuación del punto seguido (.), que pasa a ser coma (,),

la frase “Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura” por “y los gastos de las transferencias referidas serán de cargo de la Subsecretaría de Energía”, el informe financiero complementario precisa que la misma no significa mayor gasto fiscal, dado que la reducción a escritura pública establecida originalmente, era de cargo del Ministerio de Energía, por lo que el texto de la indicación no altera esta situación.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie la letra b) del número 4) del Artículo 1º, y el Artículo 2º, permanentes; así como los artículos primero, segundo, tercero y quinto transitorios.

El señor Máximo Pacheco (Ministro de Energía) señaló que el proyecto se inserta dentro de los ejes de la agenda energética del programa de Gobierno, en el sentido de fortalecer al Ministerio de Energía. Acotó que dicha cartera sólo cuenta con 5 años desde su creación y se ha ido formando de a poco. Se requiere otorgar legitimidad a la labor que realizan. En cuanto a las modificaciones propuestas, destacó que éstas fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Técnica de la Corporación (Comisión de Energía y Minería).

Respecto de la indicación presentada al artículo 3º destacó que tiene por objeto transferir el costo de la transferencia al Ministerio, para que organizaciones, principalmente escuelas de pocos recursos, no tenga que asumir el costo de aquella.

El señor Ortiz, señaló que fue parte activa de la creación del Ministerio cuando fue tramitado en la Cámara y recordó que en aquella época hubo un reconocimiento de las falencias que presentaba, sobre todo en el ámbito de dotación de personal. Destacó la participación social en el desarrollo de proyectos energéticos, principalmente en centrales hidroeléctricas.

El señor Lorenzini (Presidente de la Comisión) recabó el acuerdo de los integrantes para fijar una audiencia a futuro con el Ministro para tratar la agenda energética, solicitud que fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

El señor Monsalve, planteó la inquietud respecto de la participación ciudadana que se contempla en el texto del proyecto. Consultó cuál sería el sentido y rol de dicha participación.

El señor Lorenzini, Presidente de la Comisión, dio lectura a una comunicación dirigida a los integrantes de la Comisión, por parte de don Luciano González, Presidente de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Energía, mediante la cual se informa que dicha organización está en conocimiento del proyecto y que consideran que constituirá un gran aporte al sector energético y al fortalecimiento de la institucionalidad y que redundarán en beneficio directo de las personas.

El señor Melero, manifestó sus aprehensiones respecto del rol de la participación ciudadana en proyectos en los que ya se ven involucrados distintos ministerios, solicitó aclaración respecto del rol que tendrán las organizaciones e hizo un llamado respecto de la independencia y autonomía de los órganos del Estado. Consultó también la aplicación práctica del grado 4º de la escala de sueldos que se establece a través del proyecto (para Seremis).

El señor Urrutia, don Osvaldo, señaló que la iniciativa en estudio es un buen proyecto, pero que regulaba cuestiones más de carácter administrativo y de planta de personal, pudiendo aprovecharse esta instancia para incorporar funciones y atribuciones relativas al fomento de la producción de energía.

El señor Pacheco, Ministro de Energía, haciéndose cargo de las inquietudes planteadas por los señores diputados, expresó que ya se inició el procedimiento de nombramientos de delegados regionales mediante head hunters y destacó que se parte de cero con la implementación de esta nueva institucionalidad. Aclaró a solicitud del señor Lorenzini, quien mani-

festó sus aprehensiones respecto de técnicos en lugar de Seremis, que son cargos esencialmente políticos, que la delegación de facultades a éstos no implica la ausencia de los Seremis, simplemente asumirán ciertas funciones en la respectiva región.

Acotó que Chile no sólo presente problemas en cuanto a la generación de energías sino también en cuanto a la transmisión de ésta y el objetivo es contar con una matriz energética equilibrada, sustentable y diversificada.

Del mismo modo, explicó que las organizaciones sociales no debieran surgir por un proyecto determinado, sino más bien debieran responder a ideas sobre la forma de llevar a cabo la política energética. A mayor abundamiento, clarificó que este proceso de participación y diálogo se efectuará con la mayor transparencia para no generar expectativas. Destacó que se recogerán ideas sobre la agenda energética y no implica un rol en la evaluación de un proyecto en particular.

Finalmente aclaró que el grado 4° corresponde a los Seremis, en este proyecto, quienes además tienen asignación por función crítica. El señor Sergio Granados, Director de Presupuestos, agregó para complementar la respuesta que existen distintas escalas de inicio y término para las seremías de los distintos ministerios.

VOTACIÓN

Artículo 1° - Numeral 4) literal b)- Del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Modifícase el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea la Comisión Nacional de Energía, de la siguiente manera:

4) Modifícase el artículo 5° en el siguiente sentido:

b) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

“Habrá una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien será el representante del Ministerio en la región.”.”.

-0-

Artículo 2°, del siguiente tenor:

“Artículo 2°.- Incrementése, ajustándose el número total de cargos respectivos, en la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, establecida en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, de la forma siguiente:

1) Créase 1 cargo de jefe de División, grado 2° de la Escala Única de Sueldo, en la planta Directivos.

2) Créase 1 cargo de jefe de División, grado 3° de la Escala Única de Sueldo, en la planta Directivos.

3) Créanse 9 cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, grado 4° de la Escala Única de Sueldo, en la planta Directivos.”.

-0-

Artículo primero transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo primero transitorio.- Incrementétese la dotación máxima de personal de la Subsecretaría de Energía para el año 2014 en 60 cupos.”.

-o-

Artículo segundo transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo segundo transitorio.- Incrementétese, para el año 2014, en 11 cupos la autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación de Funciones Críticas de la Subsecretaría de Energía.”.

Artículo tercero transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo tercero transitorio.- Durante el año 2014, la Subsecretaría de Energía, estará facultada para disponer de los bienes inventariables, muebles, que se adquieran o construyan en el marco de convenios para la ejecución de los programas presupuestarios de Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales, Programa Energización Rural y Social y Plan de Acción de Eficiencia Energética.

El dominio de dichos bienes se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, desde el momento en que estos bienes sean asignados a dichas entidades mediante resolución del Subsecretario de Energía, la que deberá reducirse a escritura pública, sin perjuicio de las condiciones y gravámenes que se convengan. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura.”.

Indicación del Ejecutivo

Al artículo tercero transitorio:

Para reemplazar, en el inciso segundo, a continuación del punto seguido (.), que pasa a ser coma (,), la frase “Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura” por “y los gastos de las transferencias referidas serán de cargo de la Subsecretaría de Energía”.

-o-

Artículo quinto transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo quinto transitorio.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de entrada en vigencia de la misma, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Energía. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

-o-

Acuerdo adoptado por la Comisión para la votación de los artículos sometidos a su competencia:

La Comisión, por unanimidad, acuerda votar en forma conjunta la letra b) del número 4) del Artículo 1°, y el artículo 2°, permanentes; así como los artículos primero, segundo, tercero y quinto transitorios, con la indicación presentada por el Ejecutivo al inciso segundo del artículo tercero transitorio.

Sometidos a votación en la forma indicada en el acuerdo la letra b) del número 4) del Artículo 1º, y el artículo 2º, permanentes; así como los artículos primero, segundo, tercero y quinto transitorios, con la indicación presentada por el Ejecutivo al inciso segundo del artículo tercero transitorio, son aprobados por el voto favorable la unanimidad de los Diputados presentes, señores Sergio Aguiló; Pablo Lorenzini; Osvaldo Urrutia (por el señor Macaya); Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana, y Marcelo Schilling.

Tratado y acordado en sesión de fecha 15 de julio de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Javier Macaya; Osvaldo Urrutia (por el señor Macaya); Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva, y Matías Walker.

Sala de la Comisión, a 17 de julio de 2014.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “AUMENTA DOTACIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE; MODIFICA ESTATUTO DE SU PERSONAL Y MODIFICA EL DECRETO LEY N° 2.460, DE 1979, LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES.”. (BOLETÍN N° 9373-25)

“Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 220 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, sin urgencia.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

El artículo 1º y el artículo 3º N° 1, permanentes, y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hubo.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hubo.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas las disposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Matías Walker.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

Ministerio del Interior

- Sr. Subsecretario del Interior, Mahmud Aleuy.
- Sr. jefe División de Investigaciones, Jaime Rojas.
- Sr. Abogado del Ministerio, Rodrigo Medina.

Policía de Investigaciones de Chile

- Sr. Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, Marcos Vásquez Meza.
- Sr. Prefecto Inspector, jefe de Personal, Víctor Donoso Diez.
- Sra. Abogada, Consuelo Escudero.

Dirección de Presupuestos

- Sr. Sergio Granados Aguilar, Director de Presupuestos.

La Comisión de Seguridad Ciudadana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de el artículo 1° y el artículo 3° N° 1 permanentes y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios

Contiene 3 artículos permanentes y 8 disposiciones transitorias, de las cuales, al tenor de lo informado por la Comisión Técnica, corresponde conocer a la Comisión de Hacienda los artículos 1° y el artículo 3° N° 1 permanentes y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo transitorios.

-El Artículo 1° : mediante el cual se modifica el artículo 1° de la ley N° 19.586, que establece las Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile, en el sentido de aumentar en la Planta de Oficiales en el Escalafón de Oficiales Policiales, los cargos correspondientes al Alto Mando y a los Oficiales Policiales Profesionales de Línea; establecer en 1.351 los cargos de Subinspector, grado 12, en la Planta de Oficiales, en el Escalafón de Oficiales Policiales e introducir nuevos cargos de profesionales peritos en la planta de Apoyo Científico y Técnico.

-El Artículo 3° N° 1: que agrega un nuevo artículo 3° bis en el decreto ley N° 2460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, para establecer que la dotación máxima de ingreso de los alumnos al primer año de formación en la Escuela de Investigaciones, se determinará, a más tardar, el mes de junio de cada año, con vigencia al año siguiente, por decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, expedido por medio de la Subsecretaría del Interior, el que deberá contar con la firma del Ministro de Hacienda.

-Artículo segundo transitorio: que fija el plazo (de tres años) y la gradualidad de la provisión de los cargos que se señalan en el N°1) del artículo 1° permanente.

-Artículo tercero transitorio: que establece las reglas para efectuar la primera provisión de los cargos del Escalafón de Profesionales Peritos mediante el reencasillamiento de funcionarios titulares de cargos del Escalafón de Profesionales de la Planta de Apoyo Científico – Técnico y de funcionarios a contrata asimilados al mismo escalafón, que cumplan con los requisitos señalados en la norma, señalándose los grados que éstos ocuparán, en base a los años de servicio efectivo en la institución.

-Artículo cuarto transitorio: que regula la gradualidad con que se proveerán los cargos a que se refiere en número 3 del artículo 1° (Planta de Apoyo Científico -| Técnico) que no hubieren sido provistos en el acto de reencasillamiento o encasillamiento.

-Artículo quinto transitorio: que establece la supresión de los cargos de los 143 profesionales titulares del Escalafón de Profesionales que sean objeto de reencasillamiento

en el Escalafón de Profesionales Peritos y se establece la conformación de dicho escalafón en virtud de esta modificación.

-Artículo octavo transitorio: que establece que el mayor gasto que irroge la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

El propósito de la iniciativa consiste en asegurar y ampliar la capacidad de la Policía de Investigaciones ante los cambios experimentados por la sociedad y los mayores requerimientos de seguridad de ésta, como también lograr una mejor coordinación de la institución con la autoridad política encargada del orden y seguridad pública.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero del proyecto, señala lo siguiente:

I. Antecedentes

El proyecto de ley tiene como principal objetivo aumentar la gestión operativa de la Policía de Investigaciones de Chile, asegurando y ampliando su capacidad de respuesta a las crecientes demandas de la ciudadanía por mayores niveles de seguridad, dando cumplimiento a uno de los compromisos programáticos del Gobierno de aumentar las plazas de policías, en particular, en el Escalafón de los Oficiales Policiales Profesionales de Línea.

En dicho contexto, el incremento de las plazas se contempla en los diferentes grados de los Oficiales Policiales, de los cuales 8 cargos se destinan a los Oficiales Policiales de Alto Mando y 1.200 cargos en los Oficiales Policiales Profesionales de Línea. Los ascensos que se generan por el aumento de las plazas se proveerán en tres años, procurando un normal desarrollo de la carrera. La formación de los nuevos efectivos se estima en seis años.

II. Efecto del Proyecto sobre el Gasto Fiscal

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M\$ 21.749.587, conforme al siguiente flujo anual:

Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	2020 En Régimen	
Gasto en Personal	5.979.936	4.100.390	4.090.970	2.280.926	2.280.92	2.280.926	21.014.074
Vestuario y Equipo Operati-	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	240.000
Gasto de operación	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	495.513
Totales	6.466.92	4.587.376	4.577.95	2.767.91	2.767.91	2.767.91	21.749.58

Dicho mayor gasto fiscal se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

El Ejecutivo presentó una indicación, aprobada por la Comisión Técnica, que tiene como objetivo crear en la Planta de la Policía de Investigaciones de Chile, específicamente, en la Planta de Apoyo Científico-Técnico un nuevo escalafón, con 600 cupos, denominado “Profesionales Peritos”, para reforzar la labor científico-técnica que desarrollan los peritos y que van en apoyo directo a la investigación criminal y al aporte de los medios de pruebas que requiere el actual sistema procesal penal.

En dicho contexto, para la creación de este nuevo escalafón se considera, durante el primer año de entrada en vigencia de la ley, el reencasillamiento de 148 profesionales de planta y encasillamiento de 334 profesionales a contrata. Contempla además, incorporar a 118 nuevos profesionales peritos de acuerdo a las necesidades Institucionales, en un plazo estimado de cuatro años.

La Indicación irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M\$ 4.658.715, los cuales son adicionales a los gastos considerados en el Informe Financiero N° 52, de 04.jun.2014. Los flujos anuales son los siguientes:

Miles de \$							
Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	En Régimen
Gasto en personal	5.979.936	4.100.390	4.090.970	2.280.926	2.20.926	2.280.926	21.014.074
Vestuario y equipo operativo	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	240000
Gastos de operación	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	495.513
Totales	6.466.922	4.587.376	4.577.956	2.767.912	2.767.912	2.767.912	21.749.587

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie el artículo 1° y el artículo 3° N° 1, permanentes, y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios.

-Señor Mahmud Aleuy, Subsecretario del Interior.

Explicó que el proyecto fue presentado en la Cámara de Diputados en cumplimiento de los compromisos del programa de Gobierno. Agregó que tiene por objeto aumentar en 1200 el número de oficiales de línea, con el fin de intensificar la presencia policial en los territorios más afectados por la inseguridad y aumentar la capacidad investigativa que requiere la PDI, durante este periodo.

Señala que este proyecto se basa en la importancia que tiene para el Gobierno la seguridad de la población; como asimismo, la eficacia de las fuerzas policiales. En cuanto a los aspectos considerados para la redacción del proyecto de ley, destacó que son los cambios a nivel país a tanto en el aspecto cultural, social e internacional, lo que redundará en que los organismos policiales tengan que desarrollar procesos más diversificados, especializados y focalizados. Por lo anterior consideran necesario hacer cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura de la PDI lo que permitirá iniciar de una vez el proceso de modernización que requiere dicha institución.

-Señor Marcos Vásquez Meza, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.

Expresó que el proyecto consiste en el aumento de 1200 del escalafón de oficiales y profesionales de línea. Explicó que la institución tiene 4 áreas de trabajo: investigación criminal; prevención estratégica; control migratorio y seguridad internacional y seguridad pública y ciudadana.

Agregó que la dotación actual es que del año 1998 y desde el año 2008 han crecido en personal a través de glosas que les han permitido contar con más efectivos, en efecto, en el proyecto se plasma en forma definitiva estos cambios.

Señaló que este aumento es importante ser regularizado en la planta, porque tiene incidencia directa en los ascensos y la carrera funcionaria, ya que hay oficiales que están atrasados en los tiempos mínimos para que estos sean cursados.

En cuanto al contenido del proyecto se aumentan los efectivos policiales: 8 cupos Alto Mando y de 4.850 a 6.306 plazas de Oficiales Policiales Profesionales; adicionalmente, se fijan los Subinspectores en 1.351 y se normaliza la situación de 256 funcionarios nombrados por glosa.

Agregó que se modifica la Ley Orgánica de la PDI, en cuanto a la determinación de dotación máxima de ingreso de alumnos al primer año por Decreto Supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la obligación de informar la delegación de facultades y se añade la obligación de informar semestralmente al mismo Ministerio, la contratación de trabajadores a jornal.

En cuanto al impacto del proyecto en la función operativa, señaló que redundará en dar sustentabilidad operativa atendido el aumento de requerimientos del sistema; enfrentar delitos emergentes; fortalecer la innovación operativa y permitir una mayor coordinación y vinculación de la Policía de Investigaciones con la autoridad política.

En cuanto a los costos del proyecto de ley, exhibió el siguiente cuadro:

Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	2020	En régimen
Gasto en Personal	5.979.936	4.100.390	4.090.970	2.280.926	2.280.926	2.280.926	21.014.074
Vestuario y Equipo Operativo	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	212.000	240.000
Gasto de operación	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	274.986	495.513
Totales	6.466.922	4.587.376	4.577.956	2.767.912	2.767.912	2.767.912	21.749.587

-Señor Sergio Granados, Director General de Presupuestos.

Señaló que los costos del proyecto en régimen tiene un costo de 21.749 millones que corresponde al gasto incremental de la creación de ocho cupos de alto mando y 200 cargos de policiales.

Precisó que estos nuevos cargos policiales se proveerán en 6 años y los ascensos que produce esta planta nueva con la distribución señalada en el proyecto, en tres.

Sobre la indicación posterior (aprobada por la comisión técnica) explicó que fue para la creación de la planta de profesionales peritos, que implica un gasto 4.658 mil millones, que incluye el gasto en personal, vestuario y gasto operativo.

El señor Lorenzini (Presidente de la Comisión) solicitó el envío de información sobre el gasto e inversión del proyecto, por Región. Del mismo modo, requirió la aclaración sobre reglas de género en la dotación de la Policía de Investigaciones y de las cifras entregadas tanto por el Director Nacional como por el Director de Presupuestos, en lo que dice relación con la entrada en régimen y el gasto.

El señor Santana señaló que hay consenso en la necesidad de aumento de la dotación, pero compartió la inquietud del Diputado Lorenzini, sobre las cifras y el gasto en región del presente proyecto y planteó la duda sobre la determinación de los criterios para aumentar la dotación en determinadas zonas o cobertura.

El señor Aguiló expresó que comparte los objetivos del proyecto y reiteró la inquietud respecto de las cifras sobre el gasto de la iniciativa.

El señor Ortiz manifestó que no le agrada el concepto de funcionarios contratados por glosa y el proyecto es de toda justicia ya que es un reconocimiento a la labor de la PDI y de sus funcionarios. Planteó si era posible contar con recursos para el cumplimiento de esta ley, en la partida del Tesoro Público.

El señor Auth expresó que comparte los objetivos del proyecto en cuanto a la modernización de la institución. Destacó, dentro de las modificaciones del proyecto, el hecho de que cada Región cuente con un prefecto. Respecto de la feminización al interior de la dotación, dio fe de que se trata de un tema que ha ido avanzando con los años y destacó la presencia frecuente de funcionarias mujeres. Del mismo modo, celebró el reconocimiento dentro de la planta de los profesionales peritos y solicitó la aclaración de las cifras entregadas.

El señor Monsalve consultó sobre los criterios para la determinación de la dotación en los distintos puntos geográficos del país y si existe algún formato o protocolo al momento de definir la ubicación de las unidades especializadas de la institución.

El señor Melero preguntó sobre el porcentaje de deserción de aspirantes y personal activo y también de los que son separados de sus funciones por corrupción u otras causas.

El señor Aleuy Subsecretario del Interior, recordó que la distribución de la dotación de ambas policías se basa en criterios múltiples y que con ambas instituciones se está trabajando en un polinomio que responda a distintas variables que no sean solamente poblacionales o grado de comisión de delitos.

Por su parte, el señor Granados, Director de Presupuestos, explicó que el gasto en régimen se aplica una vez completada toda la dotación, lo que ilustra el informe financiero es el nuevo gasto que importan anualmente los nuevos cupos, el gasto se va acumulando a medida que se va dotando la planta. Respecto de los componentes, como son 200 policías nuevos hay gastos que son por una sola vez (computador, chaleco antibala, las placas etc.) una parte del gasto corresponde a la tasa de reemplazo de ese tipo de equipamiento y por otra parte, están los gastos de operación, que básicamente son la suma de los consumos básicos y material de oficina, por eso no coinciden con los gastos anuales totales que se indicaron.

El señor Ortiz precisó que su inquietud (en orden a contar con recursos de la partida del Tesoro Público) va en la línea de asegurar los recursos para los objetivos del proyectos ante las fluctuaciones de la economía; respecto de la cual el Director de Presupuestos, aclaró que la ley contiene un mandato ejecutivo que como tal debe ser cumplido y el informe financiero no hace más que precisar la estimación del costo de la aplicación de la ley.

Finalmente, el señor Vásquez, Director General de la Policía de Investigaciones, explicó respecto del género explicó que el 34% de la dotación de la PDI son mujeres. En cuanto a los detectives son el 25% y los oficiales profesionales son más del 40%. Destacó que son una de las instituciones públicas con mayor presencia de mujeres y que éstas postulan, concursan, tienen la misma carrera funcionaria que los efectivos hombres y la misma remuneración.

Aclaró que ellos no nacieron como institución para estar en todas las comunas, pero sí deben contar con capacidad de despliegue, en tal sentido y en relación con la dotación de detectives por región, precisó que son muy distintos los criterios para su determinación, principalmente, por la variedad de fenómenos delictivos a lo largo y ancho del país. Sobre las unidades especializadas, explicó que se ubican donde están las prefecturas las que tiene capacidad de despliegue a los distintos puntos de la región. Sobre la tasa de deserción señaló

que es muy baja; así, respecto de los oficiales profesionales, en 8 años se han retirado 50 efectivos por diferentes motivos pero muy pocos por no adaptarse al sistema. En cuanto a quienes son separados de sus funciones por sumarios, aclaró que corresponde a un 0.4%.

VOTACIÓN

El artículo 1º, es del siguiente tenor:

“Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley N° 19.586, que establece las Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile, en la siguiente forma:

1) Auméntase en la Planta de Oficiales en el Escalafón de Oficiales Policiales, los cargos correspondientes al Alto Mando y a los Oficiales Policiales Profesionales de Línea, en los siguientes empleos y grados:

I. PLANTA DE OFICIALES

A. Oficiales Policiales

Grado	Alto Mando Nombre del empleo	Nº de cargos
2	Prefecto General	2
3	Prefecto Inspector	6

B. Oficiales Policiales Profesionales de Línea

	Prefecto	12
5		
7	Subprefecto	75
8	Comisario	309
9	Subcomisario	756
11	Inspector	715

2) Establécese en 1.351 los cargos de Subinspector, grado 12, en la Planta de Oficiales, en el Escalafón de Oficiales Policiales.

3) Intercálase una nueva letra A.- en el numeral “II. PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO - TÉCNICO”, pasando la actual letra A.- a ser B.-, adecuándose el orden correlativo de las demás letras:

A.- PROFESIONALES – PERITOS

Grado	Nombre del empleo	Nº de cargos
4	Profesional perito	10
5	Profesional perito	26
6	Profesional perito	83
7	Profesional perito	110
8	Profesional perito	298
9	Profesional perito	73”.

El artículo 3 N°1) es del siguiente tenor:

“Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 2460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile:

1) Agrégase el siguiente artículo 3° bis:

“Artículo 3° bis.- La dotación máxima de ingreso de los alumnos al primer año de formación en la Escuela de Investigaciones, se determinará, a más tardar, el mes de junio de cada año, con vigencia al año siguiente, por decreto supremo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, expedido por medio de la Subsecretaría del Interior, el que deberá contar con la firma del Ministro de Hacienda.”.

-0-

Artículo segundo transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo segundo.- La provisión de los cargos señalados en el número 1) del artículo 1° de esta ley, se realizará en tres años, de conformidad a la siguiente gradualidad:

I.- PLANTA DE OFICIALES

A. Oficiales Policiales

Alto Mando

Empleos	Grados	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Prefecto General	2	1	1	0
Prefecto Inspector	3	3	2	1

Oficiales Policiales Profesionales de Línea

Empleos	Grados	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Prefecto	5	6	3	3
Subprefecto	7	37	19	19
Comisario	8	155	77	77
Subcomisario	9	378	189	189
Inspector	11	357	179	179”.

-0-

Artículo tercero transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo tercero.- La primera provisión de los cargos del Escalafón de Profesionales Peritos se efectuará a través del reencasillamiento de 143 funcionarios titulares de cargos del Escalafón de Profesionales de la Planta de Apoyo Científico - Técnico y del encasillamiento de 334 funcionarios a contrata asimilados al mismo escalafón, que hayan sido designados peritos de conformidad al artículo 18 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y que se encuentren en servicio a la fecha de publicación de esta ley, de acuerdo a los años de servicios efectivos que, hasta el año 2014,

tengan registrados en la institución en los grados que, en cada caso, se indican a continuación:

a) Los que registren 26 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán en grado 4°.

b) Los que registren entre 23 y 20 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 5°.

c) Los que registren entre 19 y 15 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 6°.

d) Los que registren entre 14 y 10 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 7°; a excepción de 21 profesionales a contrata asimilados a grado 9°, que registren 11 años de servicios efectivos durante el año 2014 y de 108 asimilados al mismo grado que registren 10 años de servicios efectivos a igual data, que serán encasillados en grado 8°.

e) Los que registren entre 9 y 5 años de servicios efectivos en la institución, se reencasillarán o encasillarán, cuando corresponda, en grado 8°; a excepción de un profesional a contrata asimilado a grado 9° que registre 6 años de servicios efectivos durante el año 2014 y de 25 asimilados al mismo grado que registren 5 años de servicios a igual data, que serán encasillados en grado 9°.

f) Los que registren entre 4 y 3 años de servicios efectivos en la institución, se encasillarán en grado 9°.

En las condiciones señaladas en las letras b) y c) del inciso anterior, se reencasillarán en el nuevo Escalafón de Profesionales Peritos a cinco funcionarios titulares de cargos del Escalafón de Técnicos que estén en posesión de un título profesional de aquellos referidos en el artículo 18 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y que hayan sido designados peritos de conformidad a dicha norma legal.

El reencasillamiento y el encasillamiento, cuando corresponda, de los funcionarios que pasaren a integrar el Escalafón de Profesionales Peritos conforme lo dispuesto en los incisos anteriores, se efectuará por resolución del Director General dentro del plazo de 120 días, contado desde la publicación de la presente ley y tendrá efectos desde la fecha indicada en el artículo primero transitorio.

Para efecto de lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicarán las reglas que, a continuación, se indican:

a) En primer lugar, se reencasillarán los titulares por estricto orden resultante del Escalafón vigente a la fecha de publicación de esta ley. A continuación, se encasillarán los funcionarios a contrata asimilados al Escalafón de Profesionales acorde al orden de precedencia obtenido al ingreso en la institución.

b) La regla señalada en la letra anterior no se aplicará a los funcionarios que, a la fecha de publicación de esta ley, sean titulares de cargos de profesionales y que se reencasillen en el mismo grado, quienes ocuparán los primeros lugares en el orden de precedencia de dicho grado.

c) Los cambios de grado que se produjeran por efecto del reencasillamiento o del encasillamiento, serán considerados ascenso. En consecuencia, el tiempo mínimo en el grado para ascender al grado inmediatamente superior, establecido en el artículo 32 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, comenzará a contarse desde la fecha que la resolución, a que hace referencia el inciso tercero de este artículo, indique como data de inicio de los cambios de grado.

d) Los requisitos especiales que establezca el reglamento a que se refiere el artículo 17 bis A del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, se entenderán por cumplidos para el personal que sea encasillado y reencasillado, según sea el caso, conforme a las disposiciones de esta ley.”.

-0-

Artículo cuarto transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo cuarto.- Los cargos a que se refiere el número 3 del artículo 1° que no hubieren sido provistos en el acto de reencasillamiento o encasillamiento, se proveerán, de conformidad a la siguiente gradualidad:

B.- PROFESIONALES PERITOS

Empleos	Grados	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
4 Profesional Perito	4	1	1	1	1
5 Profesional Perito	5	1	2	2	2
6 Profesional Perito	6	10	11	11	11
7 Profesional Perito	7	4	4	4	5
8 Profesional Perito	8	4	5	5	5
9 Profesional Perito	9	7	7	7	7

Esta provisión se efectuará de conformidad a las reglas que regulen la carrera funcionaria de los profesionales peritos que se establecen en el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.”.

-0-

Artículo quinto transitorio, es del siguiente tenor:

Artículo quinto.- Los cargos de los 143 profesionales titulares del Escalafón de Profesionales que sean objeto de reencasillamiento en el Escalafón de Profesionales Peritos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, se suprimirán por el solo ministerio de la ley del Escalafón de Profesionales, a contar de la fecha indicada en el artículo primero transitorio. Como consecuencia de esta supresión, desde dicha data, el Escalafón de Profesionales quedará conformado como sigue:

A.- PROFESIONALES

Grado	Nombre del Empleo	N° de cargos
4	Profesional	2
5	Profesional	4
6	Profesional	10
7	Profesional	16
8	Profesional	15
9	Profesional	10

Los cinco cargos de Técnicos que, a la fecha de publicación de esta ley, sean desempeñados, en calidad de titulares, por técnicos del Escalafón de Técnicos que sean reencasillados en el Escalafón de Profesionales Peritos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio, se suprimirán por el solo ministerio de la ley del Escalafón de Profesionales, a contar de la fecha indicada en el artículo primero transitorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior, se formalizará mediante una resolución del Director General visada por la Dirección de Presupuestos.

A contar de la misma data referida en el artículo primero transitorio, rebájase en 334 la dotación de personas en calidad de contrata y/o jornal, conforme a la autorización consignada para la Policía de Investigaciones de Chile en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.”.

-0-

Artículo octavo transitorio, es del siguiente tenor:

“Artículo octavo.- El mayor gasto que irroge la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a los recursos que se asignen anualmente en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.”.

-0-

Acuerdo adoptado por la Comisión para la votación de las normas sometidas a la competencia de esta Comisión.

La Comisión acordó, por unanimidad, votar en forma conjunta todas las normas sometidas a la competencia de la Comisión.

Sometido a votación el artículo 1º y el artículo 3º N° 1, permanentes, y los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, transitorios, en forma conjunta, fueron aprobados por el voto favorable de la unanimidad de los Diputados presentes, señores Sergio Aguiló; Pepe Auth; Pablo Lorenzini; Osvaldo Urrutia (por el señor Macaya); Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Matías Walker.

Tratado y acordado en sesión de fecha 15 de julio de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Javier Macaya; Osvaldo Urrutia (por el señor Macaya); Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva, y Matías Walker.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 2014.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, COLOMA, CORNEJO, FARÍAS, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; ROBLES, SANDOVAL, TORRES Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO, CON EL OBJETO DE CONSAGRAR EXPRESAMENTE A LOS DIARIOS ELECTRÓNICOS COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. (BOLETÍN N° 9460-19)

FUNDAMENTO

El Periódico electrónico o digital es un nuevo medio de comunicación social. Que sea nuevo significa no solo que antes no existía sino que además es reciente. El primero en el mundo fue el Periódico estadounidense Daily Oklahoma publicado el año 1963 y el primero en difundirse por internet fue el New York Times el año 1994 y el Daily News. El primer periódico en español en formato electrónico fue La Estrella Digital en 1998 con 3 publicaciones diarias y el primero de América Latina El Faro en El Salvador, fundado el 25 de abril de 1998. En nuestro país el primero en esta categoría es el diario El Mostrador que se funda el 1 de marzo del año 2000, sin embargo el año 2003 se convierte en el primer periódico digital de Chile, reconocido como tal por dictamen de la Superintendencia de Valores y Seguros. Es decir, con posterioridad a la publicación de la ley en comento.

Se trata de otro medio de comunicación social, diferente a los existentes, con una matriz que si bien nace de los diarios impresos, tiene un soporte distinto, otras posibilidades de análisis de la actualidad, con un proceso de recepción diferente y con características propias, tales como la interactividad de los contenidos con los lectores, conexión múltiple no solo de textos de manera automática e instantánea sino también de videos, sonidos, gráficos y otros, sin límites de espacio en su diseño, pudiendo combinar distintos recursos multimedia y permitir incluso una personalización de los contenidos.

Asimismo la inmediatez de la información constituye una ventaja respecto de la prensa escrita tradicional. La sencillez y rapidez con que hoy se puede acceder a la noticia, reportaje o artículo y la actualización de la información se renueva conforme ésta se vaya generando, al punto de obtenerla casi en tiempo real o en cuestión de segundos o minutos cuando se trata por ejemplo de una noticia en desarrollo.

Las características recién mencionadas acompañadas de los avances tecnológicos producto de la masividad de internet y redes móviles han permitido incrementar de manera sustantiva la creación de periódicos electrónicos o digitales, incluso a menor costo que un periódico tradicional, adquiriendo cada día una mayor importancia editorial y económica que seduce a una nueva generación de lectores que interactúa y se vincula con el medio de manera distinta. La inquietud que se genera en las nuevas generaciones frente a una determinada noticia, permite que el lector a través de un periódico electrónico pueda interactuar mucho más con la información que se ofrece en el diario y para eso sólo se requiere de un PC, una Tablet o un celular con internet. Todos productos disponibles y masificados en el mercado.

El diario electrónico o digital ha permitido el acceso al periódico y la escritura en él a una franja de público más amplia y no reservada a una élite social, lo que trae consigo un creciente impacto que puede ser incluso superior al de un periódico tradicional o impreso en papel por lo que se hace indispensable su reconocimiento y consagración en nuestro Ordenamiento Jurídico de manera expresa como un medio de comunicación social.

Ante el vacío legal en esta materia la Superintendencia de Valores y Seguros a través del Oficio N° 1.893 del 21 de marzo de 2003, homologó los periódicos digitales a los medios impresos para los efectos de efectuar las publicaciones legales, señalando en el ámbito de su competencia que el medio electrónico El Mostrador “es un diario de amplia circulación nacional” y, por tal motivo, que es plenamente válido efectuar en tal diario las publicaciones que por mandato legal o reglamentario se debe realizar en diarios de esas características.

Asimismo La Contrataría General de la República a través de Dictamen N° 60.513 de 2004 también se pronunció en esta materia, manifestando que en las páginas web o en los archivos computacionales accesibles a través de internet, es posible publicar un diario y que no hay inconveniente para aquellas publicaciones respecto de las cuales el ordenamiento jurídico no ha contemplado una forma específica para efectuarlas, se realicen en un diario electrónico en tanto este cumpla con las exigencias que establece la ley 19.733, para ser considerado diario de circulación nacional.

Si bien ambos organismos del Estado le han dado un valor y reconocimiento a los periódicos electrónicos, éste ha sido por la falta de norma expresa y por vía de la homologación con los periódicos impresos en papel, en circunstancias que, como ya señalamos anteriormente, no son lo mismo, pues pese a tener una matriz común, tienen un soporte distinto.

Finalmente, insistir en la necesidad que esta Corporación le otorgue el reconocimiento y consagración legal expresa a los diarios electrónicos como un medio de comunicación social en la Ley N° 19.733

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Para incorporar en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.733 Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo la siguiente modificación.

Se entenderá por diario todo periódico impreso en papel o publicado por vía digital o electrónica a lo menos cuatro días en cada semana y cumpla con los demás requisitos establecidos en la ley”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, FARIÁS, HASBÚN; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MELERO, ROBLES, SANDOVAL, TORRES Y VAN RYSELBERGHE, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO, PARA EXIGIR A LOS DIARIOS ELECTRÓNICOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. (BOLETÍN N° 9461-19)

ARGUMENTOS

La Ley N° 19.733 Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, no reconoce expresamente a los diarios digitales o electrónicos como medio de comunicación social escrito, entendiéndose para todos los efectos legales como medios de comunicación social, definido en el artículo 2 de la ley en comento. “Aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados

al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”, ni menos establece formalidades para su funcionamiento, por tratarse de una ley anterior a su existencia.

Sin embargo esta definición según nuestro concepto, no alcanza a cubrir los avances tecnológicos que la sociedad del Siglo XXI ha desarrollado, en efecto, Internet durante los últimos 25 años en el mundo y también en nuestro país, ha generado una proliferación importante de sitios o páginas web de fácil acceso vía internet, como también la creación de diarios digitales o electrónicos que cumplen o pretenden cumplir la misma o idéntica función que los diarios “tradicionales” en el sentido de la masificación y la exactitud o veracidad de lo entregado a la opinión pública

La masificación de artículos electrónicos como computadores, tablets o celulares con internet incentiva cada vez más a una nueva generación de lectores a informarse por estos nuevos medios de comunicación social, incluso por sobre los diarios impresos en papel. Sus características propias, tales como la interactividad e inmediatez en el tratamiento de la noticia los hacen atractivos a la hora de informarse.

Por ello resulta vital que esta ley se actualice y que cuando se prescriban requisitos de publicidad o formalidad para los medios escritos, se hagan extensivos estos requisitos de la misma manera a los diarios electrónicos o digitales.

Es importante que los diarios digitales y electrónicos cumplan con las formalidades que establece la ley N° 19.733 Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, en lo que se refiere a los medios escritos, pero también es importante incorporar formalidades que son propias a estos nuevos medios de comunicación social, por la responsabilidad que les corresponden a la hora de informar y el rol social que también cumplen.

El cumplimiento cabal de las formalidades de funcionamiento para los diarios digitales y electrónicos revisten real importancia y están directamente relacionadas con el principio de Publicidad, transparencia y acceso a la información, conceptos que toman cada vez más fuerza en este mundo globalizado donde la información fluye a una velocidad sin precedentes y donde terceros que puedan verse afectados cuentan con las herramientas para tomar conocimiento y saber contra quién dirigirse en caso de conflicto.

Vale la pena hacer mención a la circular N° 62 del 19 de noviembre de 2009 de Servicio de Impuestos Internos donde su Dirección concluye que los medios de comunicación social de carácter electrónico son idóneos para practicar las publicaciones que se regulan en Resolución N° 109 de 1976 y Resolución Exenta N° 2301, de 1986, siempre que ellos se hayan constituido como un diario en los términos de la ley 19.733. Sin embargo, nos parece indispensable generar certeza jurídica en esta materia y que esta Corporación incorpore expresamente las formalidades que se les exigen a los medios de comunicación escritos, a todos los diarios digitales o electrónicos, para evitar que esta materia quede al arbitrio de dictámenes, resoluciones o circulares de índole administrativa por organismos del Estado que en cualquier momento pueden cambiar de criterio.

PROYECTO DE LEY

Artículo único para modificar los artículos 11, 11 (a), 12 y 14 en el siguiente sentido:

Número 1): Para incorporar en el inciso tercero del artículo 11 las siguientes palabras

La iniciación de actividades de los medios escritos de comunicación social, sean impresos, digitales o electrónicos, se informará a la Gobernación Provincial o Intendencia Regional.

Número 2): Para incorporar en la letra a) inciso tercero del artículo 11 la siguiente oración después del: “Los diarios digitales o electrónicos a su vez deberán acreditar la inscripción en el Registro de Nombres del Dominio.cl NIC Chile e informar la frecuencia de sus actualizaciones.”

Número 3): Para incorporar en el artículo 12, a continuación de “todo diario”, las siguientes palabras impreso, digital o electrónico

En la primera página o en la página editorial o en la última, y siempre en un lugar destacado de todo diario impreso, digital o electrónico, revista o escrito periódico,.....

Número 4): Para incorporar en el inciso segundo del artículo 14 las siguientes palabras, a continuación de “publicaciones periódicas” y diarios digitales o electrónicos

En el caso de las publicaciones periódicas y diarios digitales o electrónicos, el Director de la Biblioteca Nacional estará facultado.....”.

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES OJEDA, CARMONA, HERNÁNDEZ, MIROSEVIC; PÉREZ, DON LEOPOLDO; PÉREZ, DON JOSÉ; RATHGEB, SANDOVAL, SANTANA Y VALLESPÍN, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA DE LA CARRERA DE ADMINISTRADOR PÚBLICO. (BOLETÍN N° 9459-04)

FUNDAMENTOS:

1.- El art. 54 del decreto con fuerza de ley 2 de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2005, reserva a las universidades el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales sin perjuicio de la facultad de Institutos Profesionales para otorgar también estos últimos. Al mismo tiempo establece en su art. 63 una lista de títulos profesionales a los que solo se pueden acceder obteniendo en forma previa el grado de Licenciado.

Por otro lado, el mismo art. 54, letra c de la referida Ley, define el grado de Licenciado como aquel que otorga al alumno de una Universidad que ha aprobado un programa de estudios que comprenda todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina determinada”.

2.- Desde la visión aristotélica se ha señalado que el hombre es un ser social. Y su carácter social proviene de su organización, de la naturaleza de sus necesidades y, por cierto, de la relación con otros. El hombre, como tal, es un ser gregario, que vive con otros y para otros. Así, las necesidades y las relaciones de los hombres son causa de la sociedad y el interés público es el que las encadena. Es decir, el interés público no es otra cosa que la unión de intereses privados para la ventaja común.

El propósito de la sociedad es la conservación física y moral de los hombres. Y, bajo ese contexto, el Estado es la reunión de los hombres en una asociación política y organizada bajo un mismo gobierno que manda. El gobierno es la autoridad creada para dar movimiento al cuerpo político y para dar una dirección común a todos los individuos para la ejecución de las leyes, que son la expresión de las necesidades emanadas de las relaciones sociales.

Bajo este marco, la función pública puede entenderse de diversas perspectivas. Por ejemplo, como la actividad que desarrolla la burocracia y los funcionarios públicos, o como el conjunto de órganos que conforman la administración pública o bien como toda la actividad

que acomete el Estado. Todas estas perspectivas se llevan a cabo según un marco jurídico particular que ordena las funciones y atribuciones de los distintos órganos que conforman lo público.

La importancia de la función pública para cualquier Estado moderno radica en la supremacía de uno de los aspectos que justificaron su origen, esto es la instalación de una estructura altamente especializada y diferenciada. La estructura que sostiene la función pública reconoce la necesidad de una adecuada diferenciación funcional que se traduce en una organización cuyas funciones son “específicamente administrativas”¹. En segundo lugar, reconoce una “autonomía administrativa” que se traduce en la centralización y la especialización de funciones, así como un grado de jerarquía para sus autoridades. En tercer lugar, reconoce la necesidad de la “profesionalización” del personal administrativo que garantice o proporcione un desempeño adecuado para el cumplimiento de las funciones específicas. Y, en cuarto lugar, también reconoce la necesidad del desarrollo de una “ideología profesional” en atención que la función pública responde a necesidades del sistema político y social que van más allá del gobernante de turno.

Por lo anterior, la función pública demanda la formación de Administradores Públicos que no solo propendan a constituirse en profesionales con sólidas herramientas técnicas y teóricas para gestionar la Administración Pública y el Estado, sin olvidar que tanto los cambios como la Administración Pública deben tener principios, los que son proporcionados por la ética que sostiene a la función pública.

3.- La necesidad de contar con especialistas preparados en los asuntos del Estado es lo que lleva a autores como Jean Bodin (Siglo XVI) a plantear la necesidad de una ciencia de lo público, que encuentra su máxima expresión en el Estado Administrativo. Maquiavelo, con quien se inaugura la moderna ciencia de lo político, dedica en su clásica obra “el Príncipe” algunos párrafos en este sentido a propósito de lo que denominó “los secretarios del Príncipe”. Nos referimos a la génesis intelectual de la administración de los asuntos del Estado, la moderna administración pública en occidente.

En este sentido la obra napoleónica nos deja en occidente el legado de la configuración de una administración de los asuntos públicos, necesaria para el desarrollo de la obra imperialista napoleónica. Nace así la burocracia como disciplina normada -sometida a un conjunto de leyes y de principios- y del moderno funcionario de lo público, como la planteará Charles Jean Bonnin en la Francia de fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX². Max Weber, décadas más tarde, perfeccionará la obra con el planteamiento del modelo de administración racional.

Esta primigenia configuración de la administración de los asuntos públicos será legada a las jóvenes naciones americanas con la empresa de la conquista de la corona española, conformando la administración pública de naciones como la naciente república chilena hacia la primera mitad del siglo XIX. Hablamos de una administración pública joven que poco a poco requerirá de cuadros profesionales, entrenados en las artes de la administración de lo público; finanzas, presupuestos, manejo de las normativas y de los procesos de toma de decisiones.

El siglo XIX entre las pugnas intestinas a la lógica de la política de la joven nación, será el contexto para la conformación de una administración pública cada vez más especializada,

¹ Heady, Ferrel. Administración Pública. Una perspectiva comparada. 2000

² Bonnin, CH. (2004) Principios de Administración Pública - Charles -Jean Baptista Bonnin; compilación y estudio introductorio de Ornar Guerrero. FCE . 537 pp.

la cual al terminar la centuria verá la obra de Balmaceda en la creación de los Ministerios y Servicios especializados que el país requiere para llegar al cambio de siglo.

Luego con la llegada del siglo XX la administración pública se perfeccionará, a veces por necesidad otras por imposición de agentes externos (casos de las misiones Kemmerero Klein-Saks), pero es el triunfo de la racionalidad en la esfera de lo público, Asistimos al proceso de configuración de una disciplina por sí misma. De esta manera a mediados de siglo y en el seno de la Universidad de Chile se crea la carrera de Administración Pública bajo el alero de la Escuela de Derecho. Es el triunfo de la mirada legalista de los asuntos públicos, pero por otra parte una respuesta frente a un hecho innegable. Los asuntos de Estado son por sí solos una disciplina que debe ser tratada con estándares académicos del más alto nivel.

Ingentes cuadros de la administración pública chilena se formarán entonces en la Escuela antes mencionada, en otras universidades y en las sedes regionales creadas a lo largo y ancho del país.

En los últimos años, esta realidad ha sido desconocida bajo el amparo de la Ley Orgánica Constitucional de Educación y su sucesora, que han permitido que la formación de Administradores Públicos se realice a través de Institutos Profesionales, los que han generado una verdadera anarquía en la duración y los planes de estudio. Fruto de esta situación existen hoy profesionales Administradores Públicos universitarios, y otros formados en Institutos Profesionales que no cumplen con los mínimos estándares de especialización, afectando la fe pública sobre las capacidades de quienes ostentan dichas certificaciones y menoscabando los necesarios niveles de expertise profesional en los servicios administrativos del Estado.

4.- El mundo ha vivido una resignificación del rol que ocupa el Estado en el desarrollo. Los procesos de globalización no dejan ausente la necesidad de que el Estado se adapte a los desafíos de una sociedad postindustrial, esto lleva a que el Estado sea garante de los derechos sociales a los cuales cada Estado se ha adscrito. Este desafío debe ser asumido por la institucionalidad que está compuesta por agentes públicos, capaces de asimilar las necesidades crecientes y cada vez más complejas que la sociedad y los ciudadanos manifiestan.

El Estado chileno ha desarrollado en las últimas décadas un exitoso proceso de reforma y modernización de la gestión pública, que ha introducido a la acción administrativa una serie de complejos instrumentos de gestión que requieren para su utilización de profesionales formados en los más altos estándares y con conocimiento de las modernas técnicas de la Administración Pública.

De ahí la necesidad de contar con profesionales que sean capaces de interpretar las problemáticas públicas para proponer soluciones racionales y eficientes. El administrador público cuenta con una formación que lo hace capaz de liderar equipos de trabajo multidisciplinarios, no tan solo para el cumplimiento de metas, sino que para agregar valor público a cada una de las acciones que realiza en pos de la satisfacción de necesidades públicas y en la respuesta a las demandas ciudadanas.

El proceso de modernización del Estado en Chile, ha generado por una parte, la creación de nueva institucionalidad para hacerse cargo de nacies problemáticas sociales, y por otra parte, las significativas reestructuraciones y mejoras en los procesos de gestión al interior de la administración pública. Nuevamente, se torna de suma importancia que en estos procesos de transformación tanto macro como intraorganizaciones, se incorporen profesionales con una formación a fin a la complejidad de dichos cambios. El administrador público posee sólidos conocimientos sobre el aparato Estatal, su contexto y los actores con los que este se

relaciona, por cuanto su aporte es trascendental en estos procesos de modernización del Estado y de la gestión pública³.

Por otra parte, la constante adecuación del Estado a las dinámicas globales y locales, hace de la modernización una constante, por lo cual el Administrador público debe ser un profesional formado tanto en base a las disciplinas que sustentan su profesión como con la capacidad superior de análisis y reflexión que solo una carrera universitaria es capaz de entregar.

La complejidad que enfrenta la administración pública moderna, genera el desafío para el Estado de mantener una base de profesionales con sólidos conocimientos de la cosa pública. Si bien es posible rescatar de las diversas profesiones el aporte que desde sus áreas disciplinares pueden realizar a la administración del Estado, esta no es suficiente para enfrentar tareas con una visión que sobrepase el sesgo disciplinar a una mirada integradora, que recoja los aportes de las distintas áreas del conocimiento.

5.- El administrador público es un profesional con amplios dominios en disciplinas de las ciencias administrativas aplicadas a la administración pública, además del derecho público que es el marco de acción de la gestión pública, así como de la ciencia política en cuanto a la necesidad de entender el sistema político y las dinámicas del Estado y su relación tanto con los actores internos como con en el concierto internacional. Como área que integra disciplinas, mantiene un conocimiento acabado del diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos, con lo anterior manifiesta un dominio en el ámbito de la economía aplicada al sector público y finalmente el rigor metodológico y la alta capacidad de análisis que resultan de la formación básica y disciplinaria.

La principal razón por la cual el administrador público solo debe ser formado a nivel universitario, está dada porque en este nivel encontramos la formación básica, disciplinar y la rigurosidad metodológica que le permite optar al grado académico de licenciatura y además las universidades mantienen la obligación de entregar conocimiento y habilidades actualizadas, como consecuencia de la investigación aplicada y de la vinculación con el entorno que éstas desarrollan.

El punto anterior se complementa con el hecho que la legislación comparada muestra un importante número de casos en los cuales, en consideración de la relevancia social de la función pública y la necesidad de contar con los profesionales idóneos para su ejercicio, se ha normado el tipo de formación que reciben los profesionales de la Administración Pública.

En otras palabras, la tradición nacional e internacional de, así como la concepción de nuestra legislación en materia de enseñanza superior, evidencian la necesidad de agregar el título de Administrador Público a la lista de aquellos que requieren la obtención previa del grado de Licenciado. En razón de ello se propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese al inciso tercero del artículo 63 del Decreto con fuerza de Ley 2 de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, la siguiente letra nueva:

r) Título de Administrador Público: Licenciado en Administración Pública.

³ Muñoz, Pedro y Ramos, Nelson (2012): "Sociedad, Estado y Agente Público. Santiago, Editorial Ataraxia, 2012.

(Nota: La licenciatura debe ser más amplia o genérica porque varias Escuelas entregan la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administrativas)

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes actualmente cursan estudios de Administración Pública en Institutos Profesionales podrán proseguirlos en ellos hasta la obtención del título profesional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Las Universidades que otorguen el grado de Licenciado en Administración Pública podrán ofrecer programas especiales para aquellos profesionales que, habiendo obtenido el título de Administrador Público, no hubieran accedido en forma previa al grado de licenciado.

ARTÍCULO CUARTO: Quienes hayan obtenido el título de Administrador Público, sin licenciatura previa, hasta la fecha de publicación de esta ley se entienden habilitados de manera permanente para el ejercicio de la profesión sin que les sean aplicables exigencias académicas adicionales”.

18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR RIVAS Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, FERNÁNDEZ Y GIRARDI, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LOS ASPECTOS QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9458-13)

“El presente proyecto de ley tiene como objetivo venir a corregir diversas situaciones que hoy en día continúan siendo injustas para los trabajadores chilenos.

En primer lugar, se debe exigir que los sueldos sean pagados el último día hábil de cada mes. Esto, atendido a que en muchos lugares de trabajo se deja el pago pendiente para el mes siguiente, e incluso se tiene la convicción de que es la ley la que autoriza a los empresarios pagar hasta los 5 días del mes siguiente.

Además, deben establecerse por ley los principios de inmediatez e indivisibilidad en el pago de las indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador al término de su contrato. Son miles los trabajadores a quienes se les dilata el pago de la indemnización y se les fuerza a aceptar el pago de la misma en cuotas mensuales.

Continuando, este legislador cree menester que, independiente de su contrato de trabajo, todo trabajador debe recibir ropa de trabajo, colación y locomoción. Son demasiados los trabajadores que deben prestar sus servicios sin uniformes o proveerse ellos mismos de ropa de trabajo. Misma carencia existe respecto de la entrega de alimentación diaria, otorgándose en muchos lugares sólo el tiempo de descanso de colación. Finalmente, la ley no consagra el pago diario de locomoción. Sin embargo, es común que la patronal entregue dicho beneficio cuando se negocia colectivamente.

Agréguese la necesidad de establecer la universalidad del derecho de la trabajadora madre a contar con sala cuna para sus hijos, esto es, sin tomar en consideración el número de trabajadoras que tenga la empresa. Muchas son las trabajadoras que no tienen acceso a este beneficio, tanto por que las empresas contratan menos de 20 trabajadoras, así como porque hay empresas de hasta 19 trabajadores o menos, y las mujeres no tienen posibilidad alguna del beneficio de sala cuna:

El eliminar definitivamente la polifuncionalidad de nuestra legislación laboral una incuestionable prioridad. Antiguamente los contratos de trabajo indicaban claridad cuál era la labor

a cumplir por el trabajador. Desde septiembre de muchos contratos individuales de trabajo obligan a cumplir una increíble cantidad de las más diversas funciones. Esto implicó la pérdida de puestos de trabajo y rebaja de sueldos.

Son demasiados los casos en que los empleadores exigen a los trabajadores suscribir finiquitos en notarías elegidas por los primeros, exista o no exista sindicato en la empresa. En dichas notarías se impide dejar reserva de derechos por pagos de gratificación futura y otros, regularmente se exige firmar el finiquito para entregar el cheque respectivo, cuestión que el trabajador hace apremiado por la necesidad económica. Por ello, este proyecto busca establecer la inhabilidad de los notarios públicos para ser ministros de fe en estos casos.

Se requiere cumplir a cabalidad el derecho laboral básico de la jornada de trabajo de 8 horas diarias. La legislación nacional mantiene jornadas de trabajo de más de 8 horas diarias y más de 45 horas semanales, lo que perjudica la claridad de vida y de familia de millones de trabajadores de diversos sectores.

La llamada Ley Bustos, que dispone que el contrato de trabajo sigue vigente luego de un despido mientras no se hayan enterado las cotizaciones, es tan positiva que a su ámbito de aplicación deben incorporarse otras causales de término del contrato de trabajo que hoy en día no están contempladas. Al dejarse fuera de las causales de término de contrato que hacen obligatorio el pago al día de las imposiciones, se provocan términos de contrato que son perjudiciales para el trabajador.

El legislador comete un acto de discriminación al dejar fuera del disfrute de los feriados del primer día del año, el Día del Trabajador, las Fiestas Patrias y Navidad a los trabajadores de clubes, restaurantes, establecimientos de entretenimientos, tales como, cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabarets, casinos de juego y otros lugares de juego legalmente autorizados, así como a trabajadores de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias que deben cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria y otros que pudieran estar determinados por la autoridad y sin que esto signifique cierre de establecimientos.

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, vengo en presentar a este Honorable Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°: Sustitúyase el inciso 1° del artículo 55 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Las remuneraciones se pagarán según lo estipulado en el contrato, pero el período mensual no podrá exceder del último día hábil de cada mes. En caso de infracción se aplicará el máximo del interés convencional por cada día de atraso.”

Artículo 2°: Modifícase el artículo 169 del Código del Trabajo de las siguientes formas:

a) Agrégase al final del inciso segundo de su letra a) la frase siguiente:

“Si el aviso de término no contuviere oferta de finiquito, bastará la liquidación que practique la Inspección del Trabajo respectiva respecto de los haberes adeudados por el empleador a la fecha de su despido, incluyendo el cálculo de las indemnizaciones en su caso. Dicha liquidación tendrá mérito ejecutivo para todos los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo. En ningún caso estará permitido pactar el fraccionamiento del pago de indemnizaciones ni de cualquiera otra prestación adeudada por el empleador.”

b) Derógase el inciso tercero de su letra a), pasando a ser inciso tercero su actual inciso cuarto.

Artículo 3º: Modifícase el artículo 34 del Código del Trabajo de la siguiente forma:

a) Sustitúyase su actual inciso 2º por el siguiente:

“El empleador proporcionará alimentación diaria en cantidad y calidad suficiente a cada uno de sus trabajadores. Se entenderá cumplida la obligación si el empleador asume el costo de la alimentación que el trabajador consuma durante este descanso, que en ningún caso podrá ser inferior al 2% del monto del ingreso mínimo vigente, cantidad que se pagará conjuntamente con la liquidación mensual de remuneraciones.”

b) Pase a ser el actual inciso 2º el inciso tercero, agregándose al final del mismo la frase “En este caso el trabajador recibirá en su liquidación mensual de remuneraciones el equivalente en dinero indicado en el inciso anterior.”

Artículo 4º: Sustitúyase el actual inciso 2º del artículo 53 del Código del Trabajo por el siguiente:

“De la misma manera el empleador pagará al trabajador por cada día efectivamente trabajado el equivalente a 2 pasajes diarios de locomoción colectiva urbana. El pago se hará mensual y se reflejará en la liquidación mensual de remuneraciones.”

Artículo 5º: Sustitúyase el inciso 2º del artículo 184 del Código del Trabajo por el siguiente, pasando a ser los actuales incisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, los incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo respectivamente:

“También será de responsabilidad del empleador dotar a sus trabajadores, sin costo alguno para estos, de uniformes de trabajo, herramientas e instrumentos de trabajo, cualquiera sea el área donde el trabajador cumpla labores, así como el calzado necesario, al menos una vez al año.”

Artículo 6º: Sustitúyase el inciso 1º del artículo 203 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Las empresas que ocupan trabajadoras, cualquiera sea el número de éstas, de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo.”

Artículo 7º: Sustitúyase el numeral 3º del artículo 10 por el siguiente:

“Determinación precisa y específica de la naturaleza de los servicios, de la función concreta convenida y del lugar o ciudad en que hayan de prestarse. No podrá señalarse en el contrato ninguna obligación que importe el cumplimiento más de una sola función específica, a menos de que las partes acuerden expresamente el cumplimiento de más de una función. En tal caso, deberá pagarse al trabajador una remuneración mensual especial por cada una de las funciones pactadas.”

Artículo 8º: Modifícase el artículo 177 del Código del trabajo de la siguiente forma:

a) Derógase su inciso segundo.

b) Pase su actual inciso 3º a ser el segundo, reemplazándose en éste la expresión “los ministros de fe” por “el inspector del trabajo.”

c) Elimínese en su último inciso la frase “o ante alguno de los funcionarios a que se refiere el inciso segundo.”

Artículo 9º: Derógase el inciso 3º del artículo 27 del Código del Trabajo y sustitúyase su inciso 2º por el siguiente:

“La aplicación de lo planteado en el inciso primero significa que la jornada se podrá distribuir hasta por un máximo de cinco días a la semana.”

Artículo 10: Sustitúyase, en el inciso 2° del artículo 28 del Código del trabajo, la palabra “diez” por la palabra “nueve.”

Artículo 11: Sustitúyase, en el inciso 3° del artículo 40 bis A del Código del trabajo, el guarismo “10” por el guarismo “8”

Artículo 12: Modifícase el artículo 149 del Código del Trabajo de la siguiente forma:

a) Sustitúyase su inciso 1° por el siguiente:

“La jornada de los trabajadores de casa particular que no vivan en la casa del empleador, será la establecida en el inciso primero del artículo 22, pudiendo distribuirse en cinco o seis días a la semana, según lo acuerden las partes y tendrán, dentro de esta jornada, un descanso no inferior a media hora no imputable a ella.”

b) Agrégase la siguiente frase al final de su inciso segundo:

“En ningún caso la jornada podrá superar las 55 horas semanales cuando las partes conviniere 2 horas extras por día, pudiendo distribuirse en cinco o seis días.”

Artículo 13: Sustitúyase, en el inciso 5° del artículo 162 del Código del Trabajo, la frase “por alguna de las causales a que refieren los incisos precedentes o el artículo anterior” por la frase “por cualquiera de las causales establecidas en los artículos 159,160 y 161.”

Artículo 14: Sustitúyase el inciso segundo del artículo 22 de la Ley 19.973 por el siguiente:

“Los trabajadores que conforme a lo dispuesto en el inciso anterior se encuentran exceptuados de los descansos allí señalados, tendrán derecho a los mismos una vez cada 2 años respecto de un mismo empleador, no pudiendo ser inferior al 50% la cantidad de personal que disfrute de estos feriados cada año.

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y DEL DIPUTADO SEÑOR WARD, QUE ARMONIZA Y FORTALECE NORMAS SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ABSTENCIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE INTERVENIR EN ASUNTOS EN QUE TENGAN CONFLICTO DE INTERÉS. (BOLETÍN N° 9457-07)

Fundamentos:

1. La producción legislativa respecto de probidad es reciente en nuestro país y se apresta a cumplir dos décadas. Sin embargo, al menos desde 1939, se intentó, en reiteradas ocasiones establecer diversas normas sobre probidad administrativa lo cual solo vino a concretarse, como hemos dicho, hace no más de una década.

2. Con todo, a la fecha, existe una abundante legislación sobre probidad administrativa. Se puede mencionar, por ejemplo, la recientemente, la ley 20.730, que regula la actividad de lobby; la ley 19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley 20.050, sobre reforma constitucional que introduce diversas modificaciones a la Constitución Política de la República, entre las que vale destacar la introducción del Principio de Probidad. Además, hay que mencionar el aporte a la probidad, desde la perspectiva del control que se puede hacer respecto de la Administración, que implicaron las leyes 20.285 y 20.414: la primera sobre acceso a la información pública y la segunda sobre reforma constitucional en materia de transparencia, modernización del Estado y calidad de la política.

3. Con todo, el establecimiento de tan abundante legislación en tan breve tiempo, no ha sido del todo sistemática, especialmente durante su inicio. Así, por ejemplo, no se advierte

mayor conexión en la tramitación de la ley 19.653, referida a Probidad Administrativa y la ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, salvo menciones muy genéricas. En tal entendido, no es raro que puedan encontrarse normas que versen sobre la misma materia y que puedan tener regulaciones disímiles. Tales antinomias y eventuales vacíos son los que deben subsanarse por vía de armonizar las disposiciones de las leyes que puedan verse afectadas.

4. Actualmente, existen al menos tres normas que regulan la abstención de autoridades y/o funcionarios de la administración cuando, en algún asunto, pueda suscitarse un conflicto de interés por tener ellos un interés directo, o tenerlo algún pariente por consanguinidad o afinidad. Algunas de estas normas, además, incorporan relaciones con intereses de otra índole. En ellas, por tanto, no se advierte una uniformidad de criterios respecto de los sujetos y la incidencia de los grados de consanguinidad.

5. Tales diferencias, con todo, pueden hallar su causa en la evolución inorgánica de las legislaciones sobre transparencia y probidad. Así, la norma del actual artículo 78 literal “b” de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo sirvió de base a la norma de la ley 19.653 sobre probidad administrativa, según da cuenta la historia de dicha ley, en razón de una indicación de la H. Senadora Feliú; por otro lado, la redacción del artículo 12 de la ley 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, según su historia, obedece en lo esencial a una indicación del H. Senador Silva Cimma. Ambas leyes fueron tramitadas en comisiones distintas, durante años distintos y del examen de su historia, como ya se ha dicho, no aparecen conexiones sustantivas. El cuadro N°1 da cuenta de las normas citadas, en lo pertinente.

Cuadro N°1		
LEY N° 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	LEY N° 18.575, DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	LEY N° 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO
ART. 12 N° 2	ART. 62 N° 6	ART. 78
<p>Artículo 12. Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.</p> <p>2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los administradores de entidades o sociedades</p>	<p>Artículo 62.- Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas:</p> <p>6. Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, esposas o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y se-</p>	<p>Artículo 78.- El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones:</p> <p>b) Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por</p>

resadas y también con los res, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la ción o el mandato.	gundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.	afinidad hasta el segundo grado, y las personas das a él por adopción.
--	---	--

6. Del análisis de dichas normas se desprende que existen las siguientes diferencias, expresadas en el cuadro N° 2:

Cuadro N°2			
	LEY N° 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	LEY N° 18.575, DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	LEY N° 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO
Tema	ART. 12 N°2	ART. 62 N° 6	ART. 78
Parentesco por consanguinidad	El grado de consanguinidad que se requiere para la abstención es del 4° grado.	El grado de consanguinidad que se requiere para la abstención es del 3° grado.	El grado de consanguinidad que se requiere para la abstención es del 3° grado.
Sujetos en relaciones que causan abstención	1. No comprende al cónyuge. 2. Incorpora a otros sujetos y relaciones, como a los administradores de entidades o sociedades interesadas con los cuales se tenga parentesco según las reglas precedentes o respecto de quienes hayan relaciones laborales o negocios de diversa índole.	1. Comprende al cónyuge. 2. No incorpora más relaciones que las de parentesco.	1. Comprende al cónyuge. 2. No incorpora más relaciones que las de parentesco.
Situación de los adoptados	No menciona a los adoptados, sino que habla solo de relaciones de consanguinidad o afinidad, por lo que se adecua a la ley 19.620 que dicta normas sobre adopción de menores.	Se refiere a hijos y adoptados y a los parientes <i>hasta</i> el tercer grado de consanguinidad. La mención a los hijos y a los adoptados es, hoy, innecesaria debido a las reglas sobre parentesco del Código Civil y a la ley 19.620.	Se refiere a las personas ligadas por adopción. Hoy, el inciso 2° de la ley 19.620 prescribe que “ <i>La adopción confiere al adoptado el estado civil de hijo respecto del o los adoptantes en los casos y con los requisitos que la presente ley establece</i> ”.
Garantía de imparcialidad en la	El artículo 11 de la Ley 19.880 consagra el Principio de Impar-	Incorpora como falta a la probidad la puesta en ries-	No hace mención a la imparcialidad.

Administración	cialidad y se relaciona con el art. 12 del mismo cuerpo legal, entre otras normas, para operativizarlo.	go de la imparcialidad.	
----------------	---	-------------------------	--

7. Por lo expuesto en el cuadro N° 2, se hace necesario poder establecer una regla uniforme para las normas indicadas y así dar solución a los vacíos y antinomias que se detectan, todo lo cual va en directo beneficio no tan sólo de los administrados, quienes verán en estas reformas mayores garantías de sus derechos frente a la Administración del Estado; sino que también respecto de las autoridades y funcionarios de la Administración, quienes podrán tener mejores reglas y más claras, para el correcto ejercicio de las funciones que se les imponen.

Por las razones expuestas, los diputados que suscribimos venimos en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- En el numeral 2 del artículo 12 de la ley 19.880, intercálase entre las voces “tener” y “parentesco” la expresión “la calidad de cónyuge,”.

Artículo 2º.- Reemplácese el inciso primero del numeral 6 del artículo 62 de la ley 18.575 por el siguiente:

“6. Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive; con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato”.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 78 de la ley 18.834 en los siguientes sentidos:

1.- Reemplácese el literal “b” por el siguiente:

“b) Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive; con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato”.

2.- Agréguese el siguiente literal “m”, nuevo:

“m) Participar en actos o decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad”.

20 PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KORT, AUTH, BROWNE, FARIAS, GARCÍA, HASBÚN; MONCKEBERG, DON NICOLÁS; TEILLIER Y TORRES, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE “CAMBIA EL NOMBRE “AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ” POR EL DE “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTIAGO POETA PABLO NERUDA. (BOLETÍN N° 9456-24)

“Considerando

Pablo Neruda ha sido destacado como uno de los poetas más importantes de la literatura nacional, latinoamericana y mundial del siglo XX. Su trayectoria, legado e influencia ha marcado a nuestro país, contribuyendo a forjar nuestra identidad cultural.

El vate ha llevado la imagen de Chile, sus parajes, su tierra, a través de la poesía y la creación artística, hasta los más remotos confines. Ha puesto a nuestro país en lo más alto de la literatura mundial y ha permitido que Chile sea conocido y reconocido a través de su obra. Más allá de las diferencias ideológicas que pudiera generar su persona, ha sido un gran embajador de nuestra tierra a nivel internacional. Chile es conocido mundialmente por Pablo Neruda.

Neftalí Ricardo Reyes Basoalto, hijo de don José del Carmen Reyes Morales, obrero ferroviario y doña Rosa Basoalto Opazo, maestra de escuela, nace en Parral el 12 de julio de 1904. Fue conocido por su pseudónimo Pablo Neruda, para evitar incomodar a su padre por su hijo poeta y en homenaje al poeta checo Jan Neruda. En 1921 se radica en Santiago y estudia pedagogía en francés en la Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile. Neruda integró la conocida generación literaria de 1920. En 1924 publicó Veinte poemas de amor y una canción desesperada, obra poética que lo consagró como uno de los escritores más prodigiosos del ámbito nacional.

Fue Cónsul chileno en Birmania, en Sri Lanka, Java, Singapur, Buenos Aires, Barcelona y Madrid. En España, mantuvo una rica amistad con la generación literaria española de 1927, cuyo máximo representante fue Federico García Lorca. En 1950 fue publicado “Alturas de Macchu Picchu” en el Canto General, considerada una de las más altas expresiones de la poesía latinoamericana y universal.

Obtuvo importantes reconocimientos internacionales: En 1965 le fue otorgado el grado de Doctor Honoris Causa en la Universidad de Oxford, Gran Bretaña. En 1945 fue galardonado con el Premio Nacional de Literatura y en 1971 recibió el Premio Nobel de Literatura, siendo el sexto escritor de habla hispana y el tercer latinoamericano en recibir tan importante distinción. El laureado novelista latinoamericano Gabriel García Márquez señaló de Pablo Neruda: «el más grande poeta del siglo XX en cualquier idioma».

Es por este carácter universal, trascendente, nacional y mundial, que Neruda une al país en cultura e identidad. Es por esta calidad singular de lo que representa en el mundo y para nuestra tierra, que indistintamente de las diversas posiciones políticas, denominar al principal aeropuerto del país con el nombre de Poeta Pablo Neruda sería de gran beneficio para el país. Chile es quien gana en este reconocimiento.

Las sociedades permanentemente han rendido honores a los grandes servidores religiosos, militares, sociales y/ culturales, etc. identificando ciudades, edificios, plazas, avenidas con sus nombres en memoria de sus aportes, para que con su nombre se haga presente diariamente su legado. Hoy en día, los aeropuertos son las principales puertas de ingreso a cada país, en donde el tráfico internacional de turistas y hombres de negocios se incrementa día a día.

Muchos países han denominado a sus principales aeropuertos con el nombre de personajes relevantes en su historia política, social o cultural. Tal es el caso de los aeropuertos “Juan Pablo II” en Cracovia (Polonia); “Leonardo Da Vinci” en Roma (Italia); “Marco Polo” de Venecia (Italia); “Charles De Gaulle” en París (Francia); “John F. Kennedy” en Nueva York (Estados Unidos); “Indira Ghandi” en Nueva Delhi (India), entre otros.

Bajo ningún respecto y en ninguna circunstancia este proyecto pudiera significar un menoscabo para la persona del Comodoro Arturo Merino Benítez, argumento que se expuso en 2010 cuando se rechazó un proyecto de ley de semejante tenor a éste.¹ Comodoro Arturo Merino Benítez hizo un aporte fundamental a la aviación nacional.

Fue el impulsor de una Fuerza Aérea independiente para la defensa nacional y el creador de la Línea Aérea Postal que posteriormente se transformó en Línea Aérea Nacional. Fundador de la industria aeronáutica nacional y uno de los promotores de la aviación deportiva. El proyecto no tiene por finalidad quitarle el honor a un personaje para dárselo a otro.

El objetivo de este proyecto de ley es que el Aeropuerto Internacional de Santiago, puerta de entrada del mundo a nuestro país, sea denominado con el nombre de Poeta Pablo Neruda, no solo por su fecunda literatura sino por el carácter universal de su obra y el significado cultural nacional, latinoamericano y mundial de su legado.

Actualmente en la Cámara de Diputados hay dos proyectos del 2011 que persiguen objetivos similares al presente, ambos radicados en la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones (Boletín N° 7998-24 y Boletín N°8002-2)² con el objeto de rendir homenaje, relevar y perpetuar la obra y figura de nuestro Premio Nobel Pablo Neruda.

El Aeropuerto Internacional de Santiago tiene una connotación especial, este importante espacio público es la puerta de entrada al país. Lugar de acceso de millones de personas. Este reconocimiento al Poeta sería un recibimiento especial a quienes llegan a Chile, una invitación a conocer su gente, su tierra, su creación artística, tradiciones y cultura...es asimismo, un agradecimiento y un regalo para quienes se van guardando el tesoro de Neruda en su recuerdo.

Reconocer el carácter universal de la figura del poeta Pablo Neruda puede significar un símbolo de madurez democrática, colmar de un espíritu de unidad nacional y orgullo por la cultura nacional.

Por tanto: Las Diputadas y Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

¹ Proyecto de ley que Denomina "Aeropuerto Internacional Pablo Neruda" al actual Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, ubicado en la comuna de Pudahuel de la Región Metropolitana de Santiago. Boletín 3607-04 de julio 2004. Autores: Tohá, Accorsi, Ceroni, Jaramillo, Letelier, Lorenzini, Montes, Paredes, Turna, Valenzuela. Rechazado en sesión de Sala de la Cámara de Diputados, en Primer Trámite Constitucional con fecha 8 de abril de 2010.

² Proyecto de Ley que Cambia nombre al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez por el de "Aeropuerto Internacional Pablo Neruda" de 18 octubre de 2011. Boletín: 7998-24. Autores: Alineo, Andrade, Carmona, De Urresti, Díaz, Gutiérrez, Jaramillo, Pascal, Robles, Teillier.
Proyecto de Ley que Cambia el nombre actual Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Benitez, por "Aeropuerto Internacional Pablo Neruda" de 20 de octubre de 2011. Boletín 8002-24. Autores: Auth, Esponosa, Parías, Rene Manuel García, Torres, Velásquez, Venegas, Vidal.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Denomínese “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTIAGO POETA PABLO NERUDA” al actual Aeropuerto Arturo Merino Benítez como reconocimiento a uno de los poetas más importantes de la literatura nacional, latinoamericana y mundial del siglo XX.

21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PILOWSKY, ARRIAGADA, CHAHIN, CHÁVEZ, ESPEJO, FARÍAS, JIMÉNEZ, OJEDA; URRUTIA, DON OSVALDO, Y WALKER, QUE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE NACIONALIZACIÓN DE EXTRANJEROS EN MATERIA DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CARTA DE NACIONALIZACIÓN. (BOLETÍN N° 9455-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

La nacionalidad es definida como “el vínculo jurídico, fundado en la naturaleza o en el derecho positivo, que une a una persona con un Estado determinado generándose derechos y deberes recíprocos”¹. Este vínculo jurídico que representa la nacionalidad ha sido reconocido por los Instrumentos Internacionales como parte de la esfera de los derechos fundamentales de las personas; así la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica, ambos ratificados por Chile, establecen en distintas disposiciones que “toda persona tiene derecho a una nacionalidad”.

Según la regulación que se ha dado Chile la nacionalidad está normada básicamente en su Constitución Política que, en lo medular, establece que serán chilenos: los nacidos en el territorio de Chile (ius solis) con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren al servicio de su gobierno; los hijos de padre o madre chilenos nacidos en el extranjero (ius sanguinis); los que obtuvieron carta de nacionalización y los que la obtuvieron por especial gracia otorgada por ley.

En este sentido, el artículo 10 número 3 de la Constitución Política establece que “La ley reglamentará los procedimientos de opción por la nacionalidad chilena; de otorgamiento, negativa y cancelación de las cartas de nacionalización, y la formación de un registro de todos estos actos”, por lo que para conocer la forma y requisitos de otorgamiento de este tipo de nacionalidad se debe estar a lo regulado por el Decreto Supremo 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, contenidas en la ley N° 13.955, de 9 de Julio de 1960; en el decreto ley N° 747, de 15 de Diciembre de 1925, cuyo texto fue fijado en el decreto supremo N° 3.690, de 16 de Julio de 1941, del Ministerio del Interior, y en las demás vigentes sobre la materia.

Este decreto señala que la nacionalización se otorgará por el Presidente de la República a través de un Decreto refrendado por el Ministro del Interior. Agrega además que el extranjero que solicita la nacionalidad chilena deberá cumplir con los siguientes requisitos: haber cumplido 21 años de edad, tener más de cinco años de residencia continuada en el territorio y que sean titulares del permiso de permanencia definitiva.

¹ Fernandez González, Miguel Ángel. La Nacionalidad en la Constitución. Rev. Derecho (Valdivia), dic. 2001, vol.12, N° 2, p.175-190.

Este mismo artículo establece en su inciso final que podrán acogerse también a la carta de nacionalización los hijos de padres o madres nacionalizados que hayan cumplido 18 años de edad reuniendo los demás requisitos exigidos.

Como se ha señalado la normativa que regula la materia, es un texto publicado en 1960, es decir, hace 54 años atrás. En ese momento de nuestra historia, la mayoría de edad en el país estaba establecida en los 21 años. Una posterior modificación al artículo segundo que regula los requisitos se realizó en 1976 donde aún la mayoría de edad estaba en los 21 años.

Sin embargo, a contar de 1993, a través de la ley 19.221, se estableció que la mayoría de edad se cumpliría a los 18 años. Dicha ley que modificó varios textos legales; sin embargo otros quedaron sin una adecuada actualización. En este contexto, se entiende que el Decreto que proponemos cambiar con este proyecto no haya sufrido modificaciones al respecto.

I. 18 AÑOS DE EDAD COMO REGLA GENERAL DE OBTENCIÓN DE LA CARTA DE NACIONALIZACIÓN.

En nuestro país los 18 años de edad son exigidos para diversos trámites de suma importancia como lo son el sufragio, la libre contratación civil o la plena responsabilidad penal. En este sentido, resulta absurdo que se siga exigiendo 21 años de edad como requisito para optar a la nacionalidad chilena, más aún, podríamos contar con jóvenes sumamente destacados en distintas áreas como la cultura, la ciencia o el deporte pero que por esta exigencia no es posible que inicien la tramitación para ser naturalizados con mayor antelación, perdiendo muchas veces que estos talentos opten por la nacionalidad chilena.

Adicionalmente, el mismo decreto que pretendemos modificar ya reconoce los 18 años como una edad suficiente para optar a la nacionalidad chilena cuando el padre o la madre haya obtenido la nacionalidad con antelación. De esta norma se desprende, que no existe mayor inconveniente en rebajar la actual edad exigida a los 18 años.

II. 14 AÑOS DE EDAD COMO REGLA ESPECIAL DE NACIONALIZACIÓN.

Chile está en condiciones de nacionalizar a quienes han vivido gran parte de su vida en nuestro país, que dependiendo de sus capacidades y talentos han hecho aportes que son deseables y que por lo tanto a través de estas modificaciones propuestas, pueden convertirse en chilenos a temprana edad con el fin de retenerlos para que sigan aportando en el futuro al desarrollo que pretendemos alcanzar.

La legislación nacional establece los 14 años como una edad suficiente para ser responsable penalmente, por lo que entendemos que se ha llegado a la conclusión que, a esta edad, es posible tener un nivel de discernimiento que hace posible su imputación. Proponemos que en el caso que un joven de 14 años de edad hijo de padres extranjeros, que ha vivido parte importante en Chile, pueda optar a obtener una carta de nacionalización siempre que cuente con la autorización de quienes tengan su cuidado personal y cumplan con los demás requisitos generales, es decir, 5 años de residencia en el territorio de la República y ser titulares del permiso de permanencia definitiva.

En el parecer de los autores, establecer esta regla especial de nacionalización contribuirá a dar solución a la situación de hijos menores de edad de padres extranjeros que, queriendo ser chilenos, no pueden solicitarlo debido a que estos no cuentan con la carta de nacionalización.

La modificación permite que una familia que ha decidido establecerse y nacionalizarse en Chile pueda tramitar para sus hijos menores de edad la nacionalidad chilena.

III. NACIONALIDAD DE REFUGIADOS

La tercera modificación propuesta encuentra su fundamento en la situación que viven cientos de refugiados que arriban a nuestro país.

En 1951 se proclamó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados al alero de la Organización de Naciones Unidas y en 1972 dicha convención fue ratificada por Chile. El objetivo de la institución del refugio es “ofrecer a una persona protección en un Estado cuando el de su nacionalidad o residencia le niega esa protección”².

Según datos de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, en la actualidad nuestro país acoge 1.743 refugiados.

Muchos de estos refugiados han decidido permanecer en nuestro país y comenzar una nueva vida, lejos de los problemas y temores que los hicieron salir forzosamente de su país de origen. Algunos de ellos optaron por nacionalizarse chilenos, para lo cual deben cumplir la reglamentación vigente sobre la materia.

Esta situación ha llevado a que se produzca la siguiente situación: familias refugiadas, en el que el padre o la madre, o ambos, mayores de 21 años han obtenido la nacionalidad chilena. Muchas de ellas han tenido hijos en nuestro territorio, siendo ellos chilenos en virtud del artículo 10 número 1 de la Constitución Política. Sin embargo, sus hijos que han venido con ellos desde su país de origen, deben esperar hasta los 18 años para optar a la nacionalidad.

Lo descrito anteriormente atenta contra el principio de la reunificación familiar, que inspira el Derecho Internacional Humanitario y que es reconocido por la Convención sobre la materia que ha sido ratificada por Chile. Este principio establece que la condición de refugiado no sólo alcanza a quien obtiene el reconocimiento de tal por un Estado, sino que se extiende a todo su grupo familiar; en este sentido se persigue que la familia acompañe a quien ha solicitado refugio y ha sido otorgado.

En opinión de los autores, el proyecto de ley que se presenta pretende corregir una situación indeseable, evitando que los menores que han llegado con sus padres en calidad de refugiados no permanezcan en el tiempo intermedio, entre su arribo a Chile y los 18 años de edad, en una calidad jurídica que les impida el goce y ejercicio de todos los derechos humanos, civiles y políticos, que si pueden ejercer los chilenos en general.

En virtud de las consideraciones antes señaladas, proponemos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo 5.124 de 1960 del Ministerio del Interior que refunde las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, contenidas en la ley N° 13.955, de 9 de Julio de 1960; en el decreto ley N° 747, de 15 de Diciembre de 1925, cuyo texto fue fijado en el decreto supremo N° 3,690, de 16 de Julio de 1941, del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el inciso primero en el siguiente tenor:

² Universidad Diego Portales. INFORME ANUAL DE DERECHOS HUMANOS 2012. (Santiago), p.116.

“Podrá otorgarse carta de nacionalización a los extranjeros que hayan cumplido 18 años de edad, que tengan más de cinco años de residencia en el territorio de la República y que sean titulares del permiso de permanencia definitiva.”

b) Sustitúyese el inciso final en el siguiente tenor:

“Con todo, podrá otorgarse también carta de nacionalización a los hijos de extranjeros siempre que cuenten con la autorización de quien tenga su cuidado personal, hayan cumplido 14 años de edad, tengan más de 5 años de residencia en territorio de la República, y que sean titulares del permiso de permanencia definitiva”.

c) Agréguese como inciso final el siguiente:

“Aquellos hijos menores de 14 años, de padre o madre con calidad de refugiados reconocidos por Chile en virtud de la Ley 20.430 y su reglamento, podrán nacionalizarse chilenos desde el momento en que al menos uno de sus padres haya obtenido la carta de nacionalización sin necesidad de cumplir los demás requisitos exigidos por el presente Decreto”

d) Reemplázase en el artículo 10 la expresión “veintiún” por el guarismo “18”.

22. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR LEÓN SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL II FORO DE ALTO NIVEL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN, ORGANIZADO POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (ECOSOC), REALIZADO EN NACIONES UNIDAS, EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, ENTRE LOS DÍAS 7 Y 11 DE JULIO DE 2014.

“Honorable Cámara.

Tengo a honra informar acerca de la participación del diputado señor Roberto León Ramírez, como Presidente de la Segunda Comisión de Desarrollo Sostenible, Financiación y Comercio de la Unión Interparlamentaria (UIP) en el 11 Foro De Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible y Cooperación (reemplazó a la Comisión de Desarrollo Sostenible, órgano subsidiario) del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (Ecosoc) sobre Desarrollo Sostenible y Cooperación.

Dentro de los objetivos de la señalada organización parlamentaria internacional, está precisamente promocionar el compromiso de los parlamentarios en el trabajo que desarrolla Naciones Unidas, dentro del mecanismo de cooperación que existe entre ambos organismos internacionales y muy especialmente en el área del desarrollo sostenible y de la cooperación, temas que resultan de vital importancia dentro del contexto de fijar los nuevos objetivos de desarrollo post 2015.

I. ORIGEN.

1.- El martes 9 de julio de 2013, la Asamblea General aprobó la resolución A/RES/290 sobre el “Formato y Aspectos Organizacionales del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible” (HLPF, en inglés). Con esta resolución se cumplió el mandato del párrafo 84 del documento de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), conocido como “El Futuro que Queremos”, el cual estableció la creación del Foro, en reemplazo de la “Comisión de Desarrollo Sostenible”, órgano subsidiario del Ecosoc.

2.- La creación de este Foro tiene la potencialidad de modificar la dinámica de la discusión sobre la integración equilibrada de las tres áreas del desarrollo sostenible, cuales son: social, económico y medio ambiental.

3.- Sobre la creación del Foro, cabe recordar lo siguiente:

a) La resolución 67/290 reflejó el consenso existente y creó un “modelo híbrido”, una “estructura mixta”, que combina las competencias y funciones actuales de la Asamblea General y del Ecosoc en materia de “desarrollo sostenible”. De esta forma, el Foro se construyó sobre la base de dos órganos ya existentes, que se alternan en su “driving seat”. Desde este punto de vista, tanto la Asamblea General como el ECOSOC han resguardado sus competencias, por lo que el Foro no tiene conducción propia, constituyendo un espacio (no un órgano) con “participación universal”.

b) Destaca nuevamente la idea de “proveer el liderazgo político”, uno de los aspectos ausentes de la antigua Comisión sobre Desarrollo Sostenible y que hoy aparece en primer lugar. También es necesario mencionar que el Foro hará el seguimiento y revisión de los compromisos en materia de desarrollo sostenible y que deberá mejorar la integración de las tres dimensiones que le dan vida. Del mismo modo cabe destacar la exigencia para que tenga una “agenda dinámica y orientada a la acción”.

c) En cuanto al formato de las reuniones, el Foro en la Asamblea General tendrá lugar a nivel de jefes de Estado y de Gobierno y será convocado cada cuatro años. Su resultado se plasmará en una Declaración Política concisa y negociada, que será sometida a la consideración de la Asamblea.

d) En cambio, el Foro de Ecosoc tendrá lugar a nivel Ministerial y será convocado por su Presidente, (8 días), incluyendo un segmento Ministerial (3 días) organizado dentro del marco de la sesión sustantiva del Ecosoc, sobre la base de la actual Revisión Anual Ministerial que será reemplazada a partir del año 2016. Estas disposiciones implican una modificación importante de la actual estructura del Ecosoc.

Por una parte, este Foro se integra como parte de la sesión sustantiva del ECOSOC y, por otra, reemplazará a la Revisión Anual Ministerial (AMR) que fue creada en el año 2005, con el fin expreso de hacer seguimiento al logro de los ODMs.

e) También, es importante recordar que durante la extensa negociación de la resolución 67/290, la discusión se trabó respecto a la incorporación de los Países de Renta Media (MICs) en el Foro.

f) El resultado de las reuniones del Foro se plasma en una “Declaración” negociada en forma inter-gubernamental.

4.- Como se señaló, el 1 Foro fue inaugurado el septiembre del 2013, con la presencia de jefes de Estado y de Gobierno. Excepcionalmente, en esa ocasión, no hubo documento negociado, sino sólo un resumen del Presidente, debido a su carácter inaugural.

II. ANTECEDENTES.

El 1 Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, se abocó a la discusión sobre “Construir el futuro que queremos”. La reunión se desarrolló en base a las temáticas que se indican a continuación:

-”Foro Político de alto nivel: de la visión a la acción”.

Fundamentalmente se concluyó que la erradicación de la pobreza constituye el mayor desafío y que es un requisito indispensable del desarrollo sostenible.

Asimismo, en que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles en el consumo y producción, la promoción de medidas sostenibles en estos ámbitos y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son los objetivos y requisitos principales del desarrollo sostenible.

-”Creación de alianzas mundiales para el desarrollo orientadas a crear empleos y mejorar los estilos de vida sostenibles”.

Entre los desafíos destacados, se pueden enumerar, la falta de oportunidades de empleo decente, la persistencia de la pobreza y la desigualdad, el cambio climático, el agua, la energía y la seguridad alimentaria.

La única manera de alcanzar estas metas sería a través de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, es decir, promover un crecimiento económico inclusivo, sociedades inclusivas, utilizando los recursos de manera sostenible, sin sobrepasar los umbrales críticos del medio ambiente en los distintos niveles, ya sea a nivel mundial, regional y local.

Asimismo, se consideran como factores esenciales, la igualdad de género y la participación de los sectores público y privado.

Para tales efectos es preciso trazar el camino a seguir para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible.

La agenda post 2015, debiera considerar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y además elaborarse sobre la base de un enfoque coherente que propicie el establecimiento de un marco y un conjunto de objetivos únicos, de carácter universal, pero teniendo en cuenta las realidades regionales y locales, promoviendo la paz y la seguridad, la gobernanza democrática, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos.

Las aspiraciones en cuanto a la nueva agenda dicen relación con forjar una nueva alianza mundial renovada y fortalecida que responda a los temas de financiación, tecnología y desarrollo de la capacidad.

En otro orden de ideas, se abogó por un compromiso político para crear al año 2016 un mecanismo de examen transparente, voluntario dirigido por los Estados, con colaboración de la sociedad civil para supervisar los compromisos y los medios de ejecución en el contexto de la agenda post 2015.

III. SEGUNDA REUNIÓN DEL FORO POLÍTICO DE ALTO NIVEL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE.

A.- Inauguración.

-El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, inició sus palabras dando cuenta del informe 2014 sobre los objetivos del milenio donde expuso un panorama amplio y pormenorizado sobre los logros y retos, a partir de los datos proporcionados por más de una veintena de agencias de Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

Diez países, entre ellos, Bolivia y México, expusieron sus experiencias nacionales, así como los avances y obstáculos que impidieron alcanzar determinados objetivos.

Recordó que los objetivos adoptados el año 2000 por parte de 189 miembros del organismo internacional para ser alcanzados el próximo año, recogen ocho propósitos de desarrollo humano.

-A su vez, el Presidente de ECOSOC, señor Martin Sajdik, señaló que los debates buscan impulsar la preocupación por erradicar la pobreza y por lograr un desarrollo sostenible, entre otras metas.

Precisó que con el análisis se pretendía proveer a los líderes políticos de orientación y conocimiento de hacia dónde se encamina la agenda de desarrollo y también para revisar la implementación de los compromisos para un desarrollo sostenible.

B.- Agenda.

El objetivo fundamental era efectuar un aporte para la agenda post 2015, tema que se analizó bajo distintas ópticas, como Políticas macroeconómicas en apoyo de la agenda sostenible post 2015, teniendo como base los tres pilares, cuales son la eficiencia económica, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.

Se analizaron las causas y efectos de la crisis financiera y aspectos sociales, como el desempleo, la desigualdad de ingresos y el medio ambiente, desde un punto de vista tanto mundial como nacional.

En otro sentido, se analizó “Una agenda universal de política integrada para implementar Río+20 y hacer realidad el futuro que queremos”.

Otro aspecto en discusión, dijo relación con “Hacer que la integración sea una realidad operacional y la lucha contra el cambio climático” donde se analizaron distintas políticas prácticas e implicancias institucionales para abordar la dimensión económica, social y ambiental en forma integrada.

Asimismo, se analizaron otros importantes temas como: “Medidas a largo plazo para hacer que la erradicación de la pobreza sea irreversible y reduzca las desigualdades”, “Cooperación internacional para el desarrollo sostenible”, “Diálogo Internacional para el Desarrollo Sostenible”, “Asegurar la rendición de cuentas para todos” e “Integrar el desarrollo sostenible centrado en el empleo en la agenda post 2015.”

C.- Participación.

La importancia de involucrar a un amplio sector de partes interesadas en todos los niveles resulta fundamental, como se ha reconocido en diversas instancias internacionales. Así, por ejemplo, la Conferencia Río+20 convocó a múltiples sectores y dejó de manifiesto la importancia de reconocer el rol constructivo de los actores no estatales en la elaboración de la agenda sobre la sostenibilidad, con un alto número de compromisos que se establecieron en un registro integral con pleno acceso público, siendo actualizado permanentemente e inserto en los principios de rendición de cuentas.

Esta modalidad, contempla la participación tanto del sector público como del privado, los bancos de desarrollo, las agencias de ayuda, los gobiernos a todos los niveles, las empresas, las organizaciones internacionales etc, cuyos resultados se traducen en la presentación de más de 700 propuestas a nivel mundial sobre compromisos a desarrollar en la temática de la sostenibilidad.

La participación ciudadana ha sido reconocida por su aporte en cuanto al cumplimiento de los Objetivos del Milenio, así como también en la elaboración de la agenda post 2015.

Es así, como este tipo de asociaciones resultan vitales para reunir a las diversas partes interesadas, de ambos sectores, público y privado, para asegurar la rendición de cuentas, para subsanar las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad y provocar la movilización de recursos escasos para un uso eficiente y eficaz en la implementación del desarrollo sostenible.

Es preciso considerar que un 75% del ingreso mundial proviene de las empresas y la industria, cuyas actividades, recursos y conocimientos se podrían aprovechar de mejor manera a través de las asociaciones público privadas, para asegurar un futuro sostenible, donde los diversos intereses económicos, sociales y ambientales pudieran reconciliarse.

Es preciso considerar que un 75% del ingreso mundial proviene de las empresas y la industria, cuyas actividades, recursos y conocimientos se podrían aprovechar de mejor manera a través de las asociaciones público privadas, para asegurar un futuro sostenible, donde los diversos intereses económicos, sociales y ambientales pudieran reconciliarse. Asimismo, este tipo de asociación podría contribuir a la incorporación de patrones de consumo y producción más sostenibles con una gestión más integrada de los recursos naturales, facilitando la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de las capacidades a través de las cadenas de suministro, de manera de garantizar, además, la protección social y las condiciones de trabajo decente para todos.

Lo anterior, unido a una rendición de cuentas, requiere de un entorno institucional propicio a las empresas y a la industria para contribuir a las prioridades nacionales de desarrollo, incluso mediante incentivos, con la correspondiente y adecuada información que incorpore consideraciones ambientales y sociales en la práctica empresarial.

En la actualidad el registro de Acción de Río +20, contempla 1.425 compromisos y asociaciones voluntarias para el desarrollo sostenible, en torno a temas como la energía sostenible, la educación superior y el transporte sostenible.

De cara al futuro, es decir, en cuanto a la era post 2015, resulta indispensable contar con una arquitectura de desarrollo sostenible que se adapte a los compromisos y a la participación de todos con el fin de mejorar la colaboración y fortalecer la acción colectiva para producir impactos reales en el terreno.

El diputado señor León, tras las exposiciones, usó de la palabra para consultar acerca de la agenda post-2015, en que todos parecen estar de acuerdo en incorporar los 3 pilares, económico, social y ambiental en forma integrada, pero manifestó su preocupación frente a los recientes anuncios de que el carbón desplazaría al petróleo, pasando a constituirse en la primera fuente energética, debido a sus costos.

Frente a este escenario, hizo presente que no veía como se podía avanzar en el tema del calentamiento global y los riesgos de desastres que estarían aumentado en gran medida, y que ciertamente afectan en mayor medida a las personas más vulnerables y de menores recursos.

Por ese motivo, señaló no explicarse de que manera podríamos avanzar en la reducción de emisiones, puesto que es sabido el alto grado de contaminación que produce, con los efectos ya conocidos.

La respuesta del panelista, no resolvió el tema planteado, derivando la respuesta a buscar métodos científicos que permitan una mayor eficiencia en la utilización de elementos renovables.

En su turno, el representante de China ante Naciones Unidas, señor Liu Jieyi, formuló un llamado para reforzar la asociación global para el desarrollo, destacando el principio de “responsabilidades comunes pero diferenciadas” que debería ser incorporado en la agenda post 2015.

Continuó señalando que la cooperación para el desarrollo no es un juego de suma cero y la comunidad internacional debería reafirmar el principio de responsabilidades comunes pero

diferenciadas, perseguir el desarrollo común y la cooperación de beneficio recíproco, así como construir asociaciones sinceras y pragmáticas.

Apuntó a que los países desarrollados deberían cumplir efectivamente con sus obligaciones en materia de asistencia para brindar ayuda oficial para el desarrollo de manera oportuna y total y transferir a los países en vías de desarrollo tecnologías respetuosas con el medio ambiente para ayudarlos a mejorar sus capacidades para el desarrollo sostenible.

Asimismo, advirtió que los países debían trabajar juntos para crear sistemas financieros y comerciales internacionales imparciales, transparentes y no discriminatorios para proveer un ambiente externo propicio para que los países en vías de desarrollo se integren a la cadena de valores globales y hagan crecer sus economías.

Finalizó su discurso, diciendo que la erradicación de la pobreza tiene que ser la tarea principal de la agenda de desarrollo post 2015 y que la comunidad internacional debe alentar a los países para luchar por un desarrollo inclusivo, eliminando las desigualdades e impulsando el desarrollo económico, social y medioambiental de una manera equilibrada.

IV. COOPERACIÓN DEL DESARROLLO.

El compromiso de la UIP en esta materia, se estableció el año 2005, donde los parlamentarios fueron invitados a contribuir a mejorar el desarrollo de la cooperación, teniendo presente para ello, que aún cuando no son los que adoptan las decisiones, son quienes representan de mejor manera a la sociedad civil y de esta manera han generado importantes recomendaciones en el ámbito internacional relativas a como perfeccionar el desarrollo de la cooperación en la nueva agenda post 2015.

Este Foro, tenía por objeto permitir diálogos a nivel global sobre el futuro desarrollo de la cooperación post 2015 con la participación de donantes, de países del programa, la sociedad civil, fundaciones filantrópicas, sector privado, parlamentarios, gobiernos locales, organizaciones internacionales, entre otros.

Los objetivos principales del Foro fueron:

- Determinar de qué manera podría ponerse en práctica el desarrollo global post 2015.
- Examinar las implicancias del desarrollo post 2015 con el desarrollo de la cooperación.
- Identificar formas efectivas para monitorear el desarrollo de la cooperación.
- Fomentar diálogos sobre avances políticos y acciones concretas para el desarrollo de la cooperación del componente sur.

En cuanto al impacto local, permitió un diálogo efectivo y coherente sobre el desarrollo de la cooperación internacional, de manera de colaborar en la construcción de una plataforma destinada a buscar nuevas alternativas para la cooperación.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD, Dirección de Asuntos Internacionalesse Cámara de Diputados”.

23. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR FARÍAS SOBRE SU PARTICIPACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS SEÑORES MEZA Y NORAMBUENA, EN LA XLIV PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, LLEVADO A CABO EN BOGOTÁ, COLOMBIA, EN JUNIO DE 2014.

“Fecha: Lunes 25 a miércoles 27 de junio de 2014.

Lugar: Bogotá, Colombia.

Organismo: El Parlamento Andino es el órgano deliberante y de control de la Comunidad Andina y representa a los 120 millones de habitantes de dicha Comunidad. Fue creado el 25 de octubre de 1979 en La Paz, a través del Tratado Constitutivo suscrito por los cancilleres de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Entró en vigencia en enero de 1984. Tiene sede en Bogotá (Colombia), aunque primero funcionó en Lima (Perú).

Su misión no es legislar, sino brindar consejos y dar su opinión sobre algún tema que afecte a algún miembro de la Comunidad Andina, de esta forma el Parlamento Andino es el órgano encargado de velar que el proceso de integración represente los intereses de los ciudadanos andinos.

PARLAMENTARIOS CHILENOS PARTICIPANTES:

Ramón Farías P. Fernando Mesa.

Iván Norambuena.

DESCRIPCIÓN DE AGENDA:

Se desarrollo en tres jornadas, con 2 sesiones diarias, culminando con un cierre donde se expusieron acuerdos, decisiones, declaraciones y recomendaciones.

INTRODUCCIÓN:

La asistencia del Diputado Farías estuvo en la Comisión Segunda “De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación”, y donde se vieron materias propias de esta, como bien se aprecia en documentos anexos.

INTERVENCIÓN DIPUTADO:

En la Comisión Segunda el Diputado Farías intervino acerca de la necesidad del dialogo y la bilateralidad de la audiencia en todo orden, en especial en las relaciones fundadas en hechos educativos.

TEXTO DE LA DECLARACIÓN REALIZADA:

Improvisada, no se posee texto.

OBLIGACIONES QUE ASUME LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE:

Apoyo verbal a las iniciativas en materia de educación.

Anexos de este informe en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=11946&formato=pdf>

24. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR KORT SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN VIAJE EN MISIÓN OFICIAL A WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS, ACOMPAÑANDO A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, ENTRE LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 2014.

“Valparaíso, 14 de Julio de 2014

Señor

Aldo Cornejo González Presidente Cámara de Diputados Presente

Estimado señor Presidente,

Junto con saludarle, por la presente vengo en informar respecto del viaje en Misión Oficial que acompañara a S.E. la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, en gira a Washington OC, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 28 de junio y 02 de julio pasado, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

A dicha delegación asistí en mi calidad de miembro permanente de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y Vicepresidente del Grupo Interparlamentario Chileno-Norteamericano.

Al efecto en dicha instancia se llevaron a cabo diversas reuniones las cuales detallo a continuación:

1.- Reunión con el Vicepresidente de Estados Unidos de Norteamérica Joe Biden y su Secretario de Estado John F. Kerry.

En dicha reunión participaron los Ministros Heraldo Muñoz, Alberto Arenas, Luis Felipe Céspedes y Máximo Pacheco, además del Embajador de Chile en Estados Unidos, Juan Gabriel Valdés.

Objetivo: Intercambiar opiniones acerca de la actualidad política y económica de ambos países.

2.- Reunión con la Cámara de Comercio de Estados Unidos.

Conferencia ofrecida por la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, en la Cámara de Comercio de Estados Unidos: “Chile hacia una nueva fase de desarrollo. Se expuso sobre los principales desafíos que enfrentará su Gobierno.

3.- Reunión con la Directora del Fondo Monetario Internacional.

En la reunión participó Sra. Christine Lagarde, Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional. Durante la reunión, existió un diálogo sobre empoderamiento de la mujer.

4.- Reunión en materias de Libre Comercio. Asia Pacífico y materias energéticas.

Se efectuaron diversas reuniones con diversas organizaciones de Gobierno, empresarios y actores de relevancia nacional. Se analizó los alcances del acuerdo Trans-Pacific Partnership

tratado que unirá a 12 países del área de Asia-Pacífico y proveerá nuevo ímpetu al comercio multilateral.

En materia energética, las reuniones estuvieron encabezadas por el ministro de Energía de Chile Máximo Pacheco y se centraron en la necesidad de Chile de diversificar la matriz energética. Particularmente, respecto al acceso a gas natural licuado (GNL).

Por último, se hizo revisión de los diez años de implementación del tratado de libre Comercio entre Chile y Estados Unidos de Norteamérica, comprometiéndose ambas delegaciones a seguir mejorando y profundizando estas relaciones comerciales.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): ISSA KORT GARRIGA, Diputado de la República”.

25. INFORMA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PABLO LORENZINI (JEFE DE DELEGACIÓN), LOS SEÑORES DIPUTADOS, RAMÓN BARROS Y MANUEL MONSALVE, EN EL SEMINARIO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL, EFECTUADO POR LA OCDE LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO EN CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

“Honorable Cámara:

Tengo a honra informar acerca de la participación que nos correspondió efectuar en el seminario organizado por la OCDE realizado los días 23 y 24 de Junio, en Ciudad de México. (Anexo 1)

Asistieron formando parte de la delegación, los diputados señor Ramón Barros, Manuel Monsalve y el suscrito, como punto focal de la Cámara de Diputados de Chile ante la OCDE. Lo anterior, en Anexo 2 se incluyen todos los participantes y Anexo 3 se incluye el programa del Seminario.

I. ANTECEDENTES.

La OCDE en forma anual desarrolla dos Seminarios de Alto Nivel destinado a Parlamentarios de los países miembros, cuyo tema central durante esta versión realizada en Ciudad de México fueron. El papel de la educación y las competencias para promover un crecimiento inclusivo; El índice de Restricción del Comercio de Servicios; Los desafíos en la agenda económica global; Promoviendo la inclusión y la educación financiera y El Índice para una Vida Mejor.

En esta oportunidad, además, se dedicó el segundo día a un análisis de la “Evaluación de la Ley”, con especial participación del Diputado Pablo Lorenzini y el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Ley, Rene Arrayet. Anexo 4

II. SEMINARIO PARLAMENTARIO.

El Secretario General de la OCDE, Ángel Gurría dio la bienvenida a las delegaciones integrantes de la red Parlamentaria de la organización

El Señor Gurría dio un extenso discurso en el cual destacó la participación de la Delegación Chilena y realizó un análisis de la situación macroeconómica en un entorno menos favo-

rable, agregando en su intervención las Reformas que América Latina necesita, destacando la participación latinoamericana y lo próximos países que eventualmente se incorporarán a la OCDE. En Anexo 5 se incluye un resumen del discurso del Ángel Gurría.

El Seminario comenzó con la exposición del experto Dirk Van Damme, jefe de la División de Innovación y Medición del Progreso, Dirección de Educación y Competencias, OCDE; En la cual principalmente se refirió a la implementación de reformas estructurales con la OCDE, el papel de la educación y las competencias para promover un crecimiento inclusivo.

Durante su relato, el experto resaltó que cada vez se pone de manifiesto de forma más evidente que no sólo es importante el nivel promedio de competencias en un país, sino también su distribución a fin de promover el crecimiento y la integración. Por ejemplo, se ha subestimado durante mucho tiempo la repercusión a largo plazo en los índices de empleo, productividad, sanidad y cohesión social del gran número de adultos con escasas competencias.

Luego indicó que dada la importancia que reviste actualmente el factor del capital humano en la economía y la sociedad, la educación y las competencias han pasado a constituir esferas primordiales de las actividades de política pública y reforma estructural destinadas a fomentar el crecimiento inclusivo.

En Anexo 6 se incluye exposición detallada del Señor Dirk Van Damme.

Durante el almuerzo de trabajo el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de México, Señor José Antonio Meade, se refirió a la situación de México en la actualidad he hizo referencia al encuentro con la Presidenta Michelle Bachelet, en días pasados.

En la Sesión de la tarde se expuso sobre el Índice de Restricción del Comercio de Servicios por parte de Massimo Geloso Grosso, Analista de Política Comercial, División de Comercio de Servicios, Dirección de Comercio y Agricultura. OCDE.

El experto Geloso, comentó que los servicios revisten cada vez más importancia en la economía mundial. El comercio de servicios aumentará en los próximos años con objeto de atender a las necesidades de la población tanto en los países de la OCDE como en aquellos que no forman parte de la misma, y presenta la capacidad de contribuir sustancialmente al desarrollo económico y social en todo el mundo.

En Anexo 7 se adjunta el detalle de dicha exposición.

El segundo día de trabajo se dedicó, en la mañana al análisis de El Índice para una Vida Mejor, con la exposición de Anthony Gooch, Director de Comunicación y Asuntos Públicos, OCDE.

Gooch realizó varias preguntas, ¿Quién utiliza esta plataforma y qué se está diciendo?, ¿Deberían los Parlamentarios y políticos tomar en consideración las respuestas del público?, agregando que el índice para un Vida Mejor de la OCDE busca involucrar a los ciudadanos en su agenda de bienestar. Se trata de una aplicación web interactiva en la que los usuarios pueden crear su propio índice basado en lo que es importante para ellos. Los usuarios pueden compartir sus respectivos índices tanto con otras personas de sus redes como con la OCDE. El índice invita a la gente de cualquier parte del mundo a comparar el bienestar tanto en los países de la OCDE como en otros países, sobre la base de 11 indicadores de bienestar que van desde la vivienda hasta la satisfacción ante la vida.

En Anexo 8 se adjunta la exposición del señor Anthony Gooch.

Posteriormente, Pierre Poret, Director Adjunto ad Interim, Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales, OCDE; Abordó la inclusión financiera desde el punto del acceso de la pyme a la financiación, tomando como base indicadores de resultados y comparando América Latina como región con otras partes del mundo.

En Anexo 9 se adjunta la exposición del Señor Pierre Poret.

Luego, se dedicó el Seminario de Alto Nivel, al análisis de la Evaluación Legislativa como parte de gobernanza regulatoria y el diseño institucional para la Evaluación de la Ley con la experiencia internacional, donde Chile fue el principal exponente de acuerdo al siguiente detalle:

Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación del Senado, México.

Pablo Lorenzini, Presidente de la Comisión de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados, Chile.

Virgilio Andrade Martínez, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cifer) México.

Jessica Mulley, Jefa de la Unidad de Escrutinio, Cámara de los Comunes Reino Unido, Moderador, Nick Malyshev, jefe de la División de Política Regulatoria, OCDE.

Raúl Mejía González, Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados, México.

Rene Arrayet, Director del Departamento e Evaluación de la Ley, Cámara de Diputado Chile.

Luis Carlos Ugalde, Director General, Integralia Pública, A.C.

Moderador, Jacobo Pastor García Villarreal, Especialista en Política Regulatoria OCDE.

También se señaló que existen diferentes modelos para diseñar instituciones legislativas que lleven a cabo evaluaciones de leyes políticas públicas. Mientras algunos Parlamentos cuentan con una unidad técnica encargada de la evaluación de leyes y políticas públicas, otros cuentan con comisiones permanentes, apoyadas por personal técnico, que realizan las evaluaciones directamente.

En Anexos 12 y 13 se incluyen las exposiciones del Diputado Pablo Lorenzini y del Secretario de la Comisión de Evaluación de la Ley, Señor René Arrayet. También se anexan los discursos de Virgilio Andrade y Luis Ugalde, Anexo 14 y 15

Adicionalmente, entregamos a todos los participantes un ejemplar en Español e Inglés del resultado de la Evaluación de las leyes en Chile hasta el momento. Anexo 17.

Durante el debate de los diferentes temas los Parlamentarios Chilenos tuvieron importante participación con sus opiniones y señalando la situación Chilena en cada uno de ellos con lo cual, motivaron un encendido intercambio de opiniones con el resto de los Parlamentarios asistentes así como con los expositores en cada área.

Adicionalmente, se adjunta otras informaciones proporcionadas durante el desarrollo del Seminario Anexo 16

Cabe agregar, que en la noche sostuvimos una reunión con el Presidente de la República Mexicana, don Enrique Peña Nieto, en la Residencia Oficial de Los Pinos. En dicha reunión intervino en nombre de los Parlamentarios asistentes al Seminario de la OCDE, el Diputado Pablo Lorenzini, destacando en su discurso la excelente relación entre Chile - OCDE y México, proporcionando un acercamiento parlamentario/ Ejecutivo entre México, OCDE y Chile.

Posteriormente, el Presidente de México agradeció la presencia Parlamentaria de la OCDE en su país y comentó la reciente visita de la Presidenta Michelle Bachelet. (Anexo 10).

Adicionalmente, participaron de esta reunión los Presidentes del Senado y Cámara de Diputados de México, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Hacienda, junto al Angel Gurría, Secretario General de la OCDE (Anexo 11)

Es todo lo que puedo informar a la Honorable Cámara de Diputados.
Anexos de este documento se encuentran en:

<http://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTipo=RRII&prmID=882>

(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Diputado de la República”.

26. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR LEÓN SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO PARA PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA LATINA, ORGANIZADO POR LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA, LA ASAMBLEA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DE URUGUAY Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, LLEVADO A CABO LOS DÍAS 15 Y 16 DE JULIO DE 2014.

“Honorable Cámara.

Tengo a honra informar sobre la participación que me correspondió, en mi calidad de Presidente en ejercicio del Grupo Latinoamericano y del Caribe (Grulac), de la Unión Interparlamentaria (UIP), en el Seminario para Parlamentarios de América Latina, organizado por la Unión Interparlamentaria, la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la temática “Convertir los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos en realidades nacionales: El papel de los Parlamentos y su contribución al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de mayo del 2013, el Consejo de Derechos Humanos, con el apoyo y participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) y la UIP, llevaron a cabo una mesa redonda, en Ginebra, para tratar la contribución de los Parlamentos en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional en relación con la labor que realiza el Consejo.

Desde donde se desprende que los Parlamentos juegan un rol esencial para garantizar el respeto a tales derechos, y que en conjunto con el Consejo de Derechos Humanos podrían potenciar una colaboración más estrecha en la temática.

En esa oportunidad acordaron:

-Dar a conocer más ampliamente entre los miembros de los Parlamentos la existencia del Consejo de Derechos Humanos y su Examen Periódico Universal (EPU) e impulsar la plena participación de estos en la labor que lleva a cabo el citado Consejo.

-Fomentar una mayor participación de los miembros de los Parlamentos en las tres etapas relativas a la presentación de informes que abarca el EPU.

-Promover la adopción por parte del Consejo de Derechos Humanos, de medidas prácticas para colaborar con los Parlamentos y tener en cuenta los trabajos que estos realizan.

La UIP ha otorgado prioridad en la sensibilización de los Parlamentos sobre la labor del Consejo y el mecanismo de la EPU, destacando la contribución que ellos podrían efectuar.

De esta manera, la UIP informa periódicamente sobre la fecha en que tienen lugar los exámenes nacionales de cada país. Asimismo, organiza talleres de capacitación para Parlamentarios a objeto de que conozcan de mejor manera el funcionamiento de los EPU y puedan reflexionar sobre los aportes que podrían efectuar.

En un reciente estudio de la UIP, se detectó que algunos Parlamentos desconocen la labor que desarrolla el Consejo, como también sobre el mecanismo de la EPU.

II. OBJETIVOS.

Su principal objetivo fue familiarizar a los Parlamentarios sobre la manera en que funciona el Examen Periódico Universal (EPU), mecanismo creado recientemente por el Consejo de Derechos Humanos y recalcar la importancia de su participación en esta instancia.

Del mismo modo, determinar buenas prácticas parlamentarias en materia de colaboración con el Consejo y la promoción de los derechos humanos de un modo general y también en particular, mediante la participación efectiva con otras partes interesadas, como podrían ser las instituciones nacionales de derechos humanos y diversos otros actores de la sociedad civil.

III. INAUGURACIÓN.

Durante el acto de inauguración usaron de la palabra el Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General y del Senado, señor Danilo Astori, la VicePresidenta del Grupo Interparlamentario ante la UIP, señora Ivonne Passada y el suscrito, en su calidad de Presidente, en ejercicio, del Grulac.

IV. AGENDA.

El Seminario se estructuró en base a seis sesiones con subtemas, como se indicará a continuación:

Sesión 1: Principales temas de derechos humanos comunes a los países de América Latina, resaltados dentro del marco del Examen Periódico Universal (EPU).

Se señala que durante el EPU, se brindan recomendaciones específicas a cada país, detectándose que algunos temas de derechos humanos se repiten con más frecuencia en algunos países más que en otros, especialmente en países de América Latina.

En esta sesión se examinó la manera en que los Estados y los Parlamentos de la Región han abordado algunos de esos problemas. La sesión se centró fundamentalmente en los aspectos siguientes:

1. Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras los hechos.

Durante los últimos veinte años, nuestro país ha tenido una especial preocupación por el tema, de manera que se han dictado diversas leyes y políticas de equidad de género, pero aún subsisten importantes vacíos.

El tema de la violencia entre las mujeres atañe directamente a los derechos humanos, por cuanto puede darse tanto en el espacio familiar, como también cuando las instituciones estatales impiden la equidad o fomentan actos que no la favorecen.

-Nuestro país participó este año en el Examen Periódico Universal (EPU), dando cabida a la intervención de un amplio sector de la ciudadanía, a través de consultas nacionales. Fue objeto de 71 recomendaciones, estableciéndose que uno de los desafíos más importantes fue

precisamente la lucha contra la “discriminación contra la mujer y su integración en el área laboral”, para lo cual los Estados propusieron realizar más esfuerzos para prevenir y erradicar la discriminación hacia las mujeres, especialmente en cuanto a las indígenas y contra la violencia de género. Considerar, además, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, profundizar en el Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en la agenda de equidad de género del gobierno, para luchar contra la discriminación laboral y salarial.

Durante el EPU, se destacaron algunos avances específicos, como por ejemplo, la promulgación de la ley N° 20.480, que extiende los sujetos activos del delito de parricidio a ex cónyuges y convivientes, y establece como figura penal el “femicidio”.

Asimismo, se destaca otro proyecto de ley que sanciona la violencia en las relaciones de pareja sin convivencia, incluyendo las de carácter sexual y económico.

Sernam, a través de su Plan Nacional Anual de Acción contra la violencia intrafamiliar, en conjunto con algunas ONG, gestionan y ejecutan modelos públicos de atención, protección y prevención de la violencia doméstica, a través de los Centros de la Mujer y Casas de Acogida para víctimas de violencia y también a través de los Centros de Reeducción para hombres que ejercen violencia.

El año 2013, se implementó una estrategia de sensibilización comunitaria para fortalecer las redes de apoyo a las mujeres que denuncien o sufran violencia, de manera de formar un círculo de confianza entre las afectadas y las dirigentes vecinales.

Del mismo modo, Sernam, se ha enfocado en la mujer indígena, para lo cual implementó un Centro Móvil Intercultural en la Región de la Araucanía y también con respecto a las mujeres Pehuenches en el Alto Bío-Bío, donde se han detectado casos de extrema violencia policial.

Como crítica a la ley N° 20.480, se señaló que si bien se castiga el delito de femicidio, esta figura sólo está reducida a la violencia en relaciones familiares, dejando afuera otra gama de relaciones bastante extensa.

En torno al maltrato habitual, también se formularon críticas en cuanto al quehacer del Poder Judicial, en la idea de que deberían prestar mayor protección, en cuanto al Poder Legislativo en torno a la necesidad de modificar la figura del maltrato habitual y respecto del Poder Ejecutivo en la necesidad de fortalecer la red de prevención y atención institucional a las mujeres.

Durante mi intervención, hice alusión a la tramitación de la ley que estableció la figura penal del femicidio, y a la necesidad de reforzar aún más la labor de los principales órganos del Estado en la prevención del delito, que afecta a tantas familias, dejando sin madres a menores inocentes, con un grave conflicto psicológico.

2.- Eliminación de la discriminación y la exclusión de los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

Con fecha 14 de julio de este año, Chile informó ante las Naciones Unidas, en Ginebra, sobre los nuevos compromisos respecto de los pueblos indígenas, dentro del programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet.

El Informe señala que los derechos humanos de los pueblos indígenas constituyen un tema central dentro de las políticas del Estado y que por tanto las autoridades han establecido una nueva relación con esa minoría, basada no solo en los derechos individuales, sino también en los colectivos. En tal sentido, el Gobierno está elaborando una propuesta real de par-

participación y superación de todas las formas de marginación, racismo y discriminación, lo que representa un giro al enfoque centrado en la superación de la pobreza, que consigna el Informe de enero de este año.

Asimismo, el plan de Gobierno de la Presidenta Bachelet contempla una serie de iniciativas específicas donde se reconoce el deber del Estado de Chile de implementar los tratados ratificados en materia de derechos de los pueblos indígenas y de adecuar su legislación para guardar concordancia con dichos estándares de manera de elaborar una nueva política indígena centrada en derechos.

Cabe destacar las cuatro áreas del programa que son las siguientes:

1.- Reformas políticas, legislativas e institucionales: “Garantizaremos la participación plena de los Pueblos Indígenas en todo el proceso de debate y decisión sobre una Nueva Constitución, teniendo presente la idea de un Estado pluricultural que garantice sus derechos colectivos”.

2.- Política de Tierras y Aguas Indígenas: generación de Estatutos Especiales de Autonomía y fortalecimiento de las Áreas de Desarrollo Indígena, además de dar respuesta a la demanda pendiente por tierras a las comunidades indígenas.

3.- Reformas en materia de orden público y defensa de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas: “Nos comprometemos firmemente a la no aplicación de la Ley Antiterrorista a miembros de los Pueblos Indígenas por actos de demanda social. La Ley Antiterrorista será modificada para adecuarla a los estándares internacionales, tal como le han recomendado al Estado de Chile los órganos internacionales de protección de derechos humanos”.

4.- Políticas sectoriales: compromete la incorporación transversal en el diseño e implementación de políticas públicas de la dimensión indígena, para de esta forma revertir la situación de desmedro social, político y económico, lo que posibilita planes y programas pertinentes a las diferentes realidades y necesidades de los pueblos originarios de Chile.

Sesión 11: La función de los Parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional.

Se partió de la base que los Parlamentos tienen las funciones de legislar, de controlar la actuación del gobierno y de adoptar el presupuesto nacional.

Además, de otras funciones que son fundamentales para la promoción y protección de los derechos humanos.

De esta manera, varios Parlamentos, particularmente en América Latina, han establecido comisiones específicas dedicadas a la promoción eficaz de los derechos humanos.

Durante la discusión de esta materia, se tuvieron a la vista, aspectos como:

-Principales retos en el ejercicio parlamentario: legislar, de control y de aprobación del presupuesto nacional, desde la perspectiva de la promoción y protección de los derechos humanos de toda la población.

-Rol y contribución de las Comisiones Parlamentarias de Derechos Humanos, y otras comisiones temáticas, en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional.

En este sentido, cabe destacar la labor que realiza la Comisión de Derechos Humanos, Justicia, Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, por su especial preocupación en la vulneración de los derechos humanos que sufren los defensores de los mismos, lo que se ha canalizado a través de la sub comisión de denuncias, que recibe frecuentemente comunicaciones y denuncias que son analizadas por la citada Comisión.

Del mismo modo, es preciso tener en cuenta la iniciativa para establecer una Ley Marco sobre protección de los defensores de los derechos humanos, para lo cual durante las sesiones de agosto del año pasado, se creó una comisión para redactar dicho proyecto.

Las principales críticas al anteproyecto dicen en relación con la definición que se da a “los defensores a los derechos humanos” como un grupo vulnerable.

Asimismo, con respecto a la definición de “Defensor de Derechos Humanos” que incluye a toda “persona natural o jurídica” sumado a la propuesta de elaborar un registro de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, parece centrar la atención en las organizaciones o personas jurídicas que se dedican habitualmente a esta labor más que en las personas que individual o colectivamente defienden estos derechos. El anteproyecto no considera la labor realizada por las Naciones Unidas o la OEA sin perjuicio de que algunos artículos reproducen contenidos de la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los defensores de derechos humanos.

Por otra parte, el anteproyecto menciona la existencia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Se trata de una distinción clásica. En el artículo 11 se identifica erróneamente como “agravio contra los derechos económicos de un defensor” los que afectan a su derecho de propiedad, el cual es considerado como un “derecho civil”, de acuerdo a los instrumentos internacionales ya citados.

En síntesis y en un sentido más general se ha estimado que el anteproyecto puede servir como un documento de trabajo inicial que requiere más discusión y perfeccionamiento de técnica legislativa y que por tanto aún permanece en estudio.

Sesión 111: Los Parlamentos como parte de un sistema nacional de derechos humanos más amplio.

El Parlamento es una de las entidades nacionales más importantes en la promoción de los derechos humanos. Para ser más eficaces, deben interactuar, preferentemente a través de acuerdos institucionales claros, con otros organismos que tengan conocimientos especializados en la materia.

También, pueden utilizar sus poderes constitucionales para contribuir a la instauración de un entorno jurídico que permita el funcionamiento eficaz de las instituciones y los defensores de los derechos humanos.

La discusión se centró básicamente en lo siguiente:

-Relación entre los Parlamentos y las instituciones nacionales para la promoción y protección de derechos humanos (entre ellas Oficinas del Ombudsman/ Defensorías del Pueblo) e importancia de contar con sistemas nacionales de protección sólidos.

-Rol de la sociedad civil en el trabajo parlamentario, y la manera en que los Parlamentos interactúan con los ciudadanos en el ámbito de cuestiones que atañen a los derechos humanos, en particular a través de las comisiones parlamentarias en torno a peticiones u otras formas de consulta y cooperación.

Los Parlamentos no son socios oficiales del EPU y otorgarles un papel más relevante requiere sintonizar adecuadamente el aporte parlamentario al procedimiento universal.

Si bien es cierto los Parlamentos no se encuentran contemplados en la Resolución de ONU 60/251, que creó el Consejo, ni en la Resolución 5/1 que establece el procedimiento del EPU, el Consejo ha manifestado interés en trabajar con los Parlamentos nacionales, pues serán ellos los que formulen la mayoría de las recomendaciones a que alude el examen periódico.

En razón de lo anterior ONU y la Unión Interparlamentaria adoptaron una resolución mediante la cual el organismo parlamentario contribuirá en la labor que desarrollan los órganos de Naciones Unidas, específicamente en materias de Derechos Humanos.

De esta manera, se acordó la presentación sistemática de las recomendaciones del EPU a los Parlamentos, a fin de poder examinarlas y supervisarlas. También, se sugirió involucrar a los Parlamentos en el informe nacional.

En lo que hay unanimidad de criterios es en que los Parlamentos deben ser adecuadamente actualizados de los informes y documentos oficiales, de manera que tengan oportunidad de debatirlos.

Asimismo, se conversó acerca de incluir a los Parlamentos en calidad de observadores durante las reuniones del Consejo.

Sesión IV: Información general sobre el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) y espacios para la participación de los Parlamentos.

Esta tarea se realiza mediante la aprobación de leyes o a través del control de la actuación del gobierno. Los Parlamentos tienen un papel importante en el seguimiento y puesta en práctica de las recomendaciones del EPU.

También, pueden desempeñar un papel primordial en la fase de difusión, discusión, seguimiento e implementación de las recomendaciones del EPU.

Asimismo, pueden participar en el análisis de los retos y alcances realizados en materia de derechos humanos del Estado, identificación de buenas prácticas para abordar problemáticas específicas, desde una perspectiva de derechos humanos y para poner en discusión el proyecto de Informe Nacional antes de ser remitido al Consejo, en el marco del proceso del EPU.

Los Parlamentos también pueden participar como parte de la delegación oficial en el diálogo interactivo durante el examen por el Grupo de Trabajo del EPU, en Ginebra (Suiza).

Esta sesión tuvo por objeto presentar el trabajo que realiza el Consejo en el marco del EPU y los objetivos que se persiguen así como explicar la relación entre el EPU y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales. Se revisaron algunas prácticas del primer y segundo ciclo del EPU. Asimismo, se analizaron los espacios disponibles para la contribución de los parlamentos en las diferentes etapas del proceso del EPU - tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Sesión V: Estudios de prácticas relativos a la participación de los Parlamentos en el EPU.

El Ejecutivo (a menudo con la participación de las instituciones nacionales de Derechos Humanos), se encarga de realizar las consultas, recopilación y análisis de la información, y preparación de los informes nacionales que se presentan en el contexto del EPU (cada 4 años y medio).

Del mismo modo, se encarga de establecer mecanismos interinstitucionales de coordinación y monitoreo para dar seguimiento efectivo a los compromisos adquiridos durante el EPU, y de mantener a la comunidad internacional informada sobre los avances realizados (muy frecuentemente por medio de informes).

Dado que el EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU relativamente nuevo, con frecuencia los Parlamentos desconocen el proceso y sus modalidades y no participan activamente en él, aunque se ha visto que esta situación ha ido cambiando durante el segundo ciclo del EPU.

Para estos efectos, se analizaron dos casos nacionales en los que se explica cómo se realizaron las consultas para la elaboración, preparación y presentación del informe nacional y

cómo se han aplicado las recomendaciones del EPU. En un enfoque particular, en cuanto a la participación del Parlamento en ese proceso y su interacción con otros organismos de la esfera de los derechos humanos a nivel nacional.

Durante el debate, se sugirió abordar prácticas de participación y contribución de los Parlamentos en las diferentes etapas del proceso del EPU (preparación, examen y seguimiento a las recomendaciones y compromisos voluntarios), como una manera de colaborar con la elaboración de una “Compilación de prácticas efectivas sobre la contribución de los Parlamentos en el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos, dentro del marco del EPU”.

Sesión VI: Contribución de los Parlamentos en la labor del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Un magnífico ejemplo del firme compromiso parlamentario.

El Comité de las Naciones Unidas encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw) tiene un procedimiento de presentación de informes muy similar al del EPU, del Consejo de Derechos Humanos. Desde hace ya varios años, los Parlamentos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con la asistencia de la UIP, vienen cooperando para velar por la aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional.

En esta oportunidad, se analizaron las enseñanzas que pueden extraerse de la experiencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de mejorar la contribución de los parlamentos al EPU.

V. DECLARACIONES.

Durante el Seminario los participantes aprobaron las siguientes Declaraciones, que se adjuntan en anexo N° 1.

-República Argentina sobre los Holdouts o “Fondos Buitres”.

-Comunicado a favor de la paz en tierra palestina.

-El Grupo Geopolítico de América Latina y el Caribe en la Unión Interparlamentaria (Grulac-UIP), ante el creciente número de niños, niñas y adolescentes de Centro América detenidos por las autoridades en la Frontera Sur de los Estados Unidos de América.

VI. CLAUSURA

Usó de la palabra, el Presidente de la Cámara de Representantes de Uruguay, señor Aníbal Pereyra, quien se refirió a los temas abordados, a las experiencias analizadas y a la manera de poder seguir contribuyendo desde la óptica parlamentaria en un tema tan sensible como son los derechos humanos.

VII. DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

-La protección del derecho a defender los derechos humanos. El estado de la cuestión en los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

-El Examen Periódico Universal de Chile en material de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

-Mecanismo del Examen Periódico Universal y espacios para la participación de los parlamentos.

-Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos.

-Mecanismos nacionales preventivos de los derechos humanos.

Anexos de este documentos se encuentran en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=11956&formato=pdf>

(Fdo.) ROBERTO LEÓN RAMÍREZ, Diputado de la República”.

27. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2680-14-INA.

“Santiago, 18 de junio de 2014.

Oficio N° 9.937

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 17 de julio en curso, en el proceso Rol N° 2680-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Mario Vivanco Pino respecto del artículo 248, letra c), del Código Procesal Penal. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.

28. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2.673-14-INA.

“Santiago, 17 de julio de 2014.

Oficio N° 9.930

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 17 de julio en curso, en el proceso Rol N° 2673-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Roberto Fredes Besoain respecto del artículo duodécimo transitorio de la Ley N° 20.720. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.

29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2.670-14-INA.

“Santiago, 18 de julio de 2014.

Oficio N° 9.934

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 17 de julio en curso, en el proceso Rol N° 2670-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitu-

cionalidad presentada por Claudia Büchner Asenjo respecto del artículo 255 del Código Penal. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.